

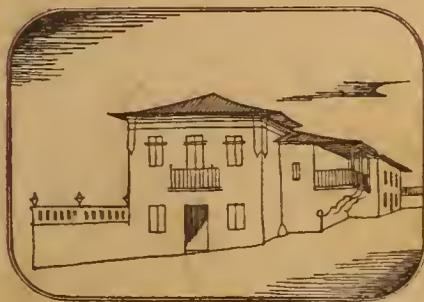
“EL MUSEO DE PONTEVEDRA”

Historia del
Convento de Santo Domingo
de Pontevedra

POR EL

P. AURELIANO PARDO VILLAR

O. P.



BX
2656
.P65
P35
1942

PONTEVEDRA

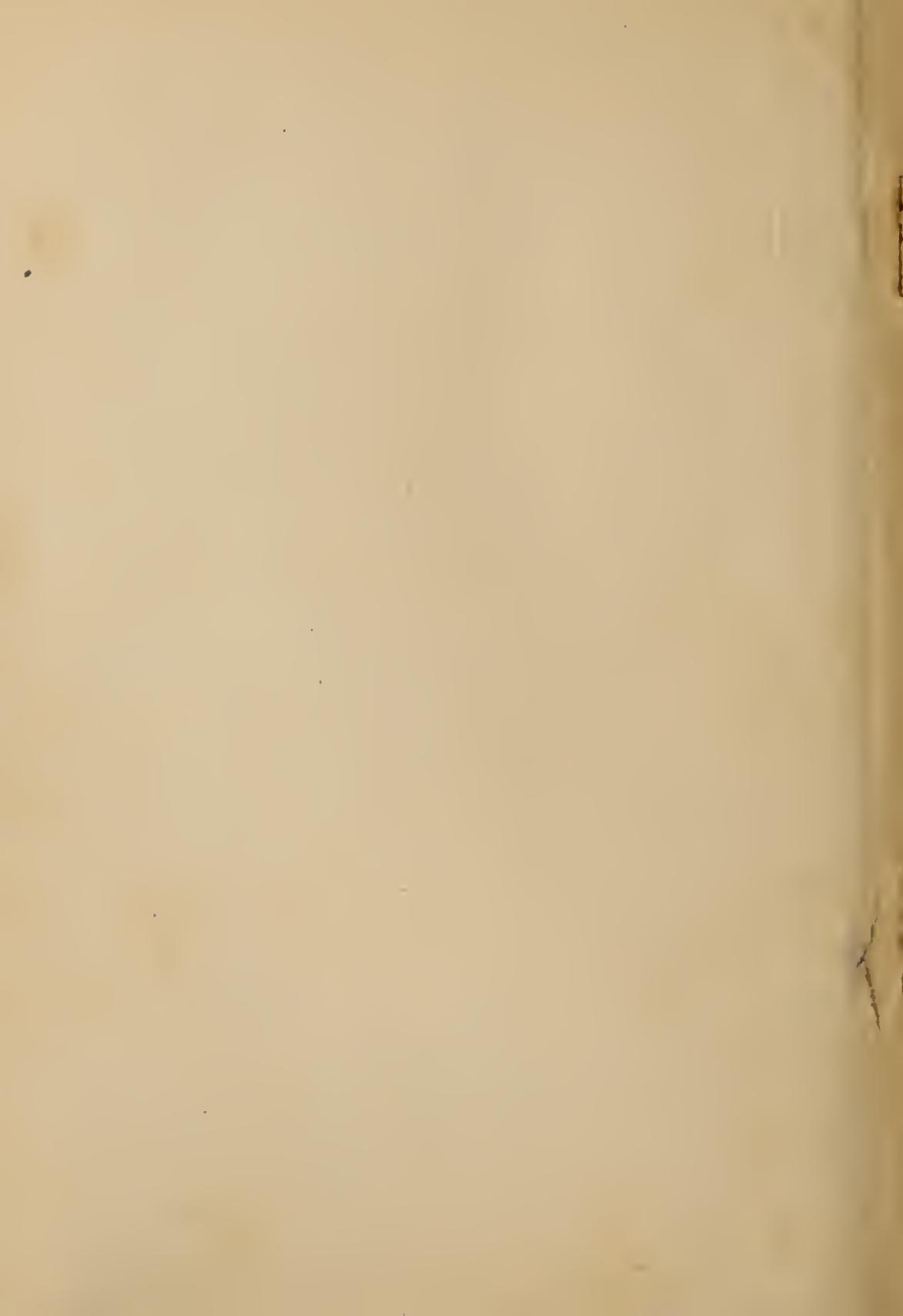
1942

LIBRARY OF THEOLOGICAL SEMINARY

AUG 24 2009

THEOLOGICAL SEMINARY

BX2656.P65 P35 1942
Pardo Villar, Aureliano,
1882-
Historia del convento de
Santo
Domingo de Pontevedra /



EL MUSEO DE PONTEVEDRA

«EL MUSEO DE PONTEVEDRA»

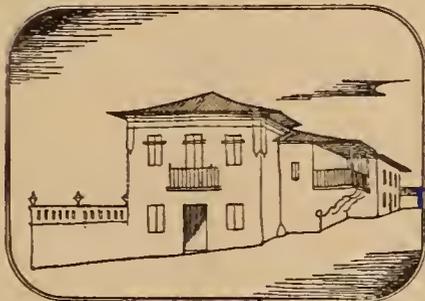
Historia del Convento de Santo Domingo de Pontevedra

POR EL

P. AURELIANO PARDO VILLAR

P. O.

LIBRERIA



AUG 24 2009

THEOLOGICAL SEMINARY

PONTEVEDRA

1942

Reservados todos los derechos,
incluídos los de traducción.

Copyright by Museo de Pon-
tevedra.

Queda hecho el depósito que
marca la ley.

Tirada de 400 ejemplares.

*A mi bondadoso amigo
D. José Filgueira Valverde,
benemérito, como pocos, de las
letras gallegas.*

EL AUTOR

El Museo de Pontevedra que dirige un buen amigo el ilustre profesor y escritor gallego D. José Filgueira Valverde, se brindó espontáneamente a incluir entre sus publicaciones esta monografía del Convento de Santo Domingo de Pontevedra, cuyas ruinas custodia y embellece constantemente su Patronato. La idea no podía ser más sugestiva para quien solamente espera la protección de algún generoso mecenas a fin de poder sacar a pública luz sus trabajos históricos sobre la Orden de Predicadores en el Reino de Galicia, y hube de caer, de lleno y sin resistencia en la tentación...

Allá va, pues, camino de la imprenta, el manajo de cuartillas que encarnan dicha monografía, redactadas de primera intención en el año 1934, y sin esperar a darles la última mano, o lo que es igual desnudas de todo ropaje, y desprovistas de todo aderezo que pudiera darles atractivo y encantos. Precisaban ciertamente una refundición completa en la parte que se refiere a las pías fundaciones de los siglos XIV-XVI, a fin de que su lectura resultase menos pesada y fatigosa. Es materia ésta de suyo árida y monótona, que exigía una redacción cuidadosa que la hiciera algún tanto amena; pero esto ya no es posible, porque me falta la vista para poder imponerme la tarea que supondría un cambio radical de plan, forma de redacción, distribución y orden de materias, etc. Sirva ello para

mi descargo ante el benévolo lector, que indudablemente sentirá cansancio al final de la jornada, y si no se le agota la paciencia antes de recorrer todas las páginas dedicadas a la exposición de un tema tan repetido en el fondo, en los siete largos capítulos que tratan exclusivamente de pías fundaciones.

Armame, pues, de paciencia, amable lector, y perdona generosamente al autor de estas desaliñadas páginas la fatiga que te producirá su lectura, en gracia al motivo anteriormente indicado y a la buena voluntad con que ha querido poner a tu alcance tantas y tan curiosas noticias de la vida medieval de la ciudad y la comarca de Pontevedra. Acaso estas noticias no despierten mayor interés fuera de los ámbitos de dicha población, y por lo mismo las brindo preferentemente a sus hijos iniciados en esta clase de estudios, y también a los amantes y entusiastas de las glorias de un pasado que revive en estas páginas para solaz e ilustración de los aficionados y devotos de la cultura histórica.

Los fondos de archivos utilizados para este trabajo, legajos en su inmensa mayoría destinados a recoger y guardar escrituras de testamentos, compraventa, foros, arriendos, o donaciones de bienes de la Comunidad dominicana de Pontevedra, no dan más de sí, a pesar de una minuciosa investigación, para ampliar y completar con datos de otra índole esta monografía. Eso únicamente pudiera hacerse teniendo a la vista otra clase de documentación, como los libros de actas del Consejo conventual, actas de visita canónica, de partidas de toma de hábito y de profesión, libro de estudios, libros de procuración y de sacristía, con otros similares, cuyo paradero se ignora, como no se hallen algunos de ellos en el Archivo Histórico Nacional, a donde no he tenido la fortuna de haber podido arribar por mi falta habitual de salud y por otros motivos que no hace el caso recordar ahora.

EL AUTOR

Padrón y Noviembre de 1941.

I

Las ruínas de Santo Domingo.—Destrucción de la iglesia: notas descriptivas de Murguía.—Importancia de la misma: sus capillas absidales.—Documentación básica de este ensayo histórico.

En el extremo occidental de la población, junto a la Alameda, destacan los sagrados muros de las cinco capillas absidales del antiguo y suntuoso templo de Santo Domingo, joya arquitectónica merecedora de la mayor atención y estudio, con que los Hijos del gran Guzmán enriquecieron a Pontevedra, y en la cual el arte gótico hizo alarde de sus más preciadas galas.

En presencia de aquellas rasgadas ventanas ojivales, de tanta gallardía y severidad diremos con Fernández Sánchez, que «no puede menos de maldecirse una revolución tan bárbara como impía que al poner, en nombre de la libertad y del progreso, su mano sacrílega sobre aquellos asilos de la virtud y del saber, descargó un golpe mortal sobre las artes de lo bello.» (1)

Del edificio conventual que por espacio de cinco siglos y medio fué morada de paz donde la ciencia y la virtud armonizadas tuvieron su asiento, para servir de guía a los habitantes de Pontevedra a través de las tortuosas sendas de la vida, ya no queda ni memoria; y de su bellísima y monumental iglesia, tan sólo tristes ruinas que parece están clamando al cielo con acentos de indignación contra los que tuvieron la osadía de profanar aquel sagrado recinto, santuario secular de la religión y del arte.

Gracias a la solicitud y a los desvelos de un grupo de entusiastas de las grandezas de Pontevedra, entre los cuales son acreedores a una mención honorífica el ilustre cronista y arqueólogo D. Casto Sampedro, la Sociedad Arqueológica, por él fundada, y el actual Patronato

del Museo (2), consérvanse tan preciosos y venerandos restos, para honor y gloria de la Orden de Predicadores; y también (dicho sea sin rebozos) para eterno baldón de los municipios de Pontevedra del pasado siglo, que no supieron ni quisieron conservar un monumento que era orgullo de su pueblo; y aun más para los que intentaron, con pertinaz insistencia y por los medios más reprobables, su completa destrucción, que Dios no permitió fuese consumada. Débese igualmente a la intervención de dichos señores el que hayan sido declaradas monumento nacional las cinco capillas subsistentes, con lo cual se logró poner el sello a su conservación, en el año 1895, fecha en que fué entregado el ex-convento de Santo Domingo por el Gobierno al Ayuntamiento, a condición de que hiciese otro edificio nuevo con destino a hospicio y conservase y embelleciese las ruínas de la iglesia.

El interés del Municipio en destruir lo poco que restaba de la iglesia, demuéstrole esta noticia inserta en el *Diario de Pontevedra* del 4 de Abril de 1889: «Ayer celebró sesión nuestra Corporación municipal. Entre otros varios asuntos se dió cuenta de la Real Orden denegativa de la pretensión del Ayuntamiento para la enajenación de las ruínas y solares de la iglesia del ex-convento de Santo Domingo, acordándose manifestar al señor Delegado de Hacienda que la Corporación municipal declinaba toda su responsabilidad tanto por lo que respecta al inminente peligro que aquéllas ofrecen, según varias declaraciones facultativas, como por lo que afectar puede a la salubridad y al estado infeccioso en que se hallan.»

No necesita comentarios el párrafo transcrito, pues está visto que, por fas o por nefas, los ediles de la villa de Pontevedra querían, a todo trance, que viniesen a tierra las ruínas, pregoneras del *amor al arte y al progreso* de sus dignos antecesores. Y no estará por demás el añadir que en cierta ocasión se mandó colocar una bomba de dinamita en ellas para hacerlas desaparecer de una vez; mas el temor de hacer víctimas del criminal atentado a los inocentes niños del hospicio inmediato, detuvo la mano del encargado de perpetrarlo cuando ya se disponía a ello, dejando burlados a los autores de tan infame proyecto.

Debemos este dato tan curioso a D. Casto Sampedro, que se hallaba bien informado de todos los manejos de los interesados en la desaparición de las ruínas.

La destrucción del resto de la iglesia llevóse a cabo con el pretexto del trazado de la actual avenida de Montero Ríos, desapareciendo para siempre un edificio del cual decían hombres tan eminentes

como Fernández Guerra y el P. Fita: «*apresúrese quien debe y puede a reparar y restaurar monumento de tamaña valía*» (3).

Ya en el año de 1846 se lamentaba el historiador de Pontevedra, González Zúñiga, de la desaparición de lápidas y sepulcros después de la exclaustración, al escribir el párrafo siguiente: «en este templo aun se conservaban muchos sepulcros y lápidas llenas de inscripciones, que hoy día pudieran muy bien esclarecer e ilustrar algunos hechos oscuros de la Historia de aquellos siglos; pero una mano ignorante y osada, arrancándolas de aquel paraje para pavimentar calles y plazas, nos privó de los auxilios que estas inscripciones pudieran prestar a la Arqueología.»

«Los que en otros tiempos —dice el historiador Murguía— cuando todavía no había puesto el hombre la mano destructora en estas ruínas, las hemos visitado, pudimos hacernos cargo de lo que había sido aquel templo que los mismos frailes habían empezado a sustituir por otro. El pórtico y nave principal eran ya grecoromanos, de muy buena mano, a la verdad, pero que no compensaba la parte destruída. La sacristía estaba cayéndose, pero mostraba su techo plano con artesonado de granito, que de por sí decía la época de su construcción, y valiosísimos restos de la primitiva ornamentación, entre los cuales recordamos dos bustos, uno de la Virgen y otro de Jesús, dignos de todo aprecio por el tiempo y la ejecución, que recordaba la de los mejores del Pórtico de la Gloria de Santiago. En el claustro se veían asimismo los arcos florenzados que daban paso al Capítulo» (4).

Por estas someras notas de un testigo ocular tan calificado, y por lo que puede verse aún del templo de que venimos hablando, es fácil formarse idea de su magnificencia y de su extraordinario valor artístico. Llamam justamente la atención sus *cinco capillas absidales* que constituyen excepción única entre las iglesias conventuales de dominicos y franciscanos de los siglos XIII, XIV y XV, tan numerosas en Galicia, pues todas ellas, ya sean de una ya de tres naves, constan solamente de tres ábsides, y pertenecen al mismo estilo que es el llamado ojival gallego, en gran parte suplantado en algunas por el barroco, debido a las reformas de los siglos XVII y XVIII. No sabemos si las cinco capillas formarían parte, como es de suponer dada la época de su construcción, del plano primitivo de la iglesia, pero es un hecho que la central o mayor fué edificada con anterioridad a las cuatro laterales, porque sin duda la escasez de recursos para una obra de tanto empuje, y tan costosa, fué causa de que se cerrase la nave principal de la iglesia

prescindiendo por el momento de dichas capillas, cuya construcción era forzoso retardar.

Expuestos, a guisa de introducción, los datos y reflexiones anteriores acerca del estado actual y de la importancia artística de la iglesia y del convento de Santo Domingo de Pontevedra, vamos a ocuparnos en el estudio de su origen y en la exposición de diversos datos, en su inmensa mayoría inéditos, que podrán servir para formar la trama de su historia el día que ésta pueda hacerse, desentrañando al efecto la copiosa y variada documentación auténtica con que nos brindan los legajos de su archivo, felizmente conservados en el de nuestro convento dominicano de Padrón merced a las diligencias del nunca bien llorado apóstol de Galicia Fr. Andrés M.^a Solla. Constituye esta documentación la base firme y casi única sobre la cual vamos a poner los cimientos del edificio histórico que tratamos de levantar, aun a despecho de que no podremos coronar debidamente la obra por falta de elementos absolutamente indispensables, pero ello no debe ser óbice a nuestro intento, porque sentados los cimientos y levantada una buena parte de la armazón, otro arquitecto más hábil y más afortunado que nosotros en la búsqueda de materiales, podrá continuar y dar la última mano a la obra comenzada.

NOTAS

(1) Cfr. *Santiago, Jerusalén, Roma*, tomo I, pág. 315. Santiago 1880.

(2) Puede verse la lista de los señores que intervinieron en la conservación de las ruínas, en el tomo II de *Documentos, inscripciones, monumentos, etc., para la Historia de Pontevedra*, por D. Casto Sampedro.

(3) Cfr. *Recuerdos de un viaje a Santiago de Galicia*, pág. 20. Madrid, 1880.

(4) Cfr. *Galicia* por Manuel Murguía, pág. 724. Barcelona, 1885.—Los arcos de que nos habla dicho autor, de gran mérito artístico, se hallan en la finca que poseen en las inmediaciones de la villa los herederos de González Besada por haber sido facilitados en depósito al ilustre político por la Sociedad Arqueológica de Pontevedra.

II

Origen de este Convento.—Donación y compra de solares para la fundación.—Fecha errónea que le atribuyen las Crónicas de la Orden.—Traslación del Convento, y nuevo edificio.—Estudios a fines del siglo XIII.—Su importancia en los comienzos del siglo XIV.

No podemos fijar con exactitud matemática la fecha de origen de este Convento, el más importante de la región, excepción hecha de los de Santiago, Lugo y Coruña, considerados como las tres *casas grandes* del vicariato que la Orden de Predicadores tenía antiguamente en el reino de Galicia; pero sabemos con certeza que tuvo lugar en el año 1282 o muy poco antes, como lo demuestran varios documentos auténticos de aquella época, de cuyo contenido vamos a dar cuenta.

Según ellos, a principios del año 1283 hallábanse ya en Pontevedra los religiosos dominicos Fr. Juan de Aveancos y Fr. Pedro de Aurea, del Convento de Bonaval en Santiago, centro de donde irradió la propaganda de la Orden por todo el reino de Galicia, instalados en su primer Convento que fué una pobre casa edificada por ellos en el barrio de la Moureira, lugar de las Corbaceiras, enclavado en la parroquia de Santa María, junto a la piedra de los Buraces, donde existió una fuente llamada de los *Frades*, que solía quedar cubierta por la pleamar; y disponíanse a adquirir nuevos terrenos para ampliar los solares de la fundación y dar a ésta mayores vuelos (1).

El solar de su diminuto convento fuéles donado por un tal Pedro de Lorenzo, según vemos en una escritura otorgada con fecha 9 de Enero del año 1283 ante el notario de Pontevedra Pedro Núñez, por la cual un sobrino de aquél, llamado Rodrigo Pérez, hijo de Pedro Eáns, cede a dichos P. P. Aveancos y Aurea, una parcela de tierra en el lugar de las Corbaceiras, igual a las que les había donado antes su referido tío para edificar el monasterio; comprometiéndose además a venderles

otra heredad colindante con la que ya tenían en *Pontevedra*, cuando llegasen a ser dueños de la que confinaba por la parte de arriba con la suya (2).

Tres días antes ya les había donado una piadosa dama llamada D.^a Sancha Eáns, hija de D. Juan Núñez da Ponte, un formal o solar de una casa derruída en su heredad situada sobre el molino de Aceña, para la construcción del monasterio, corroborando la donación por medio de público documento del cual dió fe con fecha 6 de Enero el mismo notario Pedro Núñez, pero con la condición de revocarla si no se incluyese dicho formal dentro del monasterio o de su claustro.

Después de estas donaciones compraron los dos fundadores la cuarta parte que restaba sin adquirir de la finca donde ellos habían edificado su residencia primitiva, según consta en la escritura otorgada al efecto, de la cual dió fe el notario Pedro Eáns con fecha 6 de Febrero del mismo año 1283, por esta frase «*ena qual vos posestes e asentastes a casa que fecestes*», pagando por ella la cantidad de cincuenta libras pequeñas de moneda alfonsina, equivalentes a dos dineros por sueldo, a sus propietarios D.^a María Páez, hija de Paay Eáns da Ponte de quien la había heredado, y su marido el mercader D. Tomé, de la villa de Pontevedra. Antes de adquirirla Payo Eáns había pertenecido dicha finca al vecino que fué de la misma villa D. Juan de Caldas.

Transcurridos dos años y tres meses, ya los Dominicos habían cambiado de domicilio, como se ve por una escritura otorgada con fecha 14 de Mayo de 1285 ante el citado notario Pedro Núñez, a favor de *Fr. Bibiano de la Orden de Predicadores, de la Orden del beato Domingo, y del Monasterio de Pontevedra*, por D.^a María Núñez hija de D. Nuño Eáns Quijada, en virtud de la cual le hace donación de la mitad de su parte del agro que fué de su abuelo D. Juan de Caldas, situado sobre el molino de Aceña próximo a la casa que antes habitaron los Dominicos, *in qua primitus vos habitastis* como se dice en la misma escritura. La parte donada es la más alta, quedando la más baja, que está contra el agro que fué de su abuelo D. Juan Núñez, para la dadora.

Por los documentos citados anteriormente, cuyas copias notariales se conservan en el archivo conventual de Padrón, procedentes de Santo Domingo de Pontevedra (3), nos consta de un modo evidente que los Dominicos establecieron en esta villa poco antes del año 1283, en el cual ya tenían edificada en las Corbaceiras su primera residencia o pequeño convento, que luego abandonaron para construir otro mejor

extramuros, pero más inmediato al núcleo de la población, en el *Campo da Verdade*, después denominado de *Santo Domingo*, y también *das Rodas* por las de los cordeleros que allí ejercían su oficio, pagando por ello una pequeña matrícula al Convento dominicano, según dice el P. Manzanas en su *Tumbillo* del Convento, citado por el P. Alberto de Castro en el folio 6 vuelto de su *Tumbo* del año 1799. En documentos de los años 1391 y 1399 dásele a dicho campo el título de *da Verdade*, y en otros de 1410 y 1430 titúlase de *San Domingo* (4).

Al lado de su casita de las Corbaceiras levantaron los Dominicos una linda capilla, que según D. Casto Sampedro es la misma que hoy se conserva con la advocación de *San Roque* en el campo del barrio que lleva el mismo nombre, poco distante de su solar primitivo por haber sido trasladada a lugar cercano al de su actual emplazamiento después que se construyó el nuevo edificio conventual. Notas características de la mucha antigüedad de dicha capilla son sus variados y hermosos modillones y la no menos linda puerta lateral, con una pequeña imagen sobre su dintel (5).

En vista de los datos expuestos, no comprendemos como se le pudo asignar a este Convento en el Libro de Fundaciones de la Provincia Dominicana de España la fecha de 1345 y por qué el Obispo de Monópoli en su *Historia de la Orden* (3.^a parte, cap. 38), afirma con tanta ligereza que no tiene el Convento de Pontevedra escritura alguna por donde conste la fecha de su fundación, ni hay acerca de esto otra noticia de consideración que lo que dice el Libro de Provincia, incurriendo luego en una contradicción manifiesta (que no es única tratándose de las fundaciones de Galicia) al afirmar que al principio estuvo situado en otra parte más distante, y que en la era de 1321 (año 1283) se compró el sitio a una señora llamada D.^a Sancha Roca Elada. En el archivo conventual reposan tranquilamente, porque ninguno de nuestros antiguos historiadores traspuso los umbrales del mismo para turbarles el sueño, las escrituras que ahora abren sus ojos a la luz del día y sirven para poner de relieve la verdad histórica, que el referido cronista y los amañadores de fechas del Libro de Provincia (que tanto respeto le infundía) no se cuidaron de aclarar, ni quisieron respetar: pues no ignoraban su existencia, al menos el primero, como él mismo da a entender al citar la compra hecha a D.^a Sancha, confundiéndole por deficiencias de información con la donación del 6 de Enero de 1283 de la cual ya nos hemos ocupado.

La mencionada escritura del año 1285 nos demuestra que antes del

mes de Mayo del mismo año ya se habían trasladado los fundadores a otra residencia, que seguramente improvisaron en el solar que ocupó definitivamente el suntuoso convento, edificado con relativa lentitud como era natural tratándose de tan grande y tan costosa obra, en el mismo sitio donde hoy se levanta el moderno edificio del Instituto de Segunda Enseñanza que vino a suplantarlo. Fué por lo mismo bastante corto el espacio de tiempo que los Dominicos permanecieron en su Convento de las Corbaceiras, porque sin duda alguna este lugar no les ofrecía las ventajas y las comodidades con que les brindaba el último que eligieron y en el cual se instalaron con carácter permanente. Recibieron el fundo o solar donde emplazaron el nuevo edificio conventual, o al menos parte de él, de manos de una noble señora llamada Doña María Aras, como se infiere de una escritura de donación otorgada ante el notario de la villa Alfonso López a favor del Convento, con fecha 17 de Febrero de 1315, por el caballero Esteban Fernández, conocido por el sobrenombre de *Marrao*, el cual cedió a los frailes la parte que le correspondía y todos los derechos que pudiera tener en los terrenos donde fueron emplazados casa y huerta de Santo Domingo. Los derechos a que renuncia el caballero *Marrao* en nombre propio y de su mujer María Fernández, provenían de la madre de ésta, Urraca Pérez, como hija que era de la mencionada D.^a María Aras a quien habían pertenecido los terrenos en cuestión.

En el mismo documento nos encontramos con la novedad que no hallamos en otro alguno de aquella época, de dar el título de *Santa María a Nova* al Monasterio dominicano, sin que sepamos a que causa obedece esta singular excepción, que bien pudo tener su origen en la dedicación de su templo a Nuestra Señora de Bonaval, como puede conjeturarse por el documento de que se hizo mérito en la primera nota de este capítulo. El historiador D. Antonio de la Iglesia, y el autor del *Tumbo* del año 1799, dicen que se le dió esa advocación para distinguirlo de *Santa María a Grande* en la misma ciudad, lo cual es verosímil; y de ser un hecho, demostraría que la primera advocación del Convento fué la de Santa María, sustituida muy pronto por la de Santo Domingo que ya se le daba en el año 1304 y fué la que prevaleció después.

Transcurridos apenas catorce años después de la fundación, ya tenía mucha importancia este Convento, siendo bastante numerosa la Comunidad que lo poblaba, como lo demuestran las Actas del Capítulo provincial celebrado en el de Barcelona el año 1299, donde vemos

que se destinan a Santo Domingo de Pontevedra dieciseis religiosos, entre los cuales se cuentan nueve estudiantes de Ciencias Naturales con su catedrático Fr. Esteban de Selas (6). Por ese mismo tiempo contaba el nuevo Convento con cementerio propio para enterramiento de personas seglares dentro o fuera de la iglesia, pues entre las ruinas aparecieron varias lápidas que se conservan en el Museo Arqueológico, como la de María de Bayón que falleció con fecha de 1299 y la de un individuo llamado Pedro, hijo de Pedro de Oubiña, que murió en el año 1301 además de la del Siervo de Dios Fr. Juan de Ferrando, fallecido el día 10 de Enero de 1300.

Que tenía entonces la categoría de priorato lo confirma un documento de la época, que además nos proporciona curiosas noticias del personal allí existente. Trátase de una escritura de venta que pasó ante el notario de Pontevedra Esteban Gómez, con fecha 20 de Febrero de 1304 y fuè otorgada por Juan Fernández da Ponte, hijo de Fernán Pérez da Ponte, de la misma villa, en la cual leemos lo siguiente: *«vendo e firmemente outorgo por sempre a vos frey Gonzalvo de Souto, fraire da Orden dos fraires Pregadores, comparante en nume e en voz do Prior, e do Convento do Moesteiro dos fraires Pregadores de San Domingo de Pontevedra.»* Este Fr. Gonzalo era el síndico de la casa; y la venta que se le hizo fuè de una heredad y unas canteras situadas cerca del molino llamado de la Pernetá, por debajo del cual llegaban al río las embarcaciones, en el precio de ochenta libras pequeñas de dineros portugueses a razón de cuatro dineros nuevos por tres sueldos. Fueron testigos entre otros los frailes dominicos Domingo, hijo de Juan Eáns y nieto de Juan Aras, Fr. Fernán Giance, hijo de Gíao Pérez el Ciego, Fr. Juan Chinín y Fr. Martín Pedreiro. Tal vez obedeciese la adquisición de dichas canteras a la necesidad de acopiar materiales para la obra del Convento (7).

NOTAS

(1) Que los fundadores procedían del Convento de Bonaval, dedúcese de un documento del Archivo de Santa Clara de Pontevedra, de fecha 1320, donde se dice: «Item mandamos ao Moesteiro de San Domingo de Bonaval de Pontevedra, cen maravedís para a obra». (Cfr. Libro de Tumbo del Convento de Santo Domingo de Pontevedra hecho en el año 1799, folio 1 vuelto, Archivo conventual de Padrón.)

(2) El autor del Libro de Tumbo del año 1799 dice que dichos terrenos son el solar del segundo Convento.

(3) Cfr. Tabla de las Donaciones y Foros pertenecientes a la Fundación de este Convento (de Pontevedra) en el Archivo conventual de Padrón.

(4) En el folio 518 vuelto del *Legajo n.º 4* del Archivo conventual de Padrón, procedente de Santo Domingo de Pontevedra, hay un documento de foro, de fecha 10 de Junio de 1513 del cual dió fe el notario de Pontevedra Juan Mourinho de Pedraza, donde parece tratarse del solar del Convento primitivo. La Comunidad afora a los vecinos de Pontevedra Juan Fernández de Torres y su mujer María Fernández, por la renta anual de treinta maravedís viejos de a diez dineros el maravedí y de a veinte maravedís y cuatro dineros el real de plata, unos terrenos baldíos y abandonados en las Corbaceiras, con la condición de que si edifican allí casa ha de subir la renta a cuarenta maravedís. Transcribimos al pié de la letra su demarcación, por si se trata de dichos solares, como se dice también en el folio 7 vuelto del citado *Tumbo* del año 1799, a fin de poder darse cuenta de la verdadera situación de dicho edificio: «*vos aforamos todo o noso chao ditzimo a Deus do dito Mosteiro que ena abaixo da Fonte que chaman dos Frades, e bay dar ena Ponte noba, das Corbaceiras, e bay ao longo do Camiño que bay da Ponte para a Moureira, edali fasta dar eno Rio que dizen das Corbaceiras, eda Ponte, todo o Chao fasta as pedras que están contra as Corbaceiras cerca do Porto dos Buraces, o qual todo vos aforamos, según que dito he para que fazades e posades en el fazer orta cerrada e casa, si quisiéredes, etc.*»

(5) Cfr. *Documentos, inscripciones, monumentos, etc.*, para la Historia de Pontevedra, t. II, pág. 764.

(6) Eran estos religiosos Fr. Lorenzo de Hulia, Fr. Domingo de Sar, Fr. Domingo Guardiano, Fr. Fernando Miguelez, Fr. Rodrigo de Pontevedra, Fr. Domingo Arias, y los nueve estudiantes cuyos nombres daremos después.

(7) Cfr. Legajo n.º 1, folio 6, del Archivo conventual de Padrón, procedente de Pontevedra.

III

El Convento a través del siglo XIV.—Sus progresos y su prosperidad.—Donaciones y pías fundaciones que contribuyeron a su engrandecimiento desde el año 1320 al 1368.—Obras en el edificio.—Predicación y otras noticias importantes.

Muy lisonjero es el cuadro que a nuestra contemplación ofrece este Convento en los siglos XIV y XV, pues vémosle avanzar constantemente por el camino de la prosperidad y del progreso hasta llegar a la plenitud de su apogeo, desplegando todas las energías de una vida lozana y exuberante. Florecían allí los estudios con abundancia de profesores graduados, como doctores, bachilleres, maestros en Filosofía y en Teología, que los promovían y mantenían a envidiable altura, colmando de prestigio a la Comunidad Dominicana, que de esta suerte desenvolvíase y actuaba en un ambiente el más favorable y propicio para todo. El ascendiente que los Dominicos ejercían entonces sobre el pueblo era indudablemente grande y muy benéfico; y por ello hacíanse acreedores al mayor respeto y estimación, siendo los depositarios de la confianza popular más absoluta, hasta el extremo de nombrarlos a cada paso albaceas testamentarios y de encomendarles los más delicados negocios, incluso el de cuidarse de la subsistencia de algunas personas que les confiaban su propia vida. Es verdaderamente conmovedor el cariño con que otras donaban sus bienes para vestir a los frailes pobres, para proporcionar alivio y descanso a los frailes enfermos, y para la mesa que el Convento tenía siempre dispuesta para toda clase de menesterosos; y la generosidad con que muchas de ellas entregaban cuanto poseían a la Comunidad dominicana con el simple encargo de que las encomendasen a Dios en sus oraciones, sin determinar las obras pías a que debía quedar obligada.

A Santo Domingo aflúan continuamente de todos los pueblos de la comarca piadosos donativos con que se daba nuevo impulso a la

obra magna de la iglesia, que a pesar de todo no se vió realizada por completo hasta fines del siglo XV. Allí se hacían con mucha frecuencia pías fundaciones, que ponían en manos de los religiosos copiosas rentas con las cuales podían hacer frente a las necesidades de orden económico, a los gastos originados por los estudios, y al sostenimiento del apostolado y del esplendor del culto. La iglesia y el claustro dominicanos eran siempre los preferidos, no ya por la aristocracia que gustaba de singularizarse en todo, sino por todas las clases sociales, desde las más acomodadas hasta las más pobres y humildes, para descansar en la paz del Señor.

En confirmación de lo dicho vamos a exponer en este y sucesivos capítulos una larga serie de curiosos datos de diversa índole que han llamado nuestra atención entre los muchos que se hallan consignados en el acervo de escrituras notariales de esa época, procedentes del Archivo conventual, que ascienden a la respetable cifra de mil ochenta y siete, y se conservan en once gruesos legajos depositados en nuestro Archivo conventual de Padrón.

A las donaciones del siglo XIV—cuarenta y cinco son las hechas al Convento dominicano, que hemos registrado en la documentación y otras cuatro en el libro Tumbo del año 1799, con sus correspondientes cargas pías la mayor parte de ellas—precede otra de cincuenta maravedís otorgada con fecha 6 de Marzo de 1294 por el vecino de Ribadavia Juan Pérez, de quien nos ocupamos en la monografía histórica del Convento dominicano de dicha villa, publicada en el *Boletín de la Comisión de Monumentos de Orense*.

La primera de que tenemos noticia en la centuria décimocuarta es del año 1320, por la cual percibió el Convento cien maravedís para la obra. Síguele en 13 de Marzo de 1326 la de María Pérez Bayón, hija de Pedro Fernández Giance, por la cual entregó al Convento la renta de una fanega o seis ferrados de pan, a ejemplo de su madre que ya le había donado otras seis, sin más carga que la de encomendarla a Dios en las oraciones de la Comunidad; corroborando la donación por escritura pública ante el notario Juan Eáns de la villa de Padrón (1).

Con fecha anterior al año 1330 donaba María Feltello la mitad de una casa que tenía en Redondela. Y lo mismo hacía Fernando Boutarel con otra casa de la misma villa, mediante escritura de la cual dió fe el notario de Pontevedra Juan de Córdoba. Aforóse dicha casa el día 23 de Enero de 1407 al clérigo Martín Suárez, con la única obligación de

dar aposento con cama, luz, agua, sal y combustible de leña a los frailes del Convento que por allí transitasen.

Muy interesante resulta la donación de Durán Páez y de su mujer Elvira Eáns, vecinos de Pontevedra, por los siguientes detalles que nos proporciona: dejan perpetuamente a la Comunidad dominicana diez libras de la moneda del rey D. Fernando para una pitanza el día de Santos, a fin de que haga un memento por ellos, una vela de media libra de cera cada año para «*erger o Corpo de Deus*» (consagración de la Misa) en las cinco fiestas principales de Santa María que se celebraban solemnemente en la iglesia conventual, y la pensión o renta anual de medio quintal de aceite para la lámpara de la capilla de Santa Catalina Mártir, de la cual eran ellos propietarios y patronos; disponiéndolo todo en escritura otorgada el día 8 de Septiembre de 1330 ante el notario de Pontevedra Nuño Pérez, con hipoteca sobre dos casas que poseían en las rúas *da Feira y das Trabancas* de dicha villa (2).

En el mismo año donaron el notario de Redondela Martín Pérez y su mujer María Fernández cien libras pequeñas de portugueses a razón de cuarenta pares por tres libras, «*ora axuda de facer o Coro*» (por donde vemos la marcha que llevaban las obras de la iglesia), a la vez que otorgaban una escritura de permuta de un soto que aquella tenía dicha villa por la mitad de una casa que les había donado a ellos en Pontevedra Fernán Boutarel, de la cual dió fe el notario Juan de Córdoba (3).

Al año siguiente, con fecha 6 de Febrero, legaba el vecino de Pontevedra Domingo Martínez, en virtud de su testamento ante el notario Alfonso de Córdoba, la cantidad de tres mil maravedís «*pra obra da Capela do Altar grande ao Prior dese Mosteiro*» de Santo Domingo en que se mandaba enterrar, dejándole también treinta libras de moneda para una pitanza el día de su entierro, y otras veinte anuales con hipoteca sobre bienes de Santa Cristina de los Cobres; y encargando al mismo Prior como albacea, entre otros, que fuese leal en la inversión de los tres mil maravedís destinados a la obra de la capilla mayor (4).

Insigne bienhechora de la Comunidad dominicana resulta la dama Teresa Eáns, hija de Juan Núñez Solla y viuda del juez de Fragoso Gonzalo Muñiz, según se ve por su testamento del cual dió fe con fecha 15 de Junio de 1336 el notario de tierra de Marcon Gonzalo Estévez, y del que fueron cumplidores el Prior Fr. Esteban de Salnés y el doctor Fr. Juan de Caldas. Mándase enterrar en el Convento de Santo Domin-

go de Pontevedra, dejándole cien maravedís para pítanza el día de su entierro y otros tantos en su aniversario, diez libras para la lumbre y veinte para la obra del Monasterio. Encarga a sus albaceas que manden aplicar por su alma un *anal* y seis treintenarios de misas. Déjale al Convento sus casales de Paazos de Bon das Cernadas en Beluso y de Nerga en San Andrés do Hío, con la renta y todos los derechos que tenía por su madre en la iglesia de San Martín de Moaña, para que se digan misas por su alma y las de sus deudos, sin determinar el número de ellas. Estos casales o lugares daban en foro en el año 1355 ocho *teigas* de trigo. o sean noventa y seis ferrados; y el de Nerga se permutó por el de Magarelle en 1379. También dejaba a voluntad de sus cumplidores, para misas por su alma, los lugares de Ardán y Mondoña después de usufructuarlos su hermana Inés Eáns y su criado Payo de Meira (5).

Su hermana, la referida Inés Eáns mujer del escudero Juan García donaba también al Convento dominicano con fecha 1.º de Febrero de 1347, por escritura ante el notario de Pontevedra Juan Estévez, su casal del Coto de Abelenda en la feligresía de San Juan de Terán, y la renta de dos cuarteiros o sean dieciocho ferrados de pan en la iglesia de San Martín de Moaña con la tercera parte del patronato que había heredado de su madre, a fin de que celebrase misas por su alma, sin fijar la cuantía de ellas.

En virtud de las donaciones anteriores de Teresa e Inés Eáns adquirió la Comunidad de Santo Domingo el derecho del patronato sobre la iglesia de Moaña, por el cual pagaba el cura la renta de dieciocho ferrados de trigo. El que lo era en el año 1420, Pedro Fernández, negábase a pagar dicha renta, y se litigó con él, recayendo sentencia condenatoria en el tribunal eclesiástico, dictada por el bachiller Pedro de Montes, cura de Santa María la Grande de Pontevedra y Juez en la Audiencia del arcediano de Salnés por el Arzobispo D. Alonso de Fonseca. Se le obligaba al pago de diez talegas o cargas y ocho celemines de pan de centeno y millo por mitad, o por mitad, o por cada talega (doce ferrados o celemines) un florín de oro y de peso del cuño de Aragón; y dió testimonio el notario Alonso Pérez de Villamida.

Desde tiempo inmemorial iba el predicador de tabla del Convento de Pontevedra a pronunciar el panegírico de San Martín en la fiesta patronal de Moaña, y hospedábale el cura en su casa; pero al correr de los años apoderóse la Casa del Rosal de casi todo el patronato, y a fi-

nes del siglo XVIII pagaba el párroco dicho sermón, además de hospedar al predicador (6).

Otra donación importante fué la del vecino de Pontevedra Juan Voleiro, quien por su testamento de fecha 29 de Octubre de 1343 ante el notario Juan de Córdoba, disponía que le enterrasen en Santo Domingo, dejándole diez libras para una pitanza el día de su entierro, otras diez al Prior Fr. Juan Núñez, quince a Fr. Esteban Rodríguez, otras quince a Fr. Juan Mansiño y cinco a Fr. Gonzalo de Forno, a fin de que se acordasen de él en sus oraciones. Dejaba también cuatro maravedís para el alumbrado de la lámpara, y diez sueldos para el altar de Santo Domingo en la iglesia de San Bartolomé. Donaba al Convento la cuarta parte de una casa que tenía en Pontevedra junto a la suya de morada, encargando que se dijese un *anal* de misas por esta donación. Antes ya le habían donado él y su mujer Mayor Suárez el lugar de Quintán en San Andrés de Figueirido, por el cual se adquirió el derecho de presentación del curato en la misma feligresía. Y con el tiempo parece que llegó a perderse dicho casal (7).

A mediados del siglo XIV venían predicando los Dominicos de Pontevedra el sermón del Domingo de Ramos en la misma villa, a campo raso al parecer, y con mucha concurrencia de fieles. Debía tener el carácter de sermón oficial y propio del pueblo, pues con fecha 2 de Abril del año 1351 el predicador encargado del mismo, Fr. Fernán Rodríguez, concertábase con el Concejo y los vecinos de dicha villa, reunidos al efecto en el campo de Santo Domingo, para que en lo sucesivo se predicase siempre en dicho campo, levantando acta de este acuerdo el notario Alfonso Eáns (8).

En el año 1361 Teresa Eáns, mujer del notario de Pontevedra Gonzalo Ruíz, disponía en su testamento de fecha 16 de Julio ante Alfonso Domínguez, que la enterrasen en el cementerio de Santo Domingo, nombrando albaceas, entre otros, a Fr. Gonzalo Páez y Fr. Juan Gorpello, con cincuenta maravedís cada uno por su trabajo de albaceazgo. Dejaba al Convento cien maravedís *pra o lume e pra obra*, otros cien para una pitanza, dos maravedís a cada fraile de misa y uno a los legos por hacerle honra el día de su entierro, diez libras de dineros todos los años para una misa cantada el día de Santos, con hipoteca sobre su viña *do Campo da Verdade*, otras diez para una pitanza con carga de una misa cantada en el plazo de un año, y un *anal* de misas (9).

También María Vieitez, mujer del mercader de Pontevedra Alfon-

so Páez, por su testamento de que dió fe el notario Fernando Pérez con fecha 21 de Julio de 1362, dejaba a los Dominicos una pitanza de sesenta maravedís para que asistiesen a su entierro en el cementerio de Santa María. Legaba asimismo cuatro libras de aceite para la lámpara y treinta sueldos para la obra del monasterio, y un almud o seis ferrados de pan cocido, diez maravedís para pescado y diez azumbres de vino de Ribadavía el día de Santa María de Natal en cada año, con hipoteca sobre su casa de morada y sus bienes, para que los frailes celebrasen una misa cantada en honor a la Virgen con aniversario por las almas de la testadora y su marido (10).

Con fecha 10 de Agosto del mismo año el escudero Ruy Páez, por escritura ante el escribano de Vigo, Ruy González, disponía que lo enterrasen en Santo Domingo de Pontevedra, donde yacía su abuela Inés Eáns, y donaba a la Comunidad una pitanza de cien maravedís, un moyo o sean treinta y seis ferrados de pan y un tonel de vino, con hipoteca sobre el lugar que poseía en Santa Cristina de Cobres (11).

La vecina de Pontevedra María Eáns, apodada la *Falagueira*, hija de Juan do Hospital, mandaba también en su testamento del 26 de Enero de 1366, del cual dió fe el notario Juan Pérez, que la sepultasen en la puerta principal de la iglesia de Santo Domingo donde yacía su hermana Teresa Eáns, y dejaba una pitanza de cincuenta maravedís para el día de su entierro, y otros veinte «*pra o lume e pra obra do dito Mosteiro*». Fundaba asimismo un aniversario al día siguiente de la Santa Cruz «*con sua vespera e Misa cantada, e con todo seu Oficio, e Oras, segundo que he de costume*» dotándolo con treinta maravedís sobre su viña de Espincelo en San Martín de Salcedo (12).

Un año después, con fecha 18 de Agosto, disponía Juan Eáns, por su testamento del que dió fe el notario de Pontevedra Alfonso Domínguez y del cual nombró cumplidor a Fr. Gonzalo Páez, con ciento ochenta maravedís por su trabajo, que se diesen al Convento de Santo Domingo veinte libras para una pitanza con carga de una misa cantada y de hacerle honra el día de su entierro en la iglesia de San Bartolomé, y cien maravedís para vestir a frailes pobres del mismo Convento. Mandaba doscientos maravedís para cien misas por Durán Páez y su mujer Elvira Eáns y su hijo Durán, y su primera mujer Dominga Lorenza y otros parientes suyos, y encargaba el cumplimiento de algunas otras mandas a su albacea testamentario, entre ellas una de cuatro mil maravedís para tres anales de misas por su alma y la de su segunda

mujer Teresa Fariña, a trescientos cincuenta maravedis cada uno, dedicando el resto de dicha cantidad para misas por su intención (13).

Pingüe donación fué la que hizo al Convento, con fecha 14 de Febrero de 1368, el escudero de Testal Gonzalo Rouco. Por su testamento, del cual dió fe el notario de Pontevedra Ruy González, mandaba que lo enterrasen en Santo Domingo de dicha villa, dejándole veinte maravedis para una pitanza el día de su entierro, y una pareja de bueyes para la obra del monasterio, con sus lugares de Abelendo y de Testal después que los hubiese usufructuado su mujer Inés Lorenza. Mandaba también que le entregasen el casal de Nerga y la renta de la iglesia de San Martín de Moaña que ya le había donado su abuela Inés Eáns. A la cofradía de Santa María Magdalena establecida en la iglesia dominicana, de la cual era cofrade, dejábale una carga de trigo y *un armentío* de los mejores de su cuadra, para *o trasanario*. En su codicilo otorgado el 11 de Julio de 1379 ante el notario Gómez Lorenzo confirmaba la donación anterior «*pra obra*» del Monasterio y mandaba que no se aforasen dichos bienes a escuderos ni a dueñas poderosas. Su mujer Inés Lorenza también donó al mismo Convento el casal de Sixto en Candeán, aforado en 1418, y vendido en 1430 (14).

Otras donaciones de menos importancia fueron las de Inés Martís, mujer del Caballero Ruy Méndez de Sotomayor, que por su testamento otorgado en su palacio de Lavadores, con fecha 25 de Septiembre de 1343, dejaba cuarenta libras de moneda blanca a los Dominicos de Pontevedra, a fin de que la encomendasen a Dios en sus oraciones (15). María Páez que disponía en su testamento de fecha 1347 que la enterrasen en Santo Domingo de Pontevedra, dejándole veinte libras para una pitanza, y encargándole la aplicación de treinta misas por su alma el día de su entierro (16) y Marina Martínez Negral, que donaba con fecha 4 de Enero de 1350 unas viñas y heredades en San Mamed de Portela, después de usufructuarlas en vida. María Eáns de Berducido, vecina de Moaña e hija de Juan Fernández y María Rodríguez, donaba por escritura de que dió fe el notario de Morrazo Juan Solla de Bon, con fecha 22 de Febrero de 1360, el lugar de Cimadevila en la parroquia de Santa María de Ardán a los Conventos de Santo Domingo y de San Francisco de Pontevedra con obligación de dar cada año un azumbre de vino a la iglesia de S. Juan de Tirán, otra a la de S. Martín de Moaña y otra a la capilla de Santa María Magdalena (17). Con fecha 5 de Abril del año 1362, entregaba al Convento María Páez, viuda de Ruy Fernández da Riba, en presencia del notario Pedro González de San

Payo de Lodo, los bienes que aquél le había dejado en Reboreda, o sea el casal de Espinal en San Pedro de Cesantes (18). Y antes del año 1363 había dejado Pedro Rozo al mismo Convento la renta de seis libras y trece sueldos portugueses con hipoteca sobre su viña colindante con el edificio conventual.

NOTAS

- (1) Cfr. *Libro de Tumbo* del año 1799 por el P. Alberto de Castro.
- (2) Cfr. *Legajo n.º 1*, folio 11, del Archivo conventual de Padrón.
- (3) Cfr. *Legajo n.º 7*, folio 434, del mismo Archivo.
- (4) Cfr. *Legajo n.º 11*, fol. 54 v. del mismo Archivo.
- (5) Cfr. *Legajo n.º 7*, fol. 297 y 232 v. del mismo Archivo.
- (6) Cfr. *Legajo n.º 7*, fol. 315, y *Tumbo del año 1799*, ya citados.
- (7) Cfr. *Legajo n.º 7*, fol. 198, y *Libro de Tumbo del año 1799*, en el Archivo conventual de Padrón.
- (8) Cfr. *Legajo n.º 1*, fol. 12 v. del mismo Archivo.
- (9) Cfr. *Legajo n.º 1*, fol. 20, y *Legajo n.º 4*, fol. 352 de dicho Archivo.
- (10) Cfr. *Legajo n.º 6*, fol. 259 v. del mismo Archivo.
- (11) Cfr. *Legajo n.º 7*, fol. 404 v. del mismo Archivo.
- (12) Cfr. *Legajo n.º 4*, fol. 5 v. del mismo Archivo.
- (13) Cfr. *Legajo n.º 1*, folio 14 vuelto.
- (14) Cfr. *Legajos n.º 7 y n.º 11*, fol. 321 y 63, y *Tumbo del año 1799*, fol. 30.
- (15) Cfr. *Boletín de la Academia Gallega*. Colección de Documentos. doc. n.º XVII, pág. 79.
- (16) Cfr. *Galicia Histórica*: Colección Diplomática, pág. 279.
- (17) Cfr. *Legajo n.º 7*, fol. 206.
- (18) Cfr. *Legajo n.º 7*, fol. 432.

IV

Donaciones, pías fundaciones y otras noticias interesantes de los años 1368 al 1400.

Por demás curiosas e interesantes resultan las mandas pías que hacía la vecina de Pontevedra Dominga Pérez, mujer del mercader Juan Núñez, en su testamento de fecha 31 de Mayo de 1368 del que dió fe el notario Alfonso Domínguez. Primeramente mandábase enterrar con el hábito dominicano en el cementerio de Santo Domingo, cerca de su madre que yacía junto al altar de Santa Catalina, *ali hu jaz Maria das Tendas empadeada con Marina Páez*, dejando quince libras para una pitanza el día de su entierro, dos maravedís a cada fraile de misa y uno a cada lego que asista a dicho acto, diez para pan y vino al séptimo día, otros diez para pescado a los cuarenta días, y veinte para una pitanza el día del aniversario. Dejaba también cinco *anaes* de misas por su alma y la de su madre, y fundaba dos aniversarios en las fiestas de Trinidad y Santo Domingo, con responso, oración y agua bendita sobre las sepulturas de su madre, de su marido, de sus hijos y de su hermana, después de vísperas y a continuación de la misa, dotándolos con veinticuatro libras de moneda corriente sobre su viña *do Couto* en la feligresía de San Mamed de Moldes. Aparte de todo esto donaba al Convento cinco libras de aceite para la lámpara del Santísimo, veinte maravedís para la obra del monasterio, dos para ayuda de la cruz de plata, y costeaba dos albas o *vestimentas brancas de lenzos acabados con todo comprimento* para decir misa, encargando al Prior que mandase aplicar cincuenta misas por esta dádiva. A Fr. Esteban de Salnés dejábale veinte maravedís, y a Fr. Fernán de Salnés cinco libras de moneda corriente. Además ordenaba lo siguiente que transcribimos al pie de la letra: «*Item mando que me leben en un leito desque eu for finada ao dito Mosteiro, e que leben comigo e no dito leito hua cocedra, e un chumazo dos mellores que eu ouber, e hua colcha das duas brancas que eu*

ei a mellor delas, e duas fazeirons silgadas e duas lenzos, e estos poño mandados ao dito Mosteiro por lo amor de Deus, por la miña Alma e de miña Madre e de todos los outros a quen eu son tiuda». La viña hipotecada para los aniversarios fué vendida por los herederos de la fundadora, y para sustituir la hipoteca donó su hija Teresa Eáns, el día 8 de Marzo de 1398, siete semanas de molienda en el molino de Aceña, por escritura ante el notario Juan de Santa María (1).

También son de gran importancia los legados, que en virtud de su testamento otorgado el día 6 de Enero de 1383 ante el notario Juan Lorenzo, hacía al Convento el tendero de Pontevedra Alfonso Eáns, más conocido por el apodo *Fugeu do Ataude*, el cual disponía en primer lugar que lo enterrasen en el claustro de Santo Domingo junto a las sepulturas de María Eáns Golpella y Juan Domínguez Sequelino, bajo el crucifijo que está encima de la clave. Mandaba que se diesen al mismo Convento sesenta maravedís anuales para el alumbrado del Santísimo, según tenía ya dispuesto en otra parte, cargándolos sobre sus dos mitades de la casa que posee en la rúa *da Feira*, después de la muerte de su mujer María Alfonso. También fundaba cincuenta misas cada año, con hipoteca sobre las viñas y demás bienes que deja a su sobrina María Eáns da Feira después de usufructuarlos su mujer, debiendo pasar dichos bienes al Convento si la heredera no cumpliese esta manda. Otra manda hace en esta forma: «*mando... pra obra da cabeza do dito Mosteiro que está comezada, trescentos maravedis*». En otra cláusula: «*Item mando mais que den pra aquella obra deste dito Mosteiro de San Domingo que se agora faz en aquellas Capelas, e cabeza deste dito Mosteiro a miña parte dos sete mil maravedis de brancas que venn de Domingo Vidal de Berrón, e de sna moller Mayor Rodríguez*». Nombraba cumplidor, entre otros, a Fr. Gómez, retribuyéndole con cien maravedís, y encargándoles que el remanente de sus bienes que poseía en Pontevedra, en Sevilla y en Franza, lo destinasen a obras pías y a la «*obra do Mosteiro de San Domingo de Pontevedra para axuda da cabeza que se faz*».

Como la heredera María Eáns da Feira no cumpliese las mandas de carácter perpetuo después de la muerte de su tío, púsole pleito el sacristán del Convento Fr. Gonzalo de Castro por la de sesenta maravedís para la lámpara del Santísimo, en el cual dictó sentencia con fecha 10 de Marzo de 1400 el vicario del Arzobispo de Santiago y canónigo de Mondoñedo Juan Rodríguez de Cobaneira, condenando a la parte demandada al pago de dos años vencidos y declarándola obliga-

da a pagar en adelante, de cuya sentencia dió fe el notario apostólico Rodrigo García. Parece que tampoco se cuidaba la buena de la sobrina y heredera de *Fuxeu do Ataude* de mandar celebrar las cincuenta misas fundadas por su tío, y en vista de ello trató de ponerle pleito el Convento, pero torció en el asunto su hijo, el franciscano Fr. Juan da Feira, con el cual hubo un acuerdo para que se continuasen celebrando dichas misas (2).

Por estos años dejaba Constanza Martiz por heredero de todos sus bienes al Prior del Convento Fr. Gómez, el cual hubo de litigar por esta causa con la hermana de Constanza, Sancha Gortiz, mujer de Gonzalo Eáns Gago, pero aviniéronse luego ambos contendientes a una concordia de la cual dió fe el notario de Pontevedra Alfonso Eáns Quijada con fecha 10 de Octubre del año 1385, conviniendo en que el Prior llevase todos los bienes muebles y raíces que tenía Constanza en Pontevedra y sus alrededores, y Sancha tomase posesión de los de Redondela y su comarca, a condición de que después de la muerte de los nietos de Sancha se reintegrasen dichos bienes al Convento, de que Sancha le dejase la casa que poseía en Redondela cuando muriera, y de que ella y sus herederos pagasen cuarenta maravedís anuales mientras tanto disfrutasen dichos bienes para un aniversario por Constanza Martiz el día de la Espectación. Con fecha 10 de Febrero de 1409 aforaba el Convento la mencionada casa que se hallaba en la *rua do Ri-beiro*, muerta ya la propietaria. Posteriormente en 1.º de Septiembre de 1423 ultimábanse las partijas de los mismos bienes con Inés Eáns ante el notario de Redondela Juan Miguélez, a fin de separar debidamente los bienes que Constanza Martiz había dejado al Convento de los que la referida Inés había heredado de su abuela en el valle de Manoon, tierra de Redondela; pero salió perdiendo el Convento las tres cuartas partes de lo suyo (3).

A esta donación seguía la de María Eáns, vecina de Pontevedra y mujer de Juan García Bou, en el mismo año 1335, quien por su testamento de fecha 15 de Noviembre ante Alfonso Eáns Quijada, mandaba que le diesen sepultura en la capilla de San Pedro de la iglesia conventual de Santo Domingo dónde yacía su hijo Gonzalo, dejando cien maravedís por la sepultura y una pitanza el día de su entierro. Fundaba dos misas de requiem anuales en dicha capilla, dotándolas con dos maravedís cada una, sobre una casa que tenía en la *rua da Feira*, de la cual se tomó posesión en el año 1407. Dejaba también al Convento sus

casas de dicha rua y su viña de Espincelo, después que las hubiese usufructuado su marido con la obligación de pagar cada año una cuarta de vino ullao para la obra del Monasterio (4).

Antes del 18 de Mayo del año 1387 dejaba Teresa Martiz, viuda de Gonzalo Eáns Agulla, todos sus bienes al Convento, entre los cuales se contaban la mitad de dos casas en la rua de la Peletería, y otra en la rua del Berrón que fué aforada en el año 1399. Y, con fecha 20 de Enero de 1390. Constanza Fernández de Rouca por su testamento ante el notario de Pontevedra Pedro de Laxea, mandábase enterrar en Santo Domingo, al que dejaba dos teigas de renta de pan sobre su lugar de Aldán, y el casal de Bon y de Vilar en Beluso, después que los usufructuasen sus hijos Inés y Esteban. Aforóse dicho lugar por doce ferrados de trigo en el año 1407 y después se perdió totalmente con las dos cargas de pan. En el mismo año, con fecha 6 de Noviembre, dejábale Inés Rodríguez de Coiro, viuda de Juan Fernández de Coiro, por escritura de la cual dió fe el notario de Morrazo Juan Solla, su lugar de Bouza Mourille en Abelendo para que los frailes la encomendasen a Dios en sus oraciones y le perdonasen si había retenido bienes de la propiedad del Convento (5).

Por este tiempo continuaban las obras de las capillas absidales para las cuales había anticipado el doctor Fr. Alfonso de Quireza cierta cantidad, según vemos por una escritura otorgada por la Comunidad dominicana con fecha 19 de Junio de 1390 ante el notario de Pontevedra Alfonso Eáns, en virtud de la cual donaba en propiedad a dicho religioso una casa que ella poseía en la rua *da Feira* por herencia de Teresa Martiz, mujer de Roy Martiz Franco, alegando por motivo de su resolución lo siguiente: «*por muita prestanza e axuda do boso que figeste a obra da cabeza do dito Mosteiro pra que a dita casa foi mandada, atanto que nos outorgamos por entergos e ben satisfeitos de todo o justo prezo*». Dicha casa fué luego vendida por Fr. Alfonso al carnicero de Pontevedra Juan Ventre en seiscientos maravedís, por escritura fecha 10 de Julio del mismo año.

Dos años después, con fecha 27 de Agosto. hacía su testamento el pescador de Pontevedra Juan González Moradiño ante el notario Alfonso Eáns, nombrando cumplidor entre otros a su pariente Fr. Juan de Poyo, superior del Convento, con la retribución de cincuenta maravedís, y declarándole su heredero en el remanente de todos sus bienes, cumplidas varias mandas pías, y reservada la mejora en usufructo a su mujer Mayor Simón. Dejaba entre sus mandas pías una de treinta ma-

ravedís para que la Comunidad dominicana le hiciese honra en la iglesia de Santa María el día de su entierro. Por dicha herencia adquirió el Convento una casa en la rua *de la Tonelería*, además de otros bienes.

El día 26 de Noviembre de 1394 hacía también su testamento Alfonso Martiz de Santa María, ante el notario Alfonso Eáns Quijada, declarando que quería hacerse fraile dominico, para lo cual había obtenido el oportuno consentimiento de su mujer a quien dejaba en usufructo su lugar de Testal y la viña de Oliveira, cuya propiedad cedía al Convento de Pontevedra a donde se acogía.

Con fecha de 1394 debió de concluirse alguna obra importante en el edificio conventual, como la torre, la sacristía, o alguna capilla, pues en una lápida hallada entre los escombros de la parte arruinada de la iglesia se lee esta mutilada inscripción: «... EITA : / ANO : MLL : / CCCXCIV : PEDRO : DE / ... A : FEZ : FACER : / ».

Es muy importante la pía fundación hecha por García Prego de Montaos, el cual dispuso por escritura de fecha de 1397 que se celebrase una misa cotidiana en el altar de Santa Catalina, dotándola con sus bienes de Moldes y Tomeza, por cuya posesión litigó el Convento con Pedro Eáns Agulla en el año 1404, ganando la sentencia en el tribunal del Arzobispo de Santiago D. Lope. En 1433 cedíanse las cinco sextas partes del lugar de Tomeza que daban en foro tres cargas de trigo al dueño de la otra sexta parte Alfonso Gago Agulla a cambio de la viña de los Barreiros y otras heredades de la villa de Pontevedra.

También es importante la donación que por su testamento, del cual dió fe con fecha 13 de Abril de 1397 el notario de Morrazo Juan Solla, hacía Chamoá González do Casal de Cide, mujer del escudero Fernán Núñez Capote el viejo, gran bienhechor del Convento, dejándole una pitanza de cien maravedís el día de su entierro en el claustro, y sepultura de su padre, en Santo Domingo, otros seis maravedís para la obra del monasterio a la que destinaba igualmente una pensión anual de otros veinte maravedís sobre los bienes de su sobrina y heredera María Pérez, un almud o seis ferrados de renta de trigo además del que ya le venía pagando por manda de su padre, con hipoteca sobre su Casal de Cide, un tonel de vino, dos cuarteiros o sean dieciocho ferrados de pan con carga de un treintenario de misas por su alma, y otros bienes para misas en el supuesto de que los herederos designados por ella no llegasen a heredarlos. El Casal de Cide aforóse por nueve ferrados de pan en el año 1585, y el forero Juan García de Cea lo subaforaba en

1619 por cuarenta y siete ferrados de terciado de trigo, centeno y millo. (¡Tan bien andaba la administración de nuestros Conventos gallegos en manos de los frailes advenedizos que los poblaban en el siglo XVII!) En 1706, 1709 y 1733 pleiteóse con el Duque de Patiño y sus herederos por estos bienes (6).

No menos interesantes resultan las mandas pías que la vecina de Santa María de Cela, María Sánchez Daldán, hacía al Convento en su testamento de que dió fe en 25 de Octubre de 1397 el notario de Morrado Juan Solla. Primeramente mandábase enterrar en la sepultura donde yacían su abuelo Girál Pérez y su hermano Nuño Pérez en Santo Domingo de Pontevedra, al que dejaba cien maravedís para pitanza el día de su entierro, un treintanario de misas acompañado del salterio cotidiano, un tonel de vino con carga de cuatro misas cantadas con responso sobre su sepultura en las fiestas de la Purificación, Anunciación, Asunción y Natividad de la Virgen, hipotecando a esta fundación su lugar de Forzáns en Santa María de Cela, y otro medio tonel de vino ullao de renta anual. Dejábale también una cama para los frailes enfermos con su «*cabecal, almadrake cuberto de tres frames e hua colcha branca*», y el paño nuevo que había de cubrir su cadáver. Mandaba un tonel de vino ullao «*ao corpo santo de frei Pedro González de Tuy*», y otro medio tonel, o cien maravedís, a la cofradía de Santa Magdalena. Y por fin nombraba sus albaceas testamentarios al Prior y a Fr. Fernán Fiel. Al correr de los años perdiéronse los bienes de esta fundación por incuria de los frailes (7).

Otra donación digna de mención especial es la de Mayor Simón, vecina de Pontevedra y mujer del mercader Martín Pérez, quien por su testamento de fecha 5 de Enero de 1393 ante el notario Juan Fernández, del que fueron cumplidores el Prior del Convento Fr. Domingo Linares y Fr. Juan de Poyo, con cien maravedís cada uno por su trabajo, dejaba cincuenta maravedís a los frailes para que le hiciesen honra el día de su entierro en la iglesia de Santa María a Grande, y rezasen por su alma la letanía con la retribución correspondiente. Dejaba también al Convento la mitad de su casa de morada con la carga de un aniversario el día de San Simón, después de usufructuarla su criado Juan Alfonso, y otra casa en la rua *da Prancha* después de la muerte de un tal Rodrigo que llevaba en usufructo. Y declarábale también heredero del remanente de sus bienes, cumplidas todas sus mandas pías (8).

Bienhechor insigne del Convento fué el escudero de Vilaboa Roy

Fernández, el cual le donó por escritura del 23 de Diciembre del mismo año 1398 ante el notario de Pontevedra Marcos Lorenzo, sus casales de Souto de Negro, de Novás y de la Pena, y el de Senra, con los demás bienes que poseía en San Martín de Vilaboa, sin más carga que la de encomendarle a Dios.

En su testamento del 8 de Abril de 1399, ante el notario de Morrazo Juan de Solla, del que fueron cumplidores el Prior y Fr. Fernán Fiel, con cincuenta y cien maravedís respectivamente por su trabajo de albaceazgo, disponía María González de Junqueiras que la enterrasen en Santo Domingo, en la sepultura de sus parientas Doña Inés e Inés Eáns, y aplicasen por su alma tres treintenarios y cinco salterios. Dejaba cien maravedís al Convento para una pitanza el séptimo día de su entierro, diez maravedís a Fr. Gonzalo hijo de Fernando Ares, un tonel de vino, una anega de renta de trigo de Fragoso o sea un almude de Morrazo, con carga de un aniversario el día de la Natividad de la Virgen y con hipoteca sobre sus lugares de Pousada y Castrelo en Santa María de Cela. Donaba también cien maravedís para ayuda de costo de un cáliz. El primero de dichos lugares canjeóse por el patronato y sincura de Piñeiro, y el otro vino a perderse posteriormente (9).

No ofrecen interés especial otras donaciones y fundaciones pías que agruparemos a continuación para completar esta materia: Giliana Martiz mujer de Fernán Martiz Mouriño, vecinos de Pontevedra, por su testamento de 3 de Abril de 1373 ante Alfonso Eáns, mandaba que la sepultasen en el claustro de Santo Domingo junto a su hermana María Vasca y fundaba una misa cantada perpetua por su alma el día de San Juan, dotándola con doce maravedís para pescado, sobre la mitad de la casa que poseía en la rua de Domingo o *Mozo* (10). —En su testamento de fecha 7 de Noviembre de 1386 Nuño Pérez de Aldán nombraba albacea al dominico de Pontevedra Fr. Gonzalo Páez. —Esteban Chaón donaba al Convento el útil de la viña de Zacoy en San Salvador de Lerez, antes del año 1398. —Martín Tripa donábale en 1390 su lugar de Quinteiro en San Martín de Moaña. —Antes del año 1398 habíale donado María Lorenza la mitad de unas bodegas en la *rua Cega*, y María de San Pedro la viña de Casal de Rex para dos aniversarios. —Teresa Mourentina había donado la mitad de una casa en la *rua de la Zapatería*. —Después del año 1353 donó Inés Eáns, mujer de Fernán Núñez Capote el viejo, su pequeño casal de Negros. Y el tonelero Pedro Novo hizo una fundación pía por la cual se adquirió una casa en la *rua do Ribeiro*.

NOTAS

- (1) Cfr. *Legajos n.º 8 y n.º 4*, fol. 19 y 53.
- (2) Cfr. *Legajo n.º 6*, fols. 376 y 362 y *Libro de Tumbo del año 1799*.
- (3) Cfr. *Legajos núms. 6 y 7*, fols. 373 y 454.
- (4) Cfr. *Legajo n.º 6*, fol. 35.
- (5) Cfr. *Legajo n.º 6*, fol. 368.
- (6) Cfr. *Legajo n.º 7*, fols. 109 y 112.
- (7) Cfr. *Legajo n.º 7*, fol. 153.
- (8) Cfr. *Legajo n.º 6*, fol. 342.
- (9) Cfr. *Legajo n.º 6*, fol. 456.
- (10) Cfr. *Legajo n.º 6*, fol. 456.

V

Donaciones y pías fundaciones con otras noticias interesantes desde el año de 1400 al de 1410.

Si el siglo XIV fué pródigo en donaciones y pías fundaciones, mucho más lo fué el siguiente, en el cual *llovían donaciones* sobre nuestro Convento de Pontevedra, como dice el autor del Libro de Tumbo del año 1799. A bastante más de donación o fundación por año, salen las del siglo XV, único en la historia, en que, a pesar de las luchas intestinas que desangraban y asolaban el país, no decaía, antes bien se acrecentaba, la fe y manteníase viva en los corazones de los fieles la llama de la piedad y de la devoción cristianas.

En los Conventos, donde principalmente se habían refugiado las letras y la virtud, buscaban seguro asilo muchas almas buenas en su hora postrera, dejando allí sus bienes terrenos y deleznable a cambio de las oraciones y sufragios monacales; y poniendo de manifiesto con ello el prestigio de que gozaban y el ambiente de veneración en que vivían los frailes de aquel tiempo, porque a pesar de todos sus defectos y de las miserias propias de una época decadente en que todos los valores espirituales se hallaban en quiebra, de las cuales no todos estaban exentos, constituían sin duda alguna la flor de la sociedad en los terrenos científico y moral, marchaban siempre a la vanguardia en el campo religioso y eran espejo en que se reflejaban constantemente las virtudes cristianas.

Así lo entendían tantos y tantos fieles que consideraban como una de las más grandes obras de piedad acudir con sus donativos y limosnas a sostener estas moradas de la religión, donde encontraban dirección espiritual, instrucción, consejos, alivio y consuelo en sus penas y desgracias, y también ayuda material en sus negocios y quebrantos.

De todo ello quedan patentes vestigios en las escrituras de testamentos, donaciones y pías fundaciones de la época, caracterizada por

su generosidad en esta clase de obras benéficas, que son verdaderamente sintomáticas y constituyen una demostración palmaria de la verdad de aquella sentencia del Evangelio por la cual se promete el ciento por uno aquí en la tierra, y allá en el cielo la vida eterna, al que por el amor y el servicio de Dios renunciare a los goces de la familia, a la posesión de los bienes terrenos y a su propia voluntad.

Tal ocurría con los frailes dominicos de Pontevedra en aquellos tiempos: colmábalos Dios de bienes temporales, porque sin duda ellos sabían corresponder a los desígnios de su vocación religiosa y llenar su apostólica misión en el pueblo cristiano. Y por otra parte hacían buen uso de sus bienes, empleándolos en levantar un suntuoso y artístico templo, sin olvidar la caridad con el prójimo al establecer obras benéfico-sociales como la del *Comedor de los Pobres* que sostenía este Convento, del cual encontramos mención en varias escrituras de la centuria décimoquinta.

Ello demuestra también que aquella relajación de la segunda mitad del siglo XIV y todo el siglo XV, que con tan negros colores nos pintan los cronistas de la Orden para justificar la reforma posterior, no había traspuesto los umbrales de esta casa, o si llegó a ella no fué tan honda como se decía, manteniéndose inmunes a este contagio la inmensa mayoría de sus religiosos. Son ciertamente incompatibles con semejante relajación los hechos que acabamos de consignar; y las bendiciones del Cielo no podían caer tan a manos llenas sobre una Comunidad relajada, lo cual no quiere decir que alguno o algunos de sus miembros no flaqueasen, desmereciendo en la pública opinión.

Vamos a dar comienzo a la serie interminable de donaciones y pías fundaciones de la expresada centuria, en las cuales hallará el lector ávido de noticias desconocidas, diversidad de curiosos datos que podrán compensar de algún modo lo pesado de la lectura de un asunto en el fondo tan repetido, y el espíritu sagaz y observador que trata de investigar y de reconstruir lo pasado, valiosísimos elementos para el estudio de la historia y de las características de la comarca de Pontevedra en tiempos tan remotos.

Del año 1400 solamente nos queda memoria de una sentencia dictada el día 7 de Julio ante el notario apostólico Rodrigo García, por el canónigo de Mondoñedo Juan Rodríguez da Cobañeira, vicario y oidor general del Arzobispado de Santiago D. Lope, en el pleito seguido por el procurador del Convento dominicano Fr. Fernán Fiel, contra el rector de la parroquia de S. Bartolomé, Fernando Eáns, porque trataba

de apoderarse de un censo de ocho maravedís de blancas que tenía la Comunidad representada por él sobre la mitad de la casa de la rua de *Don Gonzalo* en las Trabancas, que habitaba Domingo de Forzaos. El fallo resultó contrario a las pretensiones del rector (1).

El día 16 de Abril de 1401 Pedro Agulla *do Campo da Herba* y su mujer Inés Eáns, vecinos de Pontevedra, donaban al Convento una casa en la rua *dos Cas*, por la cual se les cedía el usufructo vitalicio de una adega o bodega en la rua de la Peletería, según se hizo constar en escritura autorizada por el notario Juan Fernández. El mismo individuo, por su testamento de 21 de Abril de 1402 ante el notario Juan Estévez, del que fué cumplidor entre otros Fr. Domingo Linares, mandaba que lo enterrasen en Santo Domingo donde tenía sus sepulturas, y fundaba una misa cantada el día de S. Jorge Caballero, con cargo a los bienes que señalasen sus cumplidores, y otra misa cantada semanal y sabatina en honor de la Santísima Virgen, con responso sobre su sepultura, hipotecando a ella su viña de Santa María del Camino. Su mujer donó también otra viña contigua a la de su marido. Y estos bienes producían dieciocho ducados de renta después de dos demandas en los años de 1608 y 1611 (2).

Antes del año 1401 el vecino de Pontevedra Juan Mouriño, fundaba por su testamento una misa cotidiana y un treintenario anual, dotados con sus bienes del Casal del Rey, Barragáns, Moldes y Salcedo en S. Pedro de Campañó, que fueron entregados por sus herederas María de Ben y María de Figueirido, con fecha 21 de dicho año en presencia del notario apostólico Rodrigo García, y la mitad de la viña de los Barreiros, la de una bodega en la rua *Cega*, la de una casa, y las casas del Espital o Albergaría, en Pontevedra (3).

Con fecha 25 de Enero de 1402 la vecina de Pontevedra María González, hija de Gonzalo Eáns, donaba al Convento, en la persona del prior Fr. Domingo Linares, sus bienes de Vilaboa y Pontevedra, con la obligación de pedir a Dios por ella, y de *vestirla y alimentarla* todo el tiempo de su vida, según contrato otorgado ante el notario Juan Fernández. Perdiéronse posteriormente dichos bienes, como otros muchos, y también se perdió, siendo Arzobispo de Santiago el señor Malvar (1783-1795), el derecho de presentación del beneficio parroquial de Vilaboa, por no haber presentado en más de doscientos años (4).

Por su testamento de 7 de Diciembre del mismo año ante el notario Alfonso Pérez, mandaba Alfonso González, hijo de Gonzalo Eáns

de Oubiña y de María Sánchez que lo enterrasen en el claustro de Santo Domingo, donde yacían su hija María y su madre en cuya sepultura debían depositar su cadáver. Fundaba un aniversario el día de Santa Magdalena en la capilla de San Pedro Mártir, con horas, misa cantada y responso a vísperas y después de misa, y velas sobre la sepultura, dotándolo con treinta maravedís sobre su casa de la rua *dos Caes*, la cual fué entregada al Convento por su padre el día 28 de Mayo de 1409, pero no se tomó posesión de ella hasta el 20 de Junio de 1416 (5).

Elvira Estévez de Sotomayor, hija de Esteban González y Aldonza Rodríguez, vecinos de Vilaboa, disponía por su testamento de fecha 10 de Enero de 1404 ante el notario de Pontevedra Juan Estévez, que la enterrasen en Santo Domingo, dejando a la Comunidad sesenta maravedís para pitanza y encargando se rezasen por su alma ocho salterios y treinta misas el día de su entierro y al siguiente, dando a los frailes que las aplicasen tres maravedís por cada una. Dejaba también al Convento sus casales de Outeiro y de Boy en San Martín de Vilaboa y Santa Cristina de los Cobres con carga de dos aniversarios con cruz, agua bendita y una lámpara sobre su sepultura los días de San Martín y de Navidad, y además con la obligación de darle participación en los beneficios y sufragios de la Orden. Cumplidas sus mandas testamentarias por los albaceas, el Prior Fr. Domingo de Linares y Fr. Juan da Insua, a quienes daba doscientos maravedís por su trabajo de albaceazgo, declaraba por su heredero en el remanente de todos sus bienes al mismo Convento. Fundaba además diez misas anuales, con el encargo de que las celebrase en vida el mencionado Fr. Juan y después la Comunidad dominicana, dotándolas con su casal de Bouza en San Salvador de Sotomayor, el cual se aforó por veintitrés maravedís viejos con fecha 13 de Abril de 1430 (6).

El escudero Alfonso Fernández de Junqueiras legó al Convento la mitad de todos sus bienes para que encomendase a Dios su alma, de los cuales hizo entrega con fecha 16 de Octubre de 1404 su albacea testamentario el escudero Fernán González Falcón. En virtud de esta donación, adquirióse la mitad de unas casas y unas huertas en la rua *da Pedreira* y alguna hacienda en Morrazo y en Fragoso (7).

Con la misma fecha tenía el Convento dominicano la mitad del patronato de la feligresía de Mourente por derivación de Gómez Suárez de Magariños y otra parte por Isabel Fernández, percibiendo por derecho de patronato veinticuatro bucos o sean ciento cuarenta y cuatro ferrados de pan mediado de centeno y millo y veinte sueldos leoneses,

según declaración del cura de dicha parroquia Fernando Lorenzo en público documento del cual dió fe en 6 de Septiembre de 1406 el notario Juan Estévez. Con el tiempo vinieron a perderse renta y patronato (8).

El juez de Redondela Alfonso Eáns de Cobas de Lobos, hacía donación al Convento, por documento del 12 de Febrero del mismo año 1406 ante el expresado notario, de sus viñas de Pousadoiro y *da Porta da Iglesia* en dicha villa, y de la casa de la Carnicería y sus lagares, con carga de una misa cantada todos los lunes del año por su alma y la de su mujer Inés Eáns además de un responso sobre la sepultura de su nieta donde él quiere ser enterrado. Declara al mismo tiempo que le mueve a favorecer al Convento con esta donación y pía fundación, el agradecimiento por lo que tiene recibido, comido y disfrutado de él (en lo que tiene cargo de conciencia) y la esperanza de que los frailes han de darle ración como a cualquiera de ellos siempre que fuere a Pontevedra y quiera hospedarse y morar en el Convento. Según el P. Gaspar Fernández Leal en su *libro de Fundaciones de Misas* de dicho Convento, del cual solamente se conservan catorce interesantísimos folios, no se llevó a efecto la fundación anterior porque los bienes de su dotación ya pertenecían en gran parte a la Comunidad dominicana por donación de Constanza Martíz, tía de la mujer del fundador, y la otra parte no debió de percibirla después (9).

Con fecha 7 de Mayo de dicho año 1406, en virtud de una escritura ante el notario Alfonso Pérez, donaba el vecino de Pontevedra Ruy Gómez Fariña, por obligación que tenía al Convento de Santo Domingo, el tercio de las casas que María Manso llevaba en foro por la renta de diez maravedís y el sexto de otra por la que daba Sancha Estévez ocho maravedís, la mitad de su viña de Santa Clara, otra en Barregáns, y la parte que tenía en otra de Mourente.

Gran bienhechor del Convento en estos tiempos fué el escudero Fernán Núñez Capote el viejo que falleció no mucho antes del 24 de Agosto de 1402, fecha en que se hizo foro de casi todos sus bienes por el Convento a su sobrino García Núñez. En 20 de Junio de 1406 el notario de Vigo Lopo Afonso, en virtud de un mandato del juez de Pontevedra Pedro Crun y a pedimento del procurador de la Comunidad dominicana, expidió copia de tres foros hechos por dicho escudero y donados después al mismo Convento. Entre los bienes comprendidos en estos foros se hallaba el casal de Sanín en Comesaña, sobre el cual había dejado ya cincuenta maravedís su mujer Chamoá González.

El vecino de Pontevedra Juan García Bon, por su testamento de 22 de Marzo de 1407 ante el notario Alfonso Bon, nombraba cumplidor al Prior del Convento y disponía que le diesen sepultura en Sto. Domingo, junto a su padre y le amortajasen con el hábito dominicano, dejando al Convento su viña de Espincelo y su casa *da Vigaría* y los demás bienes que poseía, después de usufructuarlos su mujer Teresa González (10). Muerto ya dicho Juan García, el prior Fr. Juan González salió con fecha 12 de Junio de 1416, en compañía del notario Juan de Santa María y varios testigos, al Campo de Santo Domingo, y estando todos juntos a la sombra de unos fresnos protestó pública y solemnemente del derecho que tenía la Comunidad dominicana a las casas de la rua del *Azougue* que le pertenecían por manda del referido Juan García Bon y de otras personas. Obedecía esta protesta a una intimación de Diego de Toledo, hecha por mandato del Arzobispo de Santiago D. Lope, en virtud de la cual se le compelia a renunciar al derecho sobre dichas casas en favor de un criado del mismo Arzobispo llamado Peruja, lo que ya se había intimado antes sin resultado positivo, debido a una protesta análoga de Fr. Fernán Fiel. Hizo notar el Prior que si renunciaba, lo hacía obligado por fuerza mayor y grande recelo y temor del Arzobispo, y protestando públicamente en la forma que mejor podía de la nulidad de la renuncia (11).

El mismo Arzobispo D. Lope de Mendoza, sentenció favorablemente para los Dominicos de Pontevedra, en causa seguida contra los Párrocos de la villa porque trataban de impedir que se diese sepultura en Santo Domingo a las personas que así lo dejaban dispuesto en su testamento.

Por los años de 1407 adquiría el Convento el casal de Cristimil y otros bienes en Santa María de Cobad y San Martín de Padrenda, en cuya compra invirtió dos mil maravedís viejos, equivalentes a dos mil reales, con obligación de recibir a los vendedores Domingo Paz y su mujer Clara Pérez, como bienhechores de la Orden y de celebrar perpetuamente por ellos un aniversario el día de Santo Domingo. En 1409 compráronse más bienes en Padrenda y Cristimil a Elvira Eáns, por valor de cuatrocientos maravedís. En 1412 diéronse otros mil maravedís y dos cargas o sean veinticuatro ferrados de pan mediado de centeno y mijo a Domingo de Forzaos y su mujer Constanza Carreira, por otros bienes en el lugar de Cristimil, conviniendo en que el exceso de valor sobre el precio recibido por dichos bienes quedaba condonado en atención a los beneficios que los propietarios tenían recibido de los

frailes, según ellos declaraban en esta frase: «*por moita adejudada prestanza e boa obra que deles recebemos ata aquí*», y porque ambos pensaban recibir sepultura en Santo Domingo, donde estaban sepultados sus deudos, imponiéndole además la obligación de celebrar perpetuamente por sus almas un aniversario con cruz y responso cantado sobre sus sepulturas la víspera y el día de S. Pedro ad Víncula (12).

Insigne bienhechora del Convento en vida y no menos a la hora de la muerte lo fué Sancha Gómez da Feira, la cual después de haber prestado muchos servicios y hecho grandes beneficios a la Comunidad dominicana, al igual que su marido Juan Fremoso que le dejaba la mitad de sus bienes después de la muerte de su mujer, dispuso en su testamento de fecha 26 de Agosto de 1408 ante el notario de Pontevedra Alfonso Pérez, que le diesen sepultura en la iglesia de Santo Domingo delante de las capillas de San Pedro y San Pablo y de Santa Catalina, a par de Afonso Eáns *Fugeu do Ataude*, y donó la renta de doce libras de blancas que tenía sobre su *enxido* de la *rua da Prancha* para un aniversario en la víspera o el día de Santa Catalina, diez maravedís para la lámpara y dos cornados que percibía por foro de una casa. Dejaba también al Convento cuatro casas, la mitad de otra y una bodega, más trece viñas y heredades en Pontevedra y sus alrededores. Declaraba por herederos y cumplidores a Fr. Domingo Linares y a los mercaderes de Pontevedra y de Tuy Juan Alfonso da Porra y Domingo Martínez, quienes convinieron con la Comunidad el día 15 de Diciembre de 1408, en que se celebrase el día de Santos un aniversario perpetuo por su alma, con responso y el paño con cuatro velas sobre su sepultura a vísperas y después de la misa cantada de requiem, como solía hacerse en los demás aniversarios; y otro en la misma forma, pero sin misa en la víspera y el día de San Andrés, dotándolos con nueve libras de blancas sobre la casa que estaba junto al portal de San Francisco. Los mismos albaceas entregaban con fecha 24 de Febrero de 1410 otra casa en la *rua das Ovellas*, con carga de dos respuestas con cruz sobre la sepultura la víspera y el día de San Pedro, según consta por escritura ante el notario Juan Estévez (13)

Con fecha 9 de Julio de 1409 donaba el novicio lego Fr. Alfonso Pérez de Baliñas, por escritura ante el notario Juan de Santa María, la mitad de una casa en la *rua da Fonte da Moureira*; y en el año 1414 resolvió el Convento las diferencias que tenía con la hija del Alfonso, Teresa Alfonso, derivadas de la donación de su padre por medio de una escritura de concordia ante el notario Lorenzo Eáns, cediéndole en

usufructo vitalicio la media casa mencionada, con la obligación de aplicar por ella un aniversario perpetuo después de su muerte, y todos los demás bienes de su padre, excepto un crédito de mil maravedís que él tenía contra Fernán Chasco que se reservaba el Convento «*pra obra do dito Mosteiro*» (14).

A continuación reseñaremos en resumen otras fundaciones y donaciones que no ofrecen detalles de interés especial, comenzando por la de María de San Juan, vecina de Pontevedra, quien por escritura del 18 de Abril de 1401 ante el notario Juan Fernández fundaba dos aniversarios en las fiestas de Santo Domingo y *do Corpo Santo* (San Pedro Telmo), dotándolos con la cuarta parte de una casa en el barrio de la Moureira.—Poco antes de dicho año había donado María Pérez cuarenta maravedís para dos aniversarios por su alma, haciéndolos efectivos su marido Pedro Eáns Agulla con la entrega de una casa en la *Pedreira*, y un formal de otra en la rua *das Trabancas* por atrasos, el día 15 de Julio del mismo año 1401 por escritura ante el notario Juan Fernández.—Con fecha 28 de Marzo de 1402 Pedro Ares Daldán y su mujer Inés Alvarez donaban al Prior Fr. Domingo Linares una casa en la rua *da Pedreira* en compensación de cierta renta atrasada de una manda pía que pesaba sobre ellos.—Antes del año 1404 donaba Alfonso Pérez de Magariños al Convento una viña de Lagares que tenía en Salnés.—En el mismo año hizo foro de ciertas heredades de Vilaboa donadas por Martín de Vilaboa.—Antes del 12 de Diciembre de 1405 donaba Martín Fernández sus bienes de Santa María de Paradela, que en 1433 se aforaron por cinco ferrados de trigo, y después se perdieron.—El vecino de San Fins de Lois, García Mallo, por escritura de 21 de Febrero de 1406 ante el notario de Caldas de Rex Gonzalo Pérez, dejaba la mitad de sus bienes al Convento de Santo Domingo de Pontevedra y la otra mitad al de San Francisco, en el supuesto de que su hija y heredera Inés Rodríguez muriese sin sucesión.—Gonzalo de Caadro, pescador y vecino de Pontevedra, fundaba un aniversario dotado con tres libras sobre la mitad de su casa de la villa que compró a Alfonso Núñez, en virtud de su testamento de fecha 7 de Enero de 1407 ante el notario Juan de Santa María.—Antes del año 1409 donaba D.^a Mayor de Meira el lugar de Sestido en la parroquia de Meira con determinada carga pía, cuyos detalles ignoramos; y con fecha 28 de Noviembre del mismo año cambiósese dicho lugar por otro que Fernán Núñez Capote el viejo había donado a D.^a Inés de Meira en Matamá.

NOTAS

- (1) Cfr. *Legajo n.º 6*, fol. 319.
- (2) Cfr. *Legajos n.º 6 y n.º 4*, fols. 268 y 247; y. *Tumbo del año 1799*, fol. 142 v.
- (3) Cfr. *Legajos n.º 8 y n.º 10*, fols. 581 y 11.
- (4) Cfr. *Legajo n.º 11*, fol. 61.
- (5) Cfr. *Legajo n.º 6*, fols. 470 y 30 v.
- (6) Cfr. *Legajo n.º 11*, fol. 1.
- (7) Cfr. *Legajo n.º 7*, fol. 180.
- (8) Cfr. *Legajo n.º 8*, fol. 554, y *Tumbo*, fol. 73.
- (9) Cfr. *Legajo n.º 7*, fol. 447.
- (10) Cfr. *Legajo n.º 4*, fol. 9.
- (11) Cfr. *Legajo n.º 6*, fol. 452.
- (12) Cfr. *Legajo n.º 10*, fol. 311.
- (13) Cfr. *Legajos n.º 8 y n.º 6*, fols. 210 y 45.
- (14) Cfr. *Legajo n.º 6*, fol. 41

VI

Donaciones, pías fundaciones, y otras noticias importantes con ellas relacionadas, desde el año 1410 al 1435.

El escudero Pedro Ares Daldán, dejaba al Convento dominicano, por escritura que pasó ante el notario Juan de Santa María en 29 de Abril del año 1410, cien maravedís con hipoteca sobre su lugar de la Magdalena en Morrazo, para dos aniversarios la víspera y el día de la Candelaria, con cruz, responso, agua bendita y doce velas sobre la sepultura de su padre Nuño Pérez de Gondar. Los cien maravedís serían pagos en dinero, o en pan y vino, y en tal caso podrían el fundador y los sucesores comer ese día con los frailes si quisieren, a manera de pitanza. Y se alega por razón para darlos en especie *«porque os fraires do dito Mosteiro sexan contentos por lo dia de Santa María de Candeloro»*. Perdióse después esta fundación (1).

En su testamento de fecha anterior a 1410 disponía Juan Pérez do Forno que le diesen anualmente al Convento de Santo Domingo tres libras de cera en dos cirios que debían alumbrar hasta consumirse totalmente el día de Pascua de Resurrección en el altar mayor, hipotecando a esta fundación una casa de la rua *do Campo da Herba*, que rentaba en foro treinta maravedís anuales. Con fecha 25 de Marzo de 1433 entregaba dicha casa al Convento un sobrino del fundador llamado Fr. Juan González, monje del Monasterio de Tenorio, a fin de que se cumpliese la manda de su tío (2).

Pedro Eáns de Laxeá, mercader de Pontevedra, por su testamento del 8 de Agosto de 1411 ante el notario Juan Alfonso Gago, mandábase enterrar en Santo Domingo, junto a su hija María, y dejaba cien maravedís para pitanza al Convento. Fundaba tres misas rezadas el día de San Pedro, dotándolas con la mitad de una casa en la rua de la *Pedreira*, que dejaba con esta carga a Fernán Pérez, hermano de

Fr. Juan da Insua, y cinco aniversarios en los días expresados a continuación: S. Jorge y S. Andrés, dotados con su viña de Santa María del Camino, que producía dieciseis ferrados de trigo en renta y un carnero, y la mitad de su casa de la rua de *La Barca*, que llevaba en usufructo vitalicio su mujer Durancia Pérez; San Pedro y San Pablo, con misa cantada y responso en la sepultura, dotados con veinticuatro maravedís sobre la mitad de su casa *da Praza do Campo da Herba*; San Martín, dotado con veinte maravedís sobre los bienes de Barosa y San Andrés de Baliñas, que dejaba a Teresa hija de Alvaro Gómez de Pazos. Nombraba cumplidor, entre otros, a Fr. Juan da Insua, retribuyéndole con cien maravedís. Tomóse posesión de la viña del Camino en el año 1432 y se vendió por ciento diez ducados en 23 de Mayo de 1614, con licencia del Vicario provincial de Galicia. Y por esta fundación adquirió el Convento, con fecha de 1459, el lugar o casal de Pereiro en San Verísimo de Barro (3).

El escudero y mayordomo del caballero Payo Gómez de Sotomayor, Pedro Falcón, y su mujer María Pérez, donaban al Convento de Santo Domingo, su casal do Corral de Cacabelos en Santa Marina de Dozo, junto a Cambados, por escritura otorgada el día 12 de Noviembre de 1411, ante el notario de la Lanzada Alfonso Rodríguez (4). También Juan González Agulla le había dejado sesenta maravedís anuales sobre su lugar de Poyo Pequeño; y en atención a que los pagadores, que eran su mujer Clara Eáns y el hermano de ésta Meen Suárez, habían hecho varios favores al Convento, rebajóseles dicha cantidad a veinte maravedís durante su vida, por escritura de fecha 6 de Octubre de 1412, ante el notario de Pontevedra Juan de Santa María (5).

Vasco Fernández de Montelide, escudero de Pedro Alvarez Sotomayor, por su testamento de 15 de Junio de 1413, ante Juan de Santa María, mandábase enterrar en Santo Domingo, dejándole su «*rocín castaño rabicao, calzado de ambas pernas*» que tenía en su poder Juan Fernández Agulla, tasado en quinientos maravedís, para misas y salterios en honra de su sepultura. Dejábale también la mitad del lugar de Rabinade con su pazo en la feligresía de San Juan de Bayón, a cuya iglesia pertenecía la otra mitad del lugar, para un aniversario el día de Corpus. Nombraba su albacea a Fr. Gonzalo Vivel, dejándole cuarenta maravedís en atención a los beneficios que le hizo y a los trabajos que padeció con él cuando se hallaba preso en el Palacio del Arzobispo en Pontevedra, y también le entregaba su espada y su puñal para que los vendiese y destinase su importe a la celebración de misas

por su alma. El lugar de Rabinade vino a perderse totalmente después (6).

El escudero Ruy Lorenzo de Moraña, en su testamento de fecha 14 de Abril de 1414, ante Juan Solla de Morrazo, dejaba al Convento ciento cuarenta maravedís de blancas, por la mitad de los bienes de María Eáns, que le pertenecían a ésta y que él venía disfrutando (7).

Con fecha 16 de Febrero de la era de 1415, Fernán Núñez de Meira, vasallo del Conde de Aporios D. Alvaro Pérez de Castro, y su mujer Inés Lorenza, vecinos de San Pedro de Segadaes, mandaban sepultar sus huesos en Santo Domingo, cuando estuviesen descarnados, entregando quinientos maravedís por la sepultura de cada uno de ellos, y su heredad de Meira para una pitanza todos los años. Nombraban albacea testamentario al Prior, en su última disposición hecha ante el tabelión del Rey Juan Domínguez y revalidada por el notario Alfonso Pérez. Perdióse dicha heredad, si es que llegó a adquirirse (8).

Al año siguiente, con fecha 17 de Enero, desembargaba Teresa Rodríguez de Vidón, el casal de Vidón, en San Martín de Meis, que tenía en foro del Convento que lo había heredado de Fr. Esteban de Vidón, y en 1417 descubriábase en virtud de una «pauliña» del Provisorato de Tuy, los bienes de la herencia de Fr. Pedro Laan, en San Andrés de Comesaña (9).

Por su testamento de fecha 24 de Agosto de 1417, ante Juan de Santa María, el clérigo de Pontevedra, Juan González Fresco, mandaba que le enterrasen en Santo Domingo, delante de las capillas de San Pedro Mártir y Santo Tomás, y dejaba una pitanza para que cada fraile sacerdote dijera una misa el día de su entierro. Dejaba también al Convento una casa en la fuente *dos Tornos* con carga de un aniversario con misa de requiem y responso con cruz sobre su sepultura el día de Santo Tomás, veinte maravedís *pra o lume e obra do dito Moesteiro*, regalándole además un cáliz de plata. Nombraba por heredero, y cumplidor, con Alfonso y Fernán Pérez, a Fr. Gómez monje *da Insua de Taambo* (10).

También el vasallo del Rey y vecino de Pontevedra, García Fernández de Marín en virtud de su testamento otorgado en 24 de Octubre del mismo año ante el notario Alfonso Pérez, disponía su entierro en el Convento de Santo Domingo, donde yacían sus hijos, y fundaba una misa rezada los sábados en honor de la Virgen en la capilla de Santa Catalina, dotada con dos maravedís de moneda vieja sobre su viña de Regos (11).

Elvira Eáns, hija del notario de Pontevedra Juan Fernández Maanan y de su mujer Teresa Pérez, dejaba a su tío Fr. Fernán Fiel la renta de cuarenta y dos maravedís del foro de una casa y una azumbre de vino tinto de Ribadavia con carga de veinte misas de requiem anuales, haciéndole cumplidor de su testamento del cual dió fe Fernando Pérez en 23 de Julio de 1419, con la retribución de doscientos mara-
dís (12).

También el zapatero de Pontevedra Payo Eáns, por su testamento de fecha 25 de Marzo de 1420 ante el mismo notario, disponía que se entregasen sus bienes al Convento de Santo Domingo, si su sobrino Alfonso Pérez no le sobreviviese, para invertir su precio en la obra de la *Manga do Mosteiro*, y que los frailes encomendasen a Dios su alma; percibiéndose por este legado una casa en la *rua de la Zapateria*, la cual se afóró por cuarenta maravedís en el año 1426 (13).

Por estos años, antes del 1421, había heredado el Convento del religioso Fr. Juan Calzado diecisiete fincas en Reboreda y una casa en la calle de la *Iglesia*; pero casi todas se perdieron. También en el año 1423 heredó parte del lugar de Cristimil por el religioso lego Fr. Domingo Paz; donándole el resto del mismo Clara Carreira, mujer del dicho Domingo, y Domingo de Forzaáns, con su mujer Constanza de Forzaáns (14).

Con fecha 31 de Enero de 1425 Gonzalo Fariña entregaba al Convento doce casas en la villa de Pontevedra, tres viñas y algunas rentas en Santa Baya de Ribadumia, en virtud de una escritura ante el notario de dicha villa Juan Alfonso, a cambio de quinientos maravedís y cuarenta libras de blancas que venía dando anualmente por las siguientes fundaciones de Elvira Eáns y sus hijos María Duranza y Fr. Gonzalo Páez o Pallas: un anal de misas dotado con cuatrocientos maravedís, cien por Fr. Gonzalo, y las cuarentas libras para dos aniversarios por los tres fundadores difuntos, en los días de San Pedro y Santa Catalina (15).

Teresa Pérez, viuda del mercader García Fernández de Marín y vecina de Pontevedra, en virtud de su testamento otorgado el 17 de Abril de 1425 ante el notario Alfonso Pérez, mandaba que la enterrasen en Santo Domingo, delante de la *Capella do Corpo Santo*, donde yacía su padre Pedro Laán, y fundaba una misa rezada todos los sábados en dicha capilla, dotándola con dos maravedís viejos (16).

Por escritura del 18 de Mayo del mismo año ante Alfonso Eáns, donaba Teresa Martiz Franca, viuda de Ruy Martiz Franco, todos sus

bienes de Pontevedra, Santa María de Mourente y San Miguel de Marcón (casas, viñas, heredades, chantados, foros y rentas) en concepto de limosna al Convento, revocando a la vez el legado de una casa en la rua *da Feira* que tenía hecho al de San Francisco, al que se consideraba obligada, por haberse opuesto resueltamente a ello el Prior de Santo Domingo Fr. Gómez de Salnés, el cual a partir de esta fecha encargábase de mantenerla y de vestirla según su estado, de administrar sus bienes y procurar sus negocios, incluso el recurrir al Rey en el pleito que ella sostenía con el Prior de Santo Domingo de Ribadavia Dr. Lorenzo Rasca (17).

Gonzalo Fernández de San Payo, vecino de San Juan en las cercanías de Tuy, en virtud de su testamento otorgado el 8 de Junio de 1426 ante el notario de la misma ciudad Juan Martínez, dejaba al Convento de Santo Domingo de Pontevedra su lugar de Vilar después de la muerte de su hija natural María González, o de la de algún hijo suyo que quisiera morar allí; pero no llegó a disfrutarlo el Convento. El mismo Gonzalo donaba igualmente su casal *do Rio* en San Martín de Vilaboa, con fecha 2 de Abril de 1430 por escritura ante Juan Alfonso, en agradecimiento de muchos beneficios y caridades que había recibido y seguía recibiendo de dicho Convento, y con la carga de un aniversario solemne el día 27 de Junio. Dos años después, con fecha 27 de Enero otorgaba escritura de donación ante el notario de Pontevedra Juan Alfonso, de su heredad de las *Teixugueiras* y todos sus bienes de Vilaboa, con la condición de que la Comunidad dominicana habría de mantenerle durante su vida con su ración de pan, vino, carne o pescado según los días, como a un fraile de misa, ya morase con los frailes, o bien en su casa con tal de enviar por la comida al Convento. Pero los bienes de Vilaboa estaban hipotecados en tres mil maravedís a Fernán Nuñez, con el cual se ajustaron los frailes con fecha 17 de Julio de 1433 llevándose él todos los bienes, excepción hecha de cinco cañados de vino que el Convento se reservaba en dicha viña de las *Teixugueiras* (18).

Con fecha 11 de Julio de 1427 otorgaba su testamento, del cual dió fe el notario Gómez Pérez, la viuda de Alfonso Fernández de Ribeiro, Inés Eáns, disponiendo que la enterrasen en Santo Domingo de Pontevedra donde yacía su abuelo Martín Feltello, y que celebrasen allí una misa cantada y diez rezadas con dos salterios el día de su entierro. Cumplidas todas sus mandas testamentarias, declaraba por heredero del remanente de sus bienes de Pontevedra y Redondela al mismo Con-

vento, con el encargo de rogar a Dios por su alma; y nombraba albacea al Dr. Fr. Gonzalo, retribuyéndole con cincuenta maravedís y una hucha de las mejores que tenía en sus casas (19).

En 1428 y 1433 hizo donaciones y pías fundaciones importantes el caballero Fernán Yáñez de Sotomayor, de las cuales nos ocuparemos en capítulo especial dedicado a la Casa de Sotomayor, protectora del Convento.

Es también muy interesante la pía fundación hecha por el caballero Lope Sánchez de Ulloa, Vasallo del Rey o Grande del Reino, quien por escritura de fecha 3 de Marzo de 1430 ante el notario de Pontevedra Juan Alfonso, fundaba una misa rezada cotidiana en el altar mayor, admitiéndole desde entonces los frailes a la hermandad de la Orden con todo su linaje y a la participación de todos sus beneficios, oraciones y sufragios en el Convento dominicano de Pontevedra. Dotó dicha misa perpetua con dos toneles de vino ullao (rosete) en mosto, de cien cañados cada uno por la medida de Pontevedra, y doscientos maravedís de moneda vieja de blanca por tres dineros, pagados el día de San Juan con hipoteca sobre su lugar *da Condesa* en el coto de Mourente, del cual se tomó posesión el martes día 21 de dicho mes y año. En 1454 concertóse la Comunidad de Pontevedra con D.^a Catalina Alfonso de Pazos en sustituir la renta del vino y maravedís por la cantidad de tres mil maravedís anuales; y en 1528 condenó la Audiencia a D.^a Catalina Sarmiento al pago de dicha renta. En 1623 procedíase a nueva demanda contra Gabriel Hortiz por la misma renta, que en 1799 equivalía a ochenta y ocho reales (20).

Con fecha 8 de Febrero de 1433 donaba al Convento dominicano la vecina de Pontevedra María Fernández, por escritura ante Juan de Santa María, una viña y el lugar de Paramos en Godos para que se le hiciese mucha honra después de su muerte, que sería cuando entraría en vigor la donación. Los frailes, agradecidos, no le cobraban renta alguna por la casa de su propiedad que habitaba la interesada en la rua de la *Peletería*; pero después se perdieron estos bienes (21).

En el mismo año, por escritura otorgada el 12 de Mayo ante dicho notario, Juan Fernández, labrador y fámulo en el Convento, donábale todos sus bienes de las feligresías de San Andrés de Valongo, Santa María de Aguasantas, San Jorge de Sacos, Coto de Bembrive y Santa María de Gizan en tierra de Fragoso, con la condición de que se le mantuviese y se le vistiese en el Convento mientras tanto viviese en

compañía de los frailes, y de que se le hiciese el entierro y se rogase a Dios por su alma después de la muerte (22).

Otras donaciones y pías fundaciones menos importantes vamos a consignar a continuación para completar el cuadro: antes del año 1410 hicieron donaciones al Convento en Fragoso y en Morrazo, Inés Lorenza, mujer de Gonzalo Rouco, y Alfonso Fernández de Junqueiras; y en Ardán, Dominga Martiz, mujer del pescador Juan Trigo. En 1430 vendíanse dichos bienes a Alfonso García Dardán, por cuatrocientos cuarenta maravedís de moneda vieja blanca en tres dineros, pagos en veinticuatro botones grandes de plata. También Juan Janeiro donaba por ese tiempo una viña en Moldes. Con fecha de 1411 donaban Alfonso Pérez y su mujer Sancha Lorenzo, su foro de la heredad de Táboas que rentaba doce ferrados de pan mediado. En 20 de Julio del mismo año aforábanse los bienes de Corbal, en Santa María de Bora, donados por María Rodríguez, madre de Vasco Marrao. Y en 6 de Agosto se hacía lo mismo con el lugar de Outeiro en Agudelo, donado por Suero Alfonso de Cangrallo. Antes del año 1414 donaba Inés Vieites de Gudiñán tres viñas en Sear o Sayar, que luego se perdieron. Por su testamento del 12 de Septiembre de 1415, ante el notario Lorenzo Eáns, fundaba Dominga Fiel, una misa cantada anual, dotándola con seis maravedís viejos sobre su casa de la rua *dos Buraces* (23). Antes de 1417 donaba Meen Caíño una viña en Moldes. María Blanca, viuda de Juan Longelino y vecina de Pontevedra, donaba con fecha 14 de Junio de 1418, una casa en la rua das Ovellas, con carga de un aniversario con responso sobre la sepultura de su marido en el cementerio de Santa María, la víspera y día de la Asunción (24). En 1421 aforábanse por diez ferrados de mediado los bienes donados por María Martínez Negral en San Mamed de Portela. Con fecha 24 de Agosto de 1424 se hacía lo mismo con la viña de la Pedreira, que procedía de una donación desconocida, por diez cañados de vino. En 20 de Febrero de 1426, por su testamento ante Fernán Pérez, dejaba la vecina de Pontevedra, María Eáns Barbeito, una casa con carga de dos misas cantadas en las fiestas de la Asunción y de Natal, con responso sobre su sepultura después de la misa, en el cementerio de Santa María (25). En 1427 dejaba Alfonso Fernández, de Ribeiro, al Convento, por heredero de la sexta parte de su casa de la rua do Val en Redondela. Por ese tiempo tenía el Convento tres casas en la rua del Barral, por herencia de Fr. Pedro Lorenzana y Fr. Alfonso Martinez.

NOTAS

- (1) Cfr. *Legajo n.º 7*, fol. 220.
- (2) Cfr. *Legajo n.º 6*, fol. 264.
- (3) *Legajos núms. 6 y 4*, fols. 218 y 274 v.
- (4) *Legajo n.º 10*, fol. 432.
- (5) Cfr. *Libro de Tumbo del año 1799*, fol. 162.
- (6) Cfr. *Legajo n.º 10*, fol. 411 v.
- (7) Cfr. *Legajo n.º 7*, fol. 312.
- (8) *Libro de Tumbo*.
- (9) *Libro de Tumbo*.
- (10) *Legajo n.º 6*, fol. 413.
- (11) *Legajo n.º 8*, fol. 590.
- (12) *Legajo n.º 6*, fol. 163.
- (13) *Legajo n.º 6*, fol. 416 vuelto.
- (14) *Legajo n.º 7*, fol. 456 v.
- (15) *Legajo n.º 10*, fol. 416.
- (16) *Legajo n.º 6*, fol. 160.
- (17) *Legajo n.º 6*, fol. 260 vuelto.
- (18) *Legajo n.º 11*, fol. 58 v. y fol. 10.—*Legajo n.º 8*, fol. 239; y *Libro de Tumbo*, fol. 81 v.
- (19) *Legajo n.º 6*, fol. 203.
- (20) *Legajo n.º 8*, folio 558.—*Libro de Tumbo*, fol. 66 vuelto.
- (21) *Legajo n.º 10*, fol. 577.
- (22) *Legajo n.º 7*, folio 398 vuelto y *Libro de Tumbo del año 1799*.
- (23) *Legajo n.º 6*, fol. 82.
- (24) *Legajo n.º 6*, fol. 104.
- (25) *Legajo n.º 6*, fol. 157.

VII

Concordias con los Franciscanos y con el Clero secular de Pontevedra: Actuación de la Comunidad dominicana en el Apostolado de la ciudad.

Muy notable y luminoso para el estudio de las relaciones entre los Dominicos y los Franciscanos, y para informarse de la organización y distribución de la predicación en la villa de Pontevedra por ambas Comunidades, resulta un documento del año 1432, de cuyo contenido vamos a dar una idea clara y sucinta, que nos pondrá al tanto de pormenores interesantes acerca de la disciplina regular en aquella época (1).

Debido sin duda a diferencias surgidas entre ambas Comunidades por motivos de predicación en dicha villa y por otras causas análogas, decidiéronse a establecer un pacto de concordia obligatorio para lo sucesivo, del cual se otorgó escritura en el citado año «*porque sempre seia paz e amorio entre os ditos Mosteyros e padres e frailes deles*».

He aquí en resumen los extremos que constan en tan interesante documento:

1.º En las fiestas de Santo Domingo, San Pedro Mártir, Santo Tomás de Aquino, y *o Corpo Santo* (o sea la de San Pedro González Telmo) de la Orden de Predicadores, no predicarán los Franciscanos en su iglesia ni en otras de la villa o de sus términos, excepto cuando la del *Corpo Santo* coincida con la de San Marcos, pues entonces podrán hacerlo en su propia iglesia, pero no en las otras. Lo mismo harán los Dominicos en las fiestas de San Francisco, San Antonio y San Luis de la Orden de los Menores. E idéntica regla se observará en las fiestas de los Santos de ambas Ordenes que en lo sucesivo sean canonizados.

2.º En la fiesta principal de Santo Domingo observarse para edificación del pueblo cristiano la piadosa costumbre de asistir a vis-

peras los Padres Franciscanos, rezándolas con toda solemnidad en unión de sus hermanos los Dominicos, y teniendo luego juntos la colación, y también a la misa mayor del día siguiente; y viceversa en la fiesta de San Francisco.

3.º En las demás fiestas propias de cada Convento no predicarán los frailes del otro en su iglesia, ni las deslucirán o estorbarán por modo alguno, cualquiera que sea el día en que ocurrieran. Cuando vinieren en domingo, el Convento que las celebra predicará en su iglesia y además en la de la villa que le corresponda por semana; y el otro Convento podrá predicar también en la iglesia de turno semanal. Por donde se ve que Dominicos y Franciscanos turnaban en la predicación dominical de las iglesias parroquiales y en otras de la villa, ejerciendo en el pueblo un constante apostolado.

4.º Los Dominicos podrán predicar y predicarán el día de San Julián, y el domingo de Lázaro, en su iglesia después de comer, pero no podrán hacerlo los Franciscanos en la suya.

5.º En los sermones que se ofrezcan durante el año, alternarán las dos Comunidades en tal forma que la que llevare la primacía una vez se la cederá a la otra para la siguiente, sin parar mientes en qué lugar ni en que Monasterio se predica, alternando por turno riguroso.

6.º En las fiestas de la Virgen, que se celebran en la iglesia de Santa María, predicarán un año las de la Anunciación, Asunción y Concepción los Dominicos, y las de la Purificación, Natividad y Expectación los Franciscanos; y viceversa en el año siguiente.

7.º No dejarán por eso de predicar de las mismas fiestas de la Virgen en la iglesia de San Bartolomé los que no lo hagan aquel día en la de Santa María, alternando también según lo ya dispuesto; y comenzarán los Dominicos por la primera fiesta que ocurra, que será la de la Asunción.

8.º El Convento que predique el Domingo de Ramos en San Bartolomé, ha de predicar también el panegírico del Patrono en la misma iglesia, y en Santiago del Burgo después de comer.

9.º Respecto a entierros familiares se determinó que al morir un fraile asistiesen los del otro Convento con cruz a la vigilia de la noche, y dijese un nocturno con los del propio Convento del fallecido, y al día siguiente a la misa y todo el oficio. Y tendrían la conveniente colación después de vísperas en el Convento donde se celebrase el entie-

ro. Si coincidiese la muerte de dos frailes de ambos Conventos, atiéndase a la categoría o dignidad de cada uno para la asistencia al funeral y entierro.

10.º Si algún fraile fugitivo de uno de los Conventos se refugiase en el otro, debía recibírsele caritativamente dándole igual trato que a los demás religiosos, y amonestándole el superior y padres más graves a la debida sumisión y obediencia a su legítimo superior; pero no se le sacaría de allí por la fuerza, ni contra la voluntad de los religiosos del lugar de refugio, á no ser que se tratase de un novicio ó de un joven; porque entonces lo entregarían a su propio Convento.

11.º Cuando hubiese de celebrarse una misa nueva en alguno de los Conventos, de ningún modo se predicaría en el otro.

12.º Si los frailes de uno y otro Monasterio se injuriasen mutuamente dentro de la villa o fuera en las cuestraciones, el prior y el guardián deberían averiguar la verdad de lo ocurrido, y si el culpable fuese franciscano debían juzgarle y castigarle el prior y padres graves del Convento de Santo Domingo, y al contrario si fuese dominico.

Nada añadiremos por nuestra parte a los sustanciosos detalles que dejamos consignados, ya que de por sí dan luz bastante sobre la materia de que tratan, dejando los comentarios para el discreto lector.

A la expresada concordia siguióse otra dos años después entre el Convento de Santo Domingo y el Clero parroquial de la villa de Pontevedra, ocasionada por las divergencias a que frecuentemente daba lugar la celebración de entierros de seglares en la iglesia conventual, las cuales tuvieron una solución amistosa en un pacto de concordia al que hace referencia la *Bula Sedis Apostólica* del Papa Eugenio IV, expedida en Florencia, el día 4 de Julio de 1434, cuya ejecución se mandó al Obispo de Burgos. En dicha bula apruébase, a petición del Convento dominicano, la concordia establecida poco antes, de común acuerdo, entre los frailes dominicanos y los párrocos y coadjutores de la referida villa, por la cual se determina que tiene el Clero parroquial derecho a percibir la cuarta parte de todo lo que reuna la Comunidad dominicana, en metálico o en especie, por razón de sepultura, entierro; funerales, preces o salmos, ofrendas, misas gregorianas y misas manuales de los vecinos ó feligreses de las parroquias de la villa; quedando íntegros para ella los emolumentos y estipendios de obras pías y misas perpetuas, así como todo lo demás que por cualquier concepto percibiére en virtud de mandas o disposiciones testamentarias (2).

NOTAS

(1) Publicó dicho documento Antonio de la Iglesia, en la revista *Galicia*, pág. 308. Año I, 1887.

También se publicó en *Archivo Ibero-Americano*, tomo XIV-1920-2.

(2) *Cir. Bullarium Ordinis Praedicatorum*, tomo III, página 28, Roma, 1731.

VIII

Donaciones, pías fundaciones, y otras noticias con ellas relacionadas, desde el año año 1435 al 1470.

Pingüe donación fué la que recibió este Convento por escritura de la cual dió fe con fecha 21 de Marzo de 1435 el notario Juan de Santa María, siendo autora la vecina de Santa Cristina de Lavadores Aldonza Rodríguez, viuda del escudero Martín Topete y nieta de los famosos bienhechores de los dominicos pontevedreses Fernán Núñez Capote y Chamoá González, quien le traspasó la propiedad de todos los bienes que había heredado de su hija Sancha Núñez en el Coto de Lavadores y do Castro, los lugares de Pazo Vello da Costa y de Candeán en la feligresía de este nombre, y la viña de Gosende en Santa María de Cabral, con carga de una misa cantada mensual y un responso y aniversario sobre la sepultura de su hija, la víspera y el día de la celebración de cada una de dichas misas, y además con la obligación de admitirla a ella a la participación de las oraciones y sufragios de la Comunidad dominicana, y de rogar a Dios por su alma y la de su marido. No podrían enajenarse, canjearse ni aforarse a persona poderosa estos bienes, bajo pena de que pasase su dominio a la Catedral de Tuy. A la muerte de la piadosa bienhechora hubo necesidad de pleitar sobre la propiedad de dichos bienes con Inés y Alvaro de Romay, intrusos en ellos, que fueron condenados a sentencia dada por el Arzobispo Don Rodrigo de Luna con fecha de 1454. En 1561 dieron lugar a un nuevo pleito con Fernán Fitado y otros litigantes. En 1662, otro con D. Antonio Pereira de Castro. Y por fin en 1732 inicióse otro litigio muy reñido y famoso con gente poderosa, liquidado definitivamente con fecha de 1762, en que de nuevo se dió posesión al Convento de los litigados por sentencia definitiva e irrevocable. A pesar de todo, no disfrutaban los frailes de la mayor parte de esta hacienda; y dice el Padre Gaspar Fernández Leal en sus notas y adiciones del *Libro de Tumbo*

del año 1799, que valdrían entonces dichos bienes unos trescientos ferrados de trigo, de los cuales, descontada la mitad para indemnización de gastos de pleitos habidos, quedaba el resto para la obra pía (1).

En el mismo año 1435, por escritura del 23 de Enero ante Juan de Santa María, Ares Garcia de la Gruxeita y su mujer María Pérez, vecinos de Santa María de Vilaboia, donaron al Convento sus viñas de Cima-devila y de Fondego con otras heredades, a fin de que los frailes les diesen sepultura en su iglesia y encomendasen a Dios sus almas. Estaban muy agradecidos a la Comunidad dominicana por haberles aforado en condiciones muy favorables el lugar *da Curuxeira*, heredado de Fernán Núñez Capote el viejo antes del año 1427 (2).

El escudero Gómez Nãñez, sobrino de Fernán Núñez Capote, dejaba al Convento, después de la muerte de su mujer María Rodríguez, sus bienes de Reboreda y Sotomayor, para que se le incluyese en el aniversario que se celebraba por su tío. También le donó una viña en Matamá y las leiras de Senra y Fontaiña, por escritura de fecha 3 de Octubre de 1435 ante el notario de Redondela Vasco de Bouzas, para pago de una deuda que tenía con él. Estos bienes dieron lugar a un pleito, y perdiéronse en gran parte (3).

Con fecha 12 de Julio de 1436 otorgaba su testamento, ante Juan de Santa María, Elvira Núñez, mujer de Pedro de Santo Antón, disponiendo la enterrasen con el hábito de Santo Domingo en la sepultura que tenía entre la capilla Mayor y la de San Pedro Mártir, y dejando cien maravedis por razón de sepultura y para que dijese la Comunidad una misa cantada y cada fraile sacerdote una rezada el día de su entierro. Dejaba también al Convento cien maravedís, para «*o lume e a obra*», y una casa contigua a la suya de morada, después de la muerte de sus sobrinos Nuño y Juan Belo, con carga de cuatro misas cantadas con responso sobre su sepultura, dos en Natal y otras dos en Pascua. Al Prior y Doctor Fr. Pedro de Salnés, a quien nombraba cumplidor en unión de su marido, dejábale su casa donde moraba «*por quanto lle son muy tiuda, e obligada por moitas boas grazas, prestanzas, e manteemento, que eu del recibí ata este presente dia, de que teño cargo de conciencia, según que o dito meu marido ben sabe*» rogándole encomiende a Dios su alma, y aplique durante su vida diez misas rezadas y una cantada cada año en el tiempo cuaresmal, y que luego disponga de dicha casa como en conciencia crea conveniente. Declarábale también heredero con su marido en el remanente de sus bienes, para que dispusiese de ellos en beneficio de su alma. Figuraban entre los testigos los

familiares del Convento Alfonso Rodríguez de Bordoos y Juan Fernández de Bora (4).

A esta donación siguió la del marido de Elvira, Pedro de Santo Antón, mareante de Pontevedra, quien por su testamento de fecha 25 de Julio de 1449 ante Juan de Prol mandaba le enterrasen en Santo Domingo, dejándole cincuenta maravedís para pitanza, y diez *ao lume e obra do dito Mosteiro*, que los frailes del mismo rezasen cuatro salterios y dijesen una misa cantada y veinte rezadas el día de su entierro y al siguiente. Nombraba albacea, y heredero en el remanente de sus bienes, después de cumplir sus muchas e importantes mandas y legados, al Prior Fr. Pedro de Salnés, encargándole que hiciese todo el bien que tuviese por conveniente por su alma y la de su mujer. Era hombre rico, pero aparte dichas mandas y legados, no sabemos lo que dejó al Convento, si no es una casa en la rua *da Barca* (5).

Inés de Pazos, mujer de Juan Pérez Pión, donaba por escritura ante Juan Alfonso, en el año 1442 el lugar del Viso en Santa María de Cela, con carga de tres misas rezadas los días de la traslación y fiesta de Santo Domingo y el de Santo Tomás de Aquino; pero o no se percibió o se perdió la mitad de dicho lugar (6).

También María Martínez, vecina de Bértola y mujer de Juan dos Santos e hija de Juan de Bouzavedra, donaba su casal de Solifáns en Figueirido, por escritura de 12 de Agosto de 1445 ante el mismo notario, con carga de dos misas cantadas los días de San Andrés y Santa Comba, y una pensión a la Cofradía de Santa Catalina de Pontevedra (7).

Teresa Segueiro, mujer de Pedro Galloupín Moleiro, vecinos de Pontevedra, por su testamento de 23 de Marzo de 1450, ante el notario Gómez Gago, disponía que la enterrasen en el Convento con el hábito de Santo Domingo y a condición de que se diese un hábito nuevo al fraile que cediese el suyo para mortaja. Dejaba cincuenta maravedís para honra de su sepultura y mandaba que se dijesen treinta misas y dos salterios por su alma. Nombraba cumplidor único con un marco de plata labrada, al doctor Fr. Pedro de Salnés, declarándole también heredero en el remanente de sus bienes, cumplidas sus *cuarenta* mandas testamentarias, y que a su muerte pasasen los bienes al Convento para que la encomendasen a Dios en sus oraciones. Poseía casas y viñas en Pontevedra y debía de ser prestamista pues tenía treinta y nueve deudores al testar (8).

Con fecha 20 de Abril de 1452, por su testamento, de que dió fe en Godos el notario apostólico Gonzalo Blázquez, dejaba Vasco López de Cordido al Convento su casal de Rubianes y de Laxe, con el derecho de presentación del beneficio de Santa Baya de Arealonga (Villagarcía de Arosa) y declarábale además por su heredero en el remanente de sus bienes, aparte de los que dejaba a su sobrino Lopo Faaon. En 1535 dióse en foro dicho lugar con el derecho de presentación al criado del Convento Pedro Martínez, por la renta anual de tres reales; y en 1741 producía ochenta y tres (9).

Por escritura del 17 de Mayo de 1453, ante Juan de Prol, donaba el vecino de Pontevedra Pedro Eáns (llamado vulgarmente Pedrete) al Convento la renta de cuatro maravedís viejos sobre su casa de la calle de Orraca Coosoiro, en la feligresía de San Bartolomé, «*por quanto eu son tiudo e obrigado ao Mosteiro de Santo Domingo da vila de Pontevedra en que acho enos fraires del moita consolación pra soportar mia vida e mantenza*» (10).

Con fecha 3 de Julio del mismo año donábale también el carnicero de Redondela Pedro Martínez, el cual tenía hermandad con el Convento, por escritura ante el notario de dicha villa Juan Miguélez, el lugar de Mosteiro en Santa María de Borbén, con la única obligación de encomendarle a Dios. Perdiéronse dichos bienes, si es que se poseyeron en algún tiempo (11).

Resulta muy curiosa por sus detalles la donación que hizo al Convento Inés Fariña, viuda del jurado de Pontevedra Juan García Rouco, por escritura de 23 de Julio de 1455 ante Lope Gómez, cediéndole todos sus bienes muebles e inmuebles en la persona del vicario y doctor Fr. Pedro de Montes, siendo Prior. Fr. Miguel de Vilaboa, quien se comprometía a recibirla por hermana espiritual y porcionera y cofrada del Convento, y a vestirla, alimentarla, y costear sus gastos en su propia casa en los días de su vida con dos maravedís viejos diarios y su ración correspondiente de pescado o carne según el día y leña en abundancia para la lumbre; el vestido consistiría en una saya de branqueta, un pelote y una trocha de paño prieto de Aragón cada tres años, todo ello ya hecho y bien cosido, y puesto en su casa por cuenta del Convento, así como la comida. Además se le daría sepultura en el mismo Convento, donde yacía enterrado su marido, se le harían entierro y honras, y se rogaría a Dios por ella en particular y en comunidad (12).

El escudero Juan de Godoy, vecino de Matamá en Fragoso, llevaba en foro el lugar que allí había donado al Convento Fernán Núñez

Capote el viejo, y debía rentas atrasadas por valor de seiscientos maravedís. Con fecha 23 de Enero de 1456, por escritura ante el notario de Pontevedra Fernán Pérez, donaba al mismo Convento su casal de Cide y todas las rentas y derechos con la presentación del curato de Santo Tomé de Piñeiro que tenía por su madre María Pérez, y se le perdonaban trescientos maravedís de los seiscientos que adeudaba de la renta de Matamá y de otras cosas, eximiéndole también del pago de dicha renta por los días de su vida. En 1475 era cura de Piñeiro un fraile dominico de Pontevedra.

Con fecha 15 de Mayo de 1482 María González, mujer de Alvaro Fernández y vecina de Bayona, por escritura ante el notario de Pontevedra Alvaro Fructuoso, cedía su parte de la presentación y renta del patronato de dicha feligresía, equivalente a veintitrés ferrados de centeno, y el quinto de todo lo que los labradores tenían que pagar al señor de la tierra, a cambio de las rentas de trigo de los lugares de Pousada en Cella procedentes de la manda de María González de Junqueiras, cincuenta maravedís viejos de la Alfonso García de Ardán y seis ferrados de trigo de la de Chamoá González; pero el dichoso *quinto* nunca se cobró.

Prosiguiendo con lo del patronato de Piñeiro, en 20 de Mayo de 1549 firmaba la Comunidad dominicana un desdichado contrato, del cual dió fe el notario Rodrigo García, cediendo a Lope Montenegro Sarmiento el derecho de presentación de una parte con cura y las de la sincura a cambio de cierta parte de la presentación del beneficio de San Vicente de Nogueira con dos ferrados de centeno que le daban por patronato, pero reservándose la renta que por igual concepto se le pagaba en Piñeiro. Dicho contrato, además de ser desventajoso para los frailes (que no sabían lo que traían entre manos) resultaba nulo, por lo visto, ya que Montenegro los engañó miserablemente. En 1684 demandóse al cura de Piñeiro D. Juan Lago de Mendoza porque no quería pagar la renta del patronato, ascendía entonces a doce ferrados de centeno del cura y los veintitrés ya dichos de la presentación y patronato de la sincura (13).

Con fecha 18 de Febrero del mismo año 1456, tomábase posesión de los lugares da Pena en el coto de Abelendo en San Juan de Tiran, y de Magarellas en Santa Cristina de los Cobres, que había donado Inés Rodríguez de Valverde para que los frailes rogasen a Dios por su alma; siendo entregados por su hermano Juan Rouco en virtud de escritura ante el notario de Morrazo Esteban González (14). El mismo Juan Rou-

co por su testamento de 23 de Diciembre de 1455 dejaba al Convento su casal de Mondoñña en Ardán, con carga de una misa cantada y otra rezada en las octavas de Pascuas, y de asistir el Prior con cinco frailes y cruz alzada a su entierro en San Salvador de Coiro. Murió el día 7 de Enero de 1456 (15).

Gonzalo Gralla, vecino de Villanueva de Arousa, por escritura de fecha 4 de Noviembre de 1457 ante el notario Juan de Santa María, donaba al Convento los bienes que poseía en San Genjo o San Ginés de Bamio y en San Pedro de Cea, con el fin de que se le admitiese como hermano en la Orden de Santo Domingo. Fué admitido por el Prior, Mtro. Fr. Miguel de Vilaboa; pero no se llegó a tomar posesión de dichos bienes. A propósito de este último detalle dice el autor del *Tumbo* del año 1799 en el folio 49: «En este siglo llovían donaciones a este Convento y como eran tantas no sabían a que atender». Probable es que perteneciese a dichos bienes el lugar de Vilar en Bamio, desembargado al Convento en 1464 por María Paz, el cual se perdió después (16).

El 27 de Julio de 1467, por escritura de la cual dió fe el notario Pedro Fariña donaba el mareante y vecino de Pontevedra Pedro Pedreiro todos sus bienes de Regos y Villaverde en Mourente a condición de que el Convento le mantuviese durante su vida con la correspondiente ración de pan, vino, carne y pescado, *igual a la de un doctor de la casa*, y le vistiese de ropa de lana y de lino y proveyese de calzado, según la necesidad. Al tiempo de su fallecimiento habrían de aplicarse por su alma misas, responso, letanías y demás oficios, como a un familiar del Convento. Fundó una misa cantada anual en el altar del Buen Jesús el día 15 de Agosto, con responso sobre su sepultura. Es de notar la razón que alega para su donación: «*para seu manteimento deles —los frailes— e dos pobres que continuamente comen no dito Moesteiro*» (17).

También D.^a Inés de Castro, viuda del caballero Lope Sánchez de Ulloa, por escritura de fecha 17 de Enero de 1468 ante el mismo notario, donaba al Convento todos sus bienes de Villaverde en Santa María de Mourente, para sostenimiento de *su Capilla* y con carga de una misa rezada perpetua con responso sobre su sepultura. No quiere que se dé sepultura en dicha capilla sino a su hija María, casada con Alvaro de Sotomayor, y a los hijos de la misma. Había adquirido dichos bienes en pública almoneda unos veinte años antes; y producían en

1495 el cuarto de vino y cincuenta y dos ferrados de renta de pan por la medida vieja. En 1577 daban ochenta y siete ferrados por la nueva, seis gallinas y dos carros de paja. Perdiéronse después en gran parte por incuria de los frailes, a pesar de dos «pauliñas» en 1608 y 1620 (17).

En el mismo año 1468, por su testamento otorgado el 22 de Enero ante Juan Fernández Agulla, dejaba Urraca Rodríguez, mujer del marreante de Pontevedra Gutierre de Cangas, su casal de Mondoñña en San Ciprián de Aldán, con carga de un aniversario con misa cantada el día de Santa Catalina de Noviembre, y de invertir el resto de su valor en venta en obras buenas por su alma. Sus albaceas, el dicho Gutierre y Alfonso de Cabodevila, lo entregaron al Convento para «*a mesa dos pobres do dito Moesteiro de San Domingo*», juzgando que sería obra muy meritoria por el alma de la finada. No hay rastro de este lugar en los documentos del Archivo conventual (18).

Un hijo del ya mencionado Pedro Pedreiro, llamado Jácome Pedreiro, con fecha 4 de Octubre del repetido año y por escritura ante Lope Gómez, donaba al Convento dominicano su parte de los bienes de Villaverde y Mourente, con carga de una misa cantada el día de su entierro y después un treintenario de misas con responso y agua bendita sobre la sepultura. En cambio los frailes obligábanse a recibirlo por hermano en el Convento, dándole el oficio de *exenceno* en cuanto vacase por muerte de Pedro Ferrete (19).

También Inés de Fontenla, mujer de Esteban de Souto, vecinos de Cangas, donaba con fecha 16 de Febrero de 1469, por escritura ante Pedro Fariña, la cuarta parte de una casa en la rua *da Prancha*, con carga de un aniversario el día de San Miguel de Mayo en Santa María la Grande, por el alma de Alfonso Domínguez de Melojo (20).

Otras donaciones y pías fundaciones de esa época enumeraremos a continuación y brevemente, por no merecer los honores de un párrafo aparte.—Con fecha 12 de Febrero de 1437, aforábase una casa en la rua de la Zapatería, donada por la mujer de Domingo Pator.—En 1444, donaba Gonzalo da Cancela, algunas heredades en Figueirido.—Antes del año 1450, donaba Fernán González Agulla al Convento su lugar do Pazo da Ci.na en Matamá, que se aforó con dicha fecha al escudero Gutierre Falcón, por la renta de cien maravedís viejos.—Con fecha anterior a 1452, donaron Inés Fernández y su sobrino Rodrigo de Sobarís, el mozo, su lugar de Güimil, en Agudelo o Portela.—En el año

1457, otorgaba la Comunidad dominicana una escritura de contrato por los bienes heredados de Fr. Pedro Falcón, en la parroquia de Corbillón.

NOTAS

- (1) *Legajos n.º 1*, fol. 64; *n.º 3*, fol. 131 y *n.º 7*, fol. 411; y *Libro de Tumbo*.
- (2) *Legajo n.º 11*, fol. 33; y *Libro de Tumbo*.
- (3) *Legajo n.º 7*, fol. 415.
- (4) *Legajo n.º 6*, fol. 286.
- (5) *Legajo n.º 6*, fol. 183 v.
- (6) *Libro de Tumbo del año 1799*.
- (7) *Legajo n.º 11*, fol. 18 vuelto.—*Libro de Tumbo*.
- (8) *Legajo n.º 6*, fol. 310.
- (9) *Legajo n.º 10*, fol. 436.
- (10) *Legajo n.º 6*, fol. 129.
- (11) *Legajo n.º 7*, fol. 507.
- (12) *Legajo n.º 6*, fol. 337 v.
- (13) *Legajo n.º 7*, fols. 100 y 103.—*Libro de Tumbo*, fol. 164.
- (14) *Legajo n.º 7*, fol. 238; y *Legajo n.º 11*, fol. 36.
- (15) *Legajo n.º 11*, fol. 102.
- (16) *Legajo n.º 10*, fol. 444.
- (17) *Legajo n.º 8*, fol. 73.
- (17) bis *Legajo n.º 8*, fol. 78.—*Libro de Tumbo*, fol. 67.
- (18) *Legajo n.º 7*, fol. 227.
- (19) *Legajo n.º 8*, fol. 82.
- (20) *Legajo n.º 6*, fol. 461.

IX

Donaciones, pías fundaciones y otras noticias de los años 1470 al 1498.

Con fecha 27 de Septiembre de 1471, por escritura ante Alfonso Frutuoso, María Vieitez, viuda del mercader de Pontevedra Luis Méndez, fundaba una misa cantada anual en el altar y día de San Jorge, con aniversario, dotándola con treinta maravedís viejos, por los cuales se dió al Convento una casa en la rua *do Ribeiro* en la feligresía de San Bartolomé (1).

Pedro Ferrete, mareante de Pontevedra, otorgaba su testamento el día 26 de Diciembre de 1471, ante Pedro Fariña, nombrando cumplidor en unión de otros y declarando por único heredero de todos sus bienes al Mtro. Fr. Miguel de Vilaboa. Disponía que se aplicasen una misa cantada y nueve rezadas por su alma el día de su entierro en el Convento de Santo Domingo y dejaba sesenta maravedís *ao lume e a obra do dito Mosteiro* (2).

También la vecina de Pontevedra Sancha Pérez, viuda del tonelero García Madeira, disponía en su testamento de fecha 24 de Julio de 1474, ante el mismo notario, que le diesen sepultura en Santo Domingo con su madre María Pérez, y se dijese diez misas rezadas y una cantada el día de su entierro, dejando cincuenta maravedís para pitanza y veinte para *o lume e a obra*. Nombraba albacea y declaraba heredero de sus bienes, después de cumplir todas sus mandas pías, al Mtro. Fr. Miguel de Vilaboa (3).

El regidor de Pontevedra Gregorio de Valladares, por su testamento otorgado el 8 de Enero de 1475 ante Francisco Fernández, mandábase enterrar igualmente en Santo Domingo al lado de su padre Gonzalo de Valladares, encargando que se dijese por su alma diez misas cantadas, sesenta rezadas, y veinte salterios el día de su entierro y en los siguientes. También disponía que se diesen cada año al Con-

vento por la fiesta de Santos, para que rogasen a Dios por él los frailes, mil pares de blancas, un par de carneros, la mitad de una vaca, dos odres de vino blanco y uno tinto, y seis celemines de trigo en pan cocido; pitanza que sus herederos no querían pagar, teniendo que hacerlo por justicia y abonando cuarenta ducados de oro por atrasos. Fueron cumplidores el bachiller Fr. Alfonso de Linares y Fr. Miguel de Vilaboa (4).

Elvira García, mujer de Simón Tecelán y vecina de Pontevedra, en su testamento de fecha 21 de Agosto de 1475 ante Francisco Fernández, mandaba que la enterrasen en Santo Domingo, dejándole treinta maravedís para las honras y dos salterios con una misa cantada y dos rezadas el día de su entierro, y seis maravedís para el alumbrado de la lámpara y la fábrica. Fundaba una misa rezada perpetua, dotándola con dos ferrados de renta sobre sus bienes de Santa María de Arcos; y legaba otros bienes al Convento en defecto de los herederos declarados en el testamento, del cual nombraba cumplidor con cien maravedís de salario al Mtro. Fr. Miguel de Vilaboa.

Dos años después, con fecha 24 de Febrero, disponía también Constanza López de Caadro, viuda del escudero Roy Suárez de Reino, por su testamento ante el mismo notario, que le diesen sepultura en Santo Domingo junto a su hija Teresa López, y que se celebrasen el día de su entierro treinta misas rezadas y tres cantadas, dejando cien maravedís para honra de su sepultura, y la pensión de otros trece maravedís viejos sobre su casa de la rua de la Trabanca para un responso en la misma sepultura el día de Santo Domingo. Nombraba cumplidores al Mtro. Fr. Miguel de Vilaboa y al doctor Fr. Juan de Morrazo, con trescientos maravedís de salario cada uno (5).

María de Ben, viuda de Juan Martíz, por su testamento de 9 de Abril de 1479, ante dicho notario dejaba a los frailes dominicos de Pontevedra la renta de tres cañados de vino de su viña de Pedroso, para que encomendasen a Dios su alma (6).

Un año después, con fecha 24 de Septiembre, por escritura ante el repetido notario, el escudero Gutierre Falcón renunciaba en favor del Convento dominicano al casal de Barciela en los Cobres, para descargo de su alma; casal que luego se perdió.

También el labrador de San Juan de Bayón, Durán de Rabinade, donaba al Convento en virtud de escritura de fecha 8 de Septiembre de 1482 de la cual dió fe Alfonso Fructuoso, trescientos maravedís por una sola vez, a su fallecimiento, y la renta de dos ferrados de pan so-

bre sus bienes y viña de Casáis en San Gregorio de Lantañón, feligresía de Santa María de Paradela, diciendo que todo esto no montaba tanto como los bienes que él tenía recibidos de los frailes del mismo Convento; pero dichos bienes perdiéronse posteriormente (7).

Alvaro Alfonso, mercader y vecino de Pontevedra, y juez de la villa de Vigo, donaba con fecha 21 de Noviembre de 1483, por escritura ante el mismo notario, una casa con sótano y sobrado en la rua de Don Gonzalo, parroquia de San Bartolomé, valuada en sesenta maravedís viejos, de los cuales destinabá cuarenta para pago del monumento que tenía en la capilla de San Pedro y San Pablo, y veinte para un aniversario de misa cantada y responso en la fiesta de dichos santos. Según el P. Leal en sus notas al libro de Tumbo, el aludido monumento reducíase a una simple sepultura; y la casa con su renta perdiéronse antes del año 1549, al parecer, por haberse apoderado de ella los Pregos (8).

Con fecha 25 de Agosto de 1485 hallábase en entredicho la iglesia de Santo Domingo de Pontevedra, según se declara en el testamento de María López de Montenegro, viuda del notario Lorenzo Eáns de Pastoriza, del cual dió fe Francisco Fernández, al encargar que la sepulten en San Francisco si al tiempo de su muerte «*estuviere en entredicho el Convento de Santo Domingo como ahora está*»; y no estándolo, que la enterrasen en la sepultura de su padre Lope Martínez en el mismo Convento, y celebrasen el día de su entierro tres misas cantadas, quince rezadas y ocho salterios. Mandaba treinta maravedís para *o lume do Bon Jesús*, que debía pagar anualmente su sobrino el regidor de Pontevedra Gonzalo López de Montenegro, con hipoteca sobre una casa de la villa y sobre el lugar de Bascuas (9).

Por su testamento de 11 de Agosto de 1487 ante el referido notario mandaba D.^a Elvira de Valladares, viuda de Paay Mariño de Lobeira, que se dijese diez misas rezadas el día de su entierro, y dejaba al Convento una casa que tenía junto a la puerta de Juan Rubio con carga de una misa rezada y un responso el día de San Pedro Mártir en la capilla del mismo Santo (10).

El mercader y vecino de Pontevedra Gonzalo López de Montenegro, hijo de Roy López de Montenegro y nieto del notario López Martínez, al salir de viaje para Sevilla con sus mercaderías, hizo testamento con fecha 17 de Enero de 1491 ante el notario Antonio González, disponiendo que le enterrasen en Santo Domingo, dentro de su capilla del Buen Jesús que se estaba labrando entonces y en el monumento que

también se estaba construyendo contra la capilla Mayor. Fundaba una misa cantada todos los meses y dos rezadas por semana en dicha capilla, dotándolas con sus lugares de Barragán en San Pedro de Campañó, de Rey y de Bascuas junto a Cedofeita en Cerponzones, adquirido en parte por su mencionado abuelo. Del primero de dichos lugares cobrábase el cuarto del pan y el tercio del vino; el segundo lo había comprado su tía María López. Advierte que no podrán enajenarse dichos bienes, ni aforar en otra forma que en la que están y al mejor postor; de otra suerte perdería el Convento su derecho a ellos, «*así en quanto for caustral se for da ousevuancia*». Muerto el testador tomábase posesión de los indicados bienes con fecha 31 de Octubre del mismo año, oponiendo alguna resistencia la viuda. Copiamos a continuación una de las cláusulas más interesantes de dicho testamento: «*Item mando que quando a Deus aprouber de me lebar desta presente vida para sí, meu corpo seer sepultado dentro do Moesteiro de Santo Domingo, de esta dita vila ena Capela miãa do Bon Jesus que se aora labra eno dito Moesteiro eno Moimento que dentro da dita Capilla está e se faze, e se ao tempo o dito Moimento non for feito, mando que deiten meu corpo, aa terra, ena sepultura, donde jaz Roy Lopez de Montenegro meu Padre, e quando me asi sepultaren mando que poñan os osos do dito meu Padre en hua tomba fasta que sexa feito o bulto do dito Moimento, e dispois de meu corpo seer gastado, mando que me deíten meus osos eno dito Moimento que está descontra a Capela grande do Altar mayor do dito Mosteiro*» (11).

Elvira Eáns y su padre Juan de Sixto dejaron al Convento el cuarto de todos sus bienes de Cimadevila en San Vicente de Nogueira con la obligación de celebrar anualmente seis misas rezadas; y para hacer efectiva esta manda entregaba el albacea testamentario de Elvira, con fecha 21 de Febrero de 1491, bienes de las parroquias de Nogueira, San Fins de Lois y Santa María de Paradela (12).

También Constanza Alvarez Daldao, mujer de Juan Mariño de Goyanes, donaba por escritura de 15 de Marzo de 1498 ante Juan Fernández Agulla, la mitad de una casa en la rua de Juan Negreiro en la Moureira, con carga de una misa cantada con responso en la capilla de San Pedro Mártir, el día del Santo (13).

A las donaciones y pías fundaciones expresadas añadiremos otras menos importantes, agrupadas en un solo párrafo: antes del año 1470, donaba el cura de Agudelo D. Juan Pérez o Fernández, su lugar de Concello en dicha parroquia, pues con fecha 19 de Enero del mismo

año dictaba sentecia a favor del Convento el Alcalde Mayor de Santiago, en pleito seguido contra Rodrigo García, por la mitad de dicho lugar.—En 1472, el escudero Alfonso García, de Ardán, dejaba sus bienes al Convento, con carga de una misa cantada el día de la Asunción, y en defecto de sus legítimos herederos, que después llegaron a heredarlos.—Mayor de Zea, viuda de Juan de Zea y mujer a la sazón de Juan Borreco, mareante de Pontevedra, por escritura de 6 de Abril de 1474 ante Pedro Fariña, fundaba dos aniversarios con misa cantada y responso sobre la sepultura de su primer marido, dotándolos con sesenta maravedís sobre una casa de la rua *da Prancha* (14).—Con fecha 2 de Agosto de 1416, aforábanse una casa y otros bienes que había donado Meen Pereiriño de Caldas, por escritura ante el notario de dicha villa Lorenzo Eáns; bienes que luego se perdieron.—María Gómez, viuda de Gutierre Martínez de Soto, donaba por escritura de 11 de Julio de 1483, ante Francisco Fernández, su casal de Bouza Mourelle en Moaña y San Juan de Tirán por sus obligaciones (15).—En 20 de Mayo de 1485, por escritura ante Gómez de Ayazo, fundaba Pedro Vellón, de San Mamed de Corbillón, una misa rezada anual, dotándola con la mitad de su viña de Seixido, en San Miguel de Deiro (16).—El tonelero Juan Alfonso donó el casal de Belón, en San Mamed de Corbillón, del cual se hacía foro el día 8 de Enero de 1496, perdiéronse después en gran parte.—En 1490, desembargaba al Convento una heredad en Moldes Juan Alfonso Gago.—Y en el mismo año donaba Gonzalo Casal sus bienes de Testal, que al parecer no llegó a disfrutar el Convento.—Por ese tiempo donaba también García Louzao la renta de dos ferrados de mediado en San Pedro de Rebón.—María Colaza donó la renta de medio ferrado de trigo sobre su heredad *das Martingas* en Santa María de Cela, por escritura ante Francisco Nogueiras.—También donó bienes al Convento Dominga García, mujer de Juan Trigo.—En 1493, Isabel Fernández donaba al patronato de la parroquia de Mourente sin carga alguna (17).—Con fecha anterior a 1511, donaba Juan Fernández Manaán una casa en la rua *das Ovellas*.

Con respecto al lugar de Testal, donado por los escuderos Capote y Gonzalo Rouco, hubo pleito desde el año 1524 al 1528 en la Cancillería de Valladolid, aforándolo en 1538 por sesenta celemines de pan mediado y el tercio del vino.

NOTAS

- (1) *Legajo n.º 6*, fol. 142.
- (2) *Legajo n.º 6*, fol. 396.
- (3) *Legajo n.º 6*, fol. 408.
- (4) *Legajo n.º 6*, fol. 17.—*Libro de Tumbo*, fol. 51.
- (5) *Legajo n.º 6*, fol. 78.
- (6) *Legajo n.º 8*, fol. 228 v.
- (7) *Legajo n.º 10*, fol. 221, v.
- (8) *Legajo n.º 6*, fol. 121.
- (9) *Legajo n.º 6*, fol. 146.
- (10) *Legajo n.º 6*, fol. 149 v.
- (11) *Legajo n.º 4*, fol. 495 vuelto y 499.—*Libro de Tumbo*, fol. 151 v.
- (12) *Legajo n.º 7*, fol. 342.
- (13) *Legajo n.º 6*, fol. 101.
- (14) *Legajo n.º 6*, fol. 139.
- (15) *Legajo n.º 7*, fol. 342.
- (16) *Legajo n.º 10*, fol. 430.
- (17) *Legajo de Morrazo*, fol. 164 vuelto. (Foro del Casal del Viso).

El Convento de Santo Domingo de Pontevedra y la Casa de Sotomayor.—Fundación del Patronato y construcción de los sepulcros de la Capilla Mayor.—Donaciones y pías fundaciones de varios personajes de la misma Casa.—Sus legados y sus litigios por el Patronato.

Las relaciones entre los dominicos de Pontevedra y la Casa de Sotomayor constituyen uno de los capítulos más interesantes de la historia de dicho Convento en la décimoquinta centuria. No podemos presentar un cuadro detallado y completo de ellas; pero algo dicen y no poco dejan traslucir las escrituras de cuyo contenido vamos a dar cuenta, resumiéndolas en breves párrafos que nos pondrán al tanto de lo más fundamental en el asunto.

En el año 1400 el caballero Diego Alvarez de Sotomayor donaba al Convento dominicano su casal de Bora (1).

Fernán Eáns de Sotomayor, hijo legítimo de Pedro Alvarez de Sotomayor y D.^a Elvira de Bema, y nieto de Alvaro Paez de Sotomayor y D.^a Mayor de Gres y de Moscoso, adquirió la Capilla Mayor de la iglesia de Santo Domingo para entierro suyo y de sus descendientes, y fundó en ella una misa cantada, dotándola con ciento cincuenta maravedís viejos sobre sus bienes más cercanos a la villa de Pontevedra y con la mitad de una heredad y viña en Campolongo, por escritura de la cual dió fe con fecha 1428 el notario Alfonso Pérez. Pagábanse veintidós maravedís por el útil de dicha viña, que era foro del Concejo de Pontevedra y del Arzobispo de Santiago; y acabadas las voces se perdió, teniendo que comprar después el Convento el útil de la misma en el año 1564 por cuarenta ducados, para aforarla de nuevo a Juan Robaliño que prestó el dinero para adquirirla. Enterróse el fundador del patronato en dicha capilla, donde se veía su lápida sepulcral (2).

El mismo caballero, por escritura de fecha 21 de Septiembre de



Foto Pintos

Absides de la Iglesia de Santo Domingo

(Págs. 11 y 111)

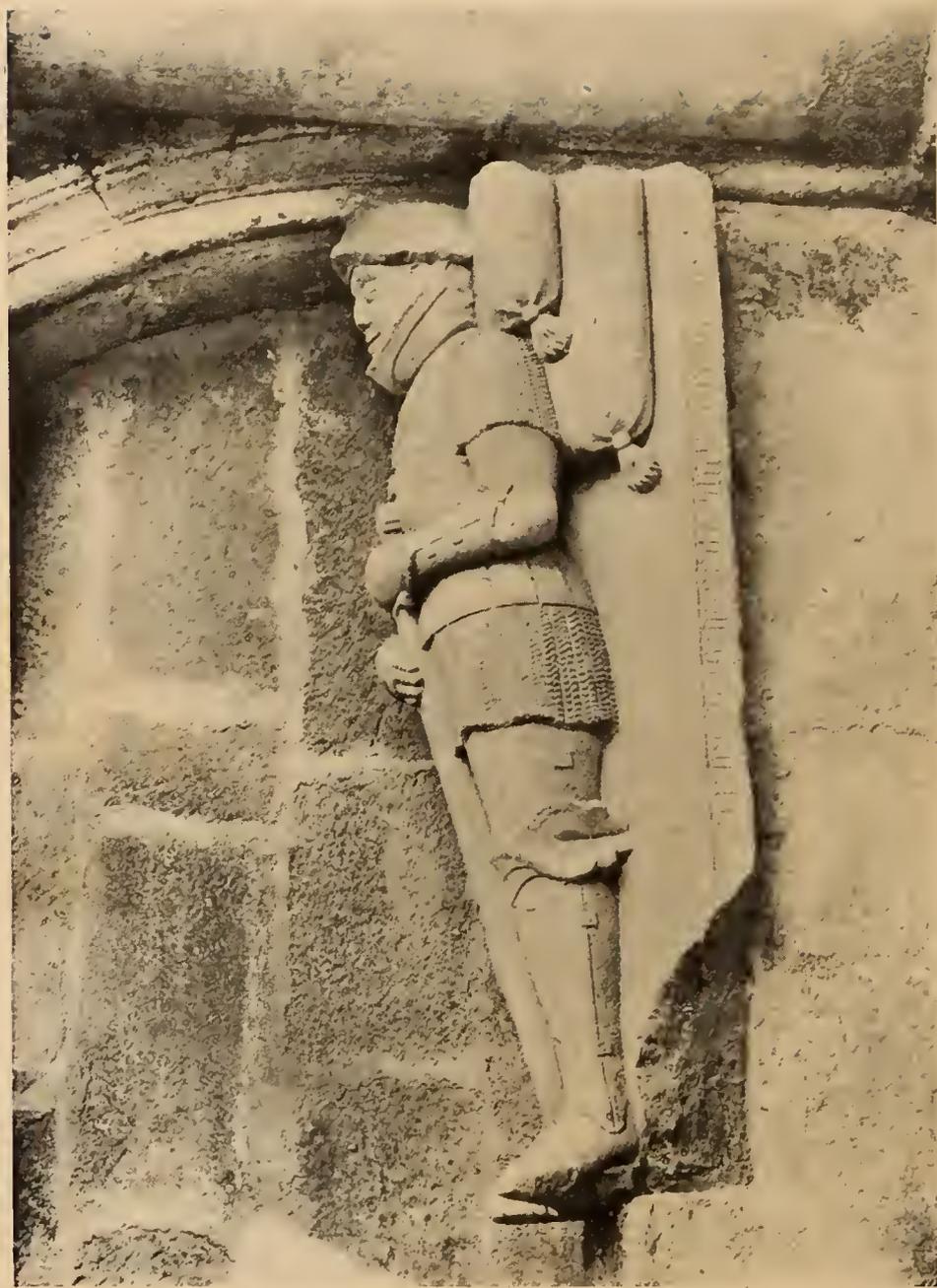


Foto Zagala

Estatua yacente del Mariscal Suciuro Gomes de Soutomayor

† 1490

(Págs. 75 y 127)

1433 de la cual dió fe el notario de Pontevedra Juan de Santa María, haciendo alusión a la anterior del año 1428 declara que se estaban haciendo cuatro monumentos sepulcrales en la Capilla Mayor para él, su madre y sus dos abuelos antes mencionados, y que tres de ellos ya estaban allí asentados, según se contiene más claramente en documento público de contrato con el Convènto, en virtud del cual se admitía perpetuamente a dichos señores y a todos los de su linaje a la participación de los bienes espirituales, oraciones y sufragios de la Comunidad dominicana de Pontevedra. Añade a la limosna que ya llevaba entregada al Convento por las almas de sus abuelos, en pura y libre donación, todo el pan y vino y dineros, foros y ltuosas y demás derechos que le pertenecían en su casal y lugar de Gruncheiras, sito en la feligresía de San Salvador de Coiro en tierra de Morrazo, más noventa maravedís de moneda vieja blanca en tres dineros que él cobraba anualmente en el casal de Parada, que llevaba entonces el vecino de Pontevedra Juan Namorado, sito en la feligresía de San Martín de Salceda; pero dejando a salvo para él y sus descendientes los servicios y señorío de dichos lugares, y con la condición de que el Convento no pudiese enajenar ni permutar jamás los referidos bienes. Fué aceptada esta donación por el prior Fr. Pedro de Salnés en nombre de la Comunidad dominicana; y puede verse la escritura íntegra en los Apéndices (3).

En el Libro de Tumbo del año de 1799 (folio 160 vuelto) dicese que no se cobraban los noventa maravedís; y que antes del año 1550 tuvo pleito el Convento con el forero del lugar de Parada, Pedro Barreiro, el cual se quiso levantar con la propiedad del directo dominio, siendo condenado en dos tribunales; y el *condenado* aun trataba de apelar, pero desistió luego de su empeño, a condición de que se aforase el lugar a su hermano Gregorio, y entregando veintiseis ducados de oro al Convento en una taza de plata, donada para indemnizarle por los gastos del pleito. Aforóse efectivamente dicho lugar por la renta de *quinze reales*, y el forero se dió prisa a subaforarlo a Isabel González por cuarenta ferrados de centeno, uno de trigo cocido y una marrana cebada. ¡Bonitos negocios hacían los despabilados gallegos a costa de aquellos frailes que de los Conventos de allende las fronteras de Galicia venían en el siglo XVI a poblar y a gobernar los conventos galicianos!

Payo Gómez de Sotomayor, Vasallo del Rey, o Grande de España, hallándose gravemente enfermo en la ermita de San Gregorio, junto a

su palacio de Lantañón en tierra de Salnés, otorgó su testamento ante el notario de Caldas de Reis, Juan de Barrantes, con fecha 23 de Febrero de 1454, siendo testigos entre otros el Maestro en Teología y Prior Fr. Miguel de Vilaboa y el doctor Fr. Pedro de Montes, de Santo Domingo de Pontevedra, y cumplidores su mujer D.^a María de Mendoza, el maestro Fr. Rodrigo de Utreira del mismo Convento, su sobrino Gonzalo Eáns Mariño y su mayordomo Alfonso Tato, con mil pares de blancas cada uno por su trabajo de albaceazgo. Mandaba que le enterrasen en la capilla de Santo Tomás que él y su padre Diego Alvarez de Sotomayor habían edificado en la iglesia de Santo Domingo de Pontevedra; y por cuanto no tenía allí sepultura construida para él, disponía que le sepultasen en la de su padre y le trasladasen después a la suya, de cuya construcción encargaba a sus albaceas testamentarios, ordenándoles que la pusiesen junto a aquella. Mandaba también que construyesen otro sepulcro junto a dicha capilla, porque dentro de ella no había espacio, para su hermano Juan Fernández de Sotomayor. Disponía igualmente que se celebrase en el mismo Convento un anuario de misas a partir del día de su entierro, de las cuales serían cantadas cincuenta, con responso y agua bendita sobre su sepultura y las de sus deudos, entre los cuales enumera a su abuela María Sánchez que lo crió, a sus padres y citado hermano, a Juan Mariño de Rianjo, y a sus hijos, encargando a sus cumplidores que las manden decir a frailes de dicho Convento o de otros, que sean de buena vida. Disponía asimismo que se rezasen por su alma y las de sus deudos diez salterios con la retribución consiguiente a voluntad de sus cumplidores. Dejaba un legado de cuatro florines a cada uno de los monasterios de Santa María de Armenteira, San Juan de Poyo, San Salvador de Lérez, San Francisco y Santo Domingo de Pontevedra, y cincuenta florines de oro a la capilla de San Jorge de la iglesia dominicana para su reparación y a fin de que el Santo rogase a Dios por él.

Y por cuanto su padre Diego Alvarez había fundado en el Convento de Santo Domingo una capellanía de una misa cotidiana perpetua, dotándola con ciertos bienes raíces según se contiene en su testamento, deseando contribuir por su parte a una obra meritoria y al acrecentamiento de la prosperidad del Convento, así como también a la seguridad de la celebración de dichas misas, y para que los frailes fuesen más solícitos en celebrar el referido anuario de misas y en rogar a Dios por él y por sus deudos, dejábales en renta censual perpetua trescientos maravedís anuales de moneda vieja en que la blanca equi-

vale a tres dineros de moneda usual y corriente, hipotecando al pago de esta cantidad sus lugares de Alfonsín, y los bienes que había heredado de Alfonso Ballón en la feligresía de San Juan de Bayón (4).

En el folio 53 del Libro de Tumbo del año 1799, dicese que no debió de llegar a cobrar dichos maravedís la Comunidad dominicana.

De D.^a María Alvarez de Sotomayor, viuda de Ruy Sánchez de Moscoso, fallecida en Vigo el año 1482, sabemos que dejaba varias mandas pías al Convento de Santo Domingo de Pontevedra y a la Cofradía de Santa Magdalena en él establecida (5).

El Mariscal Suero Gómez de Sotomayor, Vasallo de los Reyes, en su testamento de 20 de Julio de 1485 ante el notario de Caldas de Reis Gómez de Ayazo, mandaba que le enterrasen en Santo Domingo, donde yace su padre Payo Gómez de Sotomayor, en el sepulcro que para sí tenía construído, dejando a dicho Convento, para honra de su sepultura y a fin de que encomendasen a Dios su alma, dos mil pares de blancas. Fundaba allí mismo tres misas semanales perpetuas con responso y agua bendita sobre su tumba, los lunes en honor de Santa Catalina Virgen, los jueves a honra de Santo Tomás de Aquino y los viernes en reverencia de la Santa Cruz; y no pudiendo ser el viernes, que se celebrase los sábados en honor de la Santísima Virgen, dotándolas con todas las rentas de pan y vino que poseía en Cristimil, veinte celemines más de trigo y doscientos maravedís viejos, e hipotecando a estas rentas todos sus bienes de las feligresías de San Juan de Leiro, Santa María de Besomaño, Santa Baya de Ribadumia, San Salvador y San Martín de Meis y San Clemente de Sisán, y no alcanzando dichos bienes extendía la hipoteca a sus rentas del lugar de Pórtovovo. Si la renta de vino de Cristimil no llegase a un tonel, debería completarse en su bodega de Vendar. Encargaba a su primo D. Enrique Enriquez de Guzmán, que hiciese cumplir esta manda a D.^a María, hija y heredera del testador. En 1798 llevaba los referidos bienes el Marqués de Montesacro, como heredero de D. Enrique, y nada pagaba al Convento (6). Según el citado Libro de Tumbo, al folio 29, donó también Suero Gómez de Sotomayor al Convento dominicano la viña de Barreiros en Santa Cristina de Cobas, que fué aforada en cinco celemines de trigo con fecha de 1591.

El Conde de Camiña D. Pedro Alvarez de Sotomayor, o Madruga, que hizo su testamento en el año 1486, también se mandaba enterrar en la capilla Mayor de Santo Domingo de Pontevedra; pero no sabemos si tuvieron cumplimiento sus deseos. Su hijo el Conde D. Alvaro de

Sotomayor recibió sepultura en dicha iglesia, y también su mujer Doña Ana Enríquez de Monroy recibió allí sepultura, fallecidos respectivamente en 1505 y 1518. Consérvase la lápida sepulcral con hermosos caracteres góticos rodeando su borde y en el centro un escudo con las armas de los Sotomayor y los Monroy (7).

En el año 1500 introdujose en el Patronato de este Convento la Casa de Sotomayor, sin razón ni motivo para ello, según afirma el autor del Tunbo del año 1799 al folio octavo; y por esta causa hubo pleito en el año 1594, demostrando el Convento en la Real Audiencia, que no había fundamento para las pretensiones de los Sotomayor, ya que iglesia y convento fueron edificados a costa de la Comunidad dominicana y con las limosnas de los fieles.

Hicieron legados para la reparación de la capilla Mayor de la iglesia de Santo Domingo, D.^a Teresa de Sotomayor y D. Pedro de Sotomayor, por los cuales reclamó la Comunidad dominicana mil y cien ducados a D. Fernando Yáñez de Sotomayor y D.^a María Abreu su mujer, nietos de la primera, y también por la dotación de dos misas, y la de otras tres que había fundado Fernando Yáñez de Sotomayor sin haber dejado bienes libres para su dotación, llevando la cuestión a los tribunales, según se hace constar en una escritura de concordia entre las partes litigantes, de fecha 17 de Abril del año 1615, ante el escribano de Pontevedra Alonso Cabral, por la cual se reconoció a la Casa de Sotomayor el derecho de patronato sobre la referida capilla, pero no sabemos en que condiciones. Después de esta concordia aplícabase la misa mayor por los patronos, según afirma D. Casto Sampe dro en la obra citada.

El mismo autor nos dice que en los años 1594-95 el Convento y D. Pedro de Sotomayor tuvieron pleito con la Justicia y Regimiento de la Villa por los escaños que éste pretendía tener en la capilla Mayor, en el cual se dictó sentencia después de muchos incidentes denegando el derecho a la pretensión.

A los expresados D. Fernando y D.^a María, sucedió en el patronato otra D.^a Teresa de Sotomayor, su heredera, casado con el Conde de Ribadavia (8).

NOTAS

- (1) Cfr. *Libro de Tumbo del año 1799*.
- (2) Cfr. *Libro de Tumbo del año 1799*, fol. 92 vuelto.
- (3) *Legajo n.º 7*, folios 258-261.
- (4) *Legajo n.º 10*, folios 402-411.
- (5) Cfr. *Galicia en el último tercio del siglo XV*, por LÓPEZ FERREIRO, tomo I, pág. 79, nota. La Coruña, 1896.
- (6) *Legajo n.º 10*, folios 346.
- (7) Cfr. *Documentos, inscripciones, monumentos, etc., para la Historia de Pontevedra*, por D. Casto SAMPEDRO, tomo II, folio 115.
- (8) Cfr. Obra citada anteriormente, tomo II, pág. 128.

XI

La Reforma.—Supresión de los estudios; sus consecuencias.— Disminución y sustitueión del personal del Convento.

En el año 1490 hallábase en Santo Domingo de Pontevedra el Provincial de España Fr. Pedro Toro, según consta por escritura de foro de la que vamos a dar cuenta. He aquí en resumen el contenido de dicho documento: siendo Prior Fr. Juan de Vilaboa, reunióse con fecha 6 de Agosto de 1482 el Capítulo Conventual formado por los religiosos siguientes: el Mtro. Fr. Miguel de Vilaboa, el Dr. Fr. Juan García, Fray Antón Carneiro, Fr. Fernando de Oliveira, Fr. Bartolomé de Cardalda, Fr. Pedro Neto, Fr. Jácome Francés, Fr. Juan Núñez, Fr. Fernando de Castro y el Dr. Fr. Juan de Ourantes; quienes acordaron dar en foro los bienes que poseía la Comunidad en Matamá al regidor de Pontevedra Tristán Francés y a su mujer Lucrecia Falcón en virtud de contrato ante el notario de dicha villa Alfonso Frutuoso. Posteriormente dió su aprobación a la referida escritura dicho Provincial, en estos términos: «E yo el Licenciado Fray Pedro de Toro Prior Provincial en la provincia de España de la Orden de Santo Domingo de los Predicadores por autoridad que tengo de la Orden, de la cual en esta parte uso en consejo e con sentimiento del Prior e Predicadores Religiosos del noso Moesteiro de Santo Domingo de Pontevedra, confirmo, apruebo, ratifico este foro así como en el se contén en la mejor manera que puedo, e debo de derecho. En testimonio de verdad firmé aquí mi nombre e mandela sellar con el sello de la Provincia de mi oficio, asentela con mi asiento sagrado, que fué fecha a trece días de Agosto del año del Señor de mil e cuatrocientos e noventa años. *Frater Petrus de Tauro Prior Provincial*» (1).

Por estos años se hallaba sobre el tapete la cuestión de *la reforma* en este Convento, con la cual bien pudiera estar relacionada la venida del Provincial; y así vemos por primera vez en una escritura de 31 de

Octubre de 1491 que el Prior y bachiller Fr. Francisco titúlase *Prior Claustral*, y a los Padres capitulares que otorgan otra escritura en 31 de Febrero del mismo año también se les llama *claustrales*. Ya hemos visto antes como en el testamento de Gonzalo López de Montenegro, de fecha 17 de Enero de 1497, se advierte hablando del Convento: «*así en quanto for claustral como se for da ouservancia*», dando a entender bien claramente con esta frase, que era entonces claustral y que se trataba de implantar en él la reforma o de incorporarlo a la Congregación de la Observancia, a la cual ya pertenecían por ese tiempo los Conventos de Coruña, Lugo y Santiago. En el hecho de titularse claustrales sus frailes se deja entrever que no querían aceptar la reforma, porque tal vez no fuese necesaria.

Es también posible que no sea ajena a esta cuestión la presencia en el mismo Convento del Vicario General de Galicia en 10 de Marzo de 1495, de la cual nos consta por este párrafo que transcribimos de una escritura autorizada por el notario de Pontevedra Francisco Fernández: «Sabean todos quantos o presente contrato de aforamento viren como nos el Reverendo Padre Doctor Fray Andrés Maldonado Prior do Moesteiro de Santo Domingo de Tuy, *Vicario General de la Orden de Santo Domingo de todo el Reino de Galicia*, e o doctor frey Juan García Prior do Moasteiro de Santo Domingo de Pontevedra, e o Bachiller frey Francisco, e frey Juan de Vilaboa, e frey Bertolameu, e frey Lopo, e frey Gómez García, e frey Antón Durán, e frey Bieito e frey Afonso de Sertal, fraires conventuaas do dito Moesteiro, por tangemento de campaa, segundo que habemos de uso, e de costume, e que facemos por nos, etc.» Aforan dichos frailes la viña situada junto al Convento, que fuera de Juan García Rouco, por la renta del tercio de vino de la cosecha al mercader y vecino de Pontevedra Juan Fernández da Ucha y a su mujer Catalina Fonso (2).

Años después, con fecha 21 de Enero de 1512, aparece otro Vicario General en Pontevedra, según se ve por este párrafo de la escritura de foro de otra viña a favor del escribano de dicha villa Aristóteles Fernández, que pasó ante el mismo notario Francisco Fernández: «Sepan todos quantos el presente contrato de aforamiento vieren, como Nos el Reverendo Padre presentado frey Antón Criado *Vicario General de la Orden de Santo Domingo en este Reino de Galicia*, así de los flaires como de las monjas (de la Orden de Santo Domingo en este Reino) digo y el Reverendo Padre Fr. Domingo Prior del Monasterio de Santo Domingo extramuros de la villa de Pontevedra y el Padre

Fr. Francisco Fiel Bachiller en Theología, e fray Juan de Vilaboa, e fray Antón Carneiro, e fray Diego de Santiago, e fray Martín Colmelo, e fray Gregorio Fariña, e fray Pedro de Mañén, e fray Alvaro de Aguiar, fraires sacerdotes del dicho Monasterio, e fray Antón de la Coruña, fraire conventual, e frey Alfonso de Madrigal, e frey Juan Ferreiro, frailes conventuales así mismo del dicho Monasterio, que todos somos presentes e juntos en el capitulo», etc. (3).

Lo que pasó en el Convento de Pontevedra poco antes de finalizar el siglo XV y en los primeros años del XVI, es para nosotros un arcano, por haber desaparecido la documentación referente a la implantación de la Reforma; pero es un hecho verdaderamente deplorable que fué suprimida la enseñanza en dicho Convento. Y por eso desde los comienzos del siglo XVI, desaparecen en él los doctores, bachilleres y maestros, de quienes es lícito sospechar, por lo que dejamos indicado anteriormente, que no estaban muy conformes con todos los extremos de una reforma que no obedecía exclusivamente a móviles religiosos (4).

Con la desaparición de los Estudios disminuye de un modo sensible el personal de nuestro Convento, que decae visiblemente y viene a perder muy pronto su importancia tradicional. Paralelamente a estos hechos, o como consecuencia inmediata, desaparece casi en su totalidad el personal nativo del mismo, sustituido por el de otros Conventos lejanos; y este nuevo personal (dicho sea en honor de la verdad) no supo o no pudo conservar a la altura que le correspondía la gloriosa tradición de la antigua Comunidad dominicana de Pontevedra.

NOTAS

(1) *Legajo n.º 1*, fol. 84 vuelto.

(2) *Legajo n.º 4*, fol. 514.—*Legajo n.º 1*, fol. 45 vuelto.

(3) *Legajo n.º 4*, fol. 280.

(4) Sabido es que D.^a Isabel de Castilla encontró resistencia en una parte de la Nobleza gallega para subir al Trono, que D.^a Juana, tenía mucho partido en Galicia; y que no pocas de las medidas políticas tomadas después por los Reyes Católicos en dicho Reino, estaban relacionadas con esta causa. LÓPEZ FERREIRO, *Galicia en el último tercio del siglo XV*, tomo II, pág. 76. La Coruña, 1897.

XII

Donaciones, pías fundaciones y otras noticias interesantes del siglo XVI.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el siglo XVI es incomparablemente menos fecundo que los dos precedentes en donaciones, que van disminuyendo gradualmente a medida que aquél avanza, y en la proporción que corresponde al descenso del personal y de la actividad del Convento.

La primera noticia que poseemos de esta centuria refiérese a la donación de una viña en Moldes por el marinero de Pontevedra Juan Cabreiro, con la carga de dos misas rezadas anuales, una en la primera semana de cuaresma y la otra el día 5 de Agosto, según escritura de fecha 17 de Diciembre de 1503 ante Francisco Fernández. Mandaba que se le diese sepultura en Santo Domingo, y se aplicasen treinta misas rezadas y dos cantadas por su alma el día de su entierro (1).

Es más interesante la donación del vecino de San Vicente de Nogueira, García Louzao, el cual por escritura de fecha 14 de Abril de 1504 ante Alfonso Fructuoso, cedía al Convento cinco cañadas de vino viejo y algunas heredades que poseía en San Pedro de Rebón, a fin de que los frailes le encomendasen a Dios en sus oraciones, quienes a su vez comprometíanse, por escritura ante Juan García, a darle ración como a cualquier fraile siempre que quisiese comer en su compañía, y a celebrar por él después de muerto un treintenario de misas y cuatro salterios, haciéndole además participante de los sufragios de la Comunidad. No se llegó a disfrutar de las referidas heredades (2).

Por su testamento de fecha 15 de Julio de 1505 ante Juan Fernández Agulla, la vecina de Pontevedra Inés Martínez, viuda de Bartolomé de Nogueira, mandaba que la sepultasen en Santo Domingo junto a su padre, y fundaba una misa cantada anual en el altar del Buen Jesús el día de San Miguel, dotándola con cinco reales de plata (equivalen-

tes a ciento dos maravedís viejos de diez cornados por maravedí) con hipoteca sobre su casa de la rua *da Porta do Barral* en la feligresía de Santa María (3).

En 23 de Octubre del mismo año Antonio Nogueira, mareante de Pontevedra, disponía en su testamento ante Alfonso García de Sixto que lo enterrasen en Santo Domingo al lado de la sepultura de su madre Inés Martínez, y que se aplicasen misas por su alma, fundando una cantada en el altar del Buen Jesús el día de la Ascensión, dotada con treinta maravedís sobre su casa de la rua *da Prancha*; pero cayóse la casa y todo se perdió (4).

También Gonzalo de Abeón, vecino de Dantas, se mandaba enterrar en Santo Domingo, dejándole sus bienes muebles y el lugar de Cornide para que los frailes rogasen a Dios por su alma, y nombrando cumplidores de su testamento, otorgado el día 29 de Mayo de 1514 ante Alfonso Fructuoso, y de su codicilo de 8 de Septiembre del mismo año, a Fr. Juan de Montemayor y al bachiller Fr. Fernán Fiel respectivamente (5).

En Septiembre de 1514 dábase posesión al Convento, en virtud de una ejecutoria de la Real Audiencia de Galicia, en pleito contra Jácome Fernández, de las dos tercias del lugar de Barreiro en San Juan de Dorrón, que le había donado al parecer Guiomar Sánchez en el siglo XV. Y con fecha 16 de igual mes del año 1552 el Procurador del Convento Fr. Bartolomé de Santa María volvía a tomar posesión del mismo lugar, que producía en foro veintidós celemines de pan mediado de centeno y mijo y dos gallinas, después de un pleito promovido por los Franciscanos de Pontevedra en el cual convinieron ambas comunidades en aceptar el fallo de jueces árbitros, que lo fueron el bachiller Salnés, el licenciado Gago y el licenciado Pérez de Sotomayor como tercero en discordia, los cuales resolvieron *nemine discrepante* a favor de los Dominicos (6).

Con fecha 27 de Noviembre de 1532 era rector de la parroquia de Santiago de Taboadelo el religioso de este Convento Fr. Pedro de Marín, quien llevó en foro del mismo Convento una casa en rua *de los Mendiños* por la renta de trece reales. Adquirió también un censo sobre el lugar de Soutelo en San Andrés de Anceís en el año 1551, que luego pasó al Convento y más tarde se perdió.

Por estos años favorecía de un modo especial a la Comunidad dominicana el licenciado Juan Rodríguez de Pazos, vecino de Pontevedra, quien en virtud de su testamento de fecha 7 de Noviembre de 1541 ante

Rodrigo García, dejábale seis mil maravedis para ayuda del retablo que trataba de construir. Fundaba también una misa rezada todos los viernes del año con responso sobre su sepultura en su capilla de la Magdalena, y con estipendio convenido entre los frailes y su heredero Juan Rodríguez de Pazos. Concertó posteriormente dicho estipendio con ellos el apoderado de D. Antonio de Pazos, Alvaro Suárez de Deza, entregándole en varias partidas la renta de veintitrés ferrados de pan mediado y dos gallinas por escritura de la cual dió fe Domingo de Barbeito con fecha 17 de Diciembre de 1608; pero como el citado Pazos no entregó los títulos de propiedad de la renta, no se lograba cobrar más que una parte de ella. Redujéronse a catorce dichas misas en el año 1670, y en 1725 uniéronse a las de la fundación de D. Antonio de Pazos de que trataremos más adelante, dejando vigentes una misa cantada y cincuenta y cinco rezadas por ambas fundaciones. Por esta fundación pasó a manos de los frailes el lugar de Santo Tomás de Nogueira que producía seis ferrados de mediado (7).

También favorecía al Convento dominicano con doce ducados para obras que se realizaban en él con fecha de 1550, la ilustre dama Doña Catalina de Pazos, mujer de Payo Mariño de Lobera e hija de Juan Fernández de Ucha Catalina Alfonso de Pazos, de quienes, al decir del autor del *Libro de Tumbo* del año 1799, descendían los Marqueses de la Sierra y después de Castelar.

Otra ilustre dama, Doña Teresa Sánchez de Montenegro disponía por su testamento de fecha 13 de Noviembre de 1554 ante Rodrigo García, que se celebrasen tres misas semanales en su capilla vieja del Espíritu Santo o de Suriano, con estipendio convenido por sus herederos, y una pitanza de un carnero, dos reales de pan cocido y tres azumbres de vino blanco el día de Difuntos, con hipoteca sobre sus huertas de la feligresía de San Bartolomé, y el lugar de Curruxeira en San Martín de Salcedo. No sabemos cuando tuvo lugar la fundación, a la cual añadía el biznieto de la fundadora D. Diego de Naba, con fecha 4 de Febrero de 1600, una misa cantada el día de Difuntos y otra rezada el día de Nuestra Señora, obligándose a dar por estas dos misas y las de Doña Teresa doscientos sesenta y siete reales cada año, por escritura ante Tomás Rodríguez. Después hubo que demandar a los herederos por atrasos y adquirir los bienes hipotecados a la fundación, que se disfrutaron hasta el año 1698 en que D. Nicolás Tineo tomó posesión del vínculo con la oposición del Convento, pero siguióse luego una concordia en virtud de la cual pagó dicho señor todo lo que se

debía por la fundación y por los gastos de adquisición de dichos bienes, comprometiéndose además a pagar en adelante los estipendios, con la cera y oblata para las misas. Y si no cumpliesen sus herederos, adjudicaríanse los bienes mencionados a la Cofradía del Rosario, la cual se encargaría de hacer cumplir la fundación (8).

Sebastián Martínez, por su testamento de 24 de Mayo de 1565 ante Fernán Gutiérrez disponía que lo enterrasen en Santo Domingo junto al altar de San Gregorio, donde yacía su madre Constanza Martínez y su primera mujer María de Amarante, y que celebrasen los frailes cincuenta misas rezadas y veinticinco cantadas con responso en los días siguientes a su entierro. Dejaba una cuarterola de aceite para la lámpara, y doce celemines de pan mediado para la capilla y la cofradía del Buen Jesús, con la obligación de dos misas con responso sobre su sepultura en dicha capilla el día del Buen Jesús y al siguiente, hipotecando a esta fundación el lugar de Sacande en Santo Tomé de Nogueira (9).

En el año 1577 D.^a Cristina de Salnés Mariño, viuda de Juan García de la Peña, dejaba al Convento todos sus bienes de Padriñán y Santa María de Adigna en Portonovo; pero habiéndose apoderado de ellos su cuñado el presbítero Juan González de Saavedra, hubo que pleitear con él en Santiago a fin de que los restituyese, saliendo condenado y apelando luego a la Real Audiencia, a donde no se cuidó de acudir el Convento, para proseguir el pleito, prefiriendo quedarse sin los bienes.

Es muy interesante la fundación que en el año 1586 hacía el Caballero D. Antonio Sarmiento de Montenegro, en cumplimiento de la voluntad del Gran Canciller de Milán D. Lope de Montenegro, disponiendo que se celebrasen dos misas rezadas cotidianas, una muy de mañana y la otra durante la misa conventual, en la capilla nueva del Espíritu Santo, y otra solemne con vísperas en la fiesta del lunes de Pentecostés, con sesenta y ocho ducados de estipendio en total. Es de notar que el primer fundador D. Lope mandó que se celebrasen tres misas rezadas por semana y una cantada anual; y pareciéndole poco a D. Antonio Sarmiento, segundo fundador, las multiplicó hasta dos diarias, con el miserable estipendio de *ocho cuartos* cada una, o sean *seiscientos ochenta y dos reales por setecientas veinticuatro misas rezadas*, y sesenta y seis reales por las vísperas y misa solemne de Pentecostés: de donde se infiere que dicho caballero quería *misas baratitas*, cuando ya el estipendio corriente era de dos reales; pero había

quien pasaba por todo, admitiendo contratos como éste y echando cargas insoportables sobre las comunidades, atento únicamente a un interés momentáneo. En el año 1647 ya fueron reducidas dichas misas a ciento veintitrés por un decreto del Provisorato de Santiago, dado a ruegos del heredero del mayorazgo de la Casa de Montenegro, con el estipendio de dos reales cada una; en 1670 redujéronse por segunda vez a sesenta rezadas y una cantada. El General de la Orden Revmo. Ripoll, sometiólas a una tercera reducción en unión de las tres semanales de D.^a Teresa Sánchez de Montenegro, dejando solamente ciento sesenta y cuatro rezadas y una cantada, y no contento con esta reducción el Convento, limitó su número a ciento cuarenta y cinco rezadas y una cantada en la Tabla de Misas que se hizo en el año 1745 (10).

También es importante la fundación hecha por D.^a Inés de León, en el año 1588, de nueve misas cantadas en las nueve fiestas principales de la Santísima Virgen, con ministros y responso, dotándolas con el corto estipendio de seis ducados con hipoteca sobre una casa que poseía en la *rua do Rego* y la heredad de Pouso en Monteporreiro. Posteriormente se convino con el hijo de la fundadora, Rodrigo López de Riocabo, rector de Santiago en Antas, en celebrar solamente seis misas por los seis ducados.

Ana Alvarez, en virtud de su testamento del año 1593, fundaba una misa rezada con responso todos los viernes en el altar del Buen Jesús, dotándola con la renta de catorce ducados, que debía entregar el Preceptor de Gramática del Colegio de la Compañía de Pontevedra, cuya cátedra había ella dotado también. Quedaba líquido para dichas misas ciento treinta reales y treinta maravedís; y las redujo el Revmo. Ripoll a cuarenta y cuatro, y el Convento a treinta y nueve en el año 1745 (11).

A esta fundación seguía otra no menos importante de María Corneda, viuda de Diego Domínguez, quien por su testamento de fecha 9 de Octubre de 1595 ante Rodrigo García, fundaba una misa cantada todos los sábados en el altar del Rosario con responso sobre la sepultura de su marido, y otra cantada el día de San Miguel, hipotecando a la fundación su lugar de Río en Vilaboa, y donando además del estipendio un buen carnero y cuatro azumbres de vino blanco de Ribadavia. Con fecha de 1600 entablóse demanda contra los herederos de la fundadora, y hubo que echar mano de la hipoteca para indemnizarse

de quinientos cuarenta y ocho reales que adeudaban por dichas misas (12).

María Falcoa, vecina de Pontevedra y mujer de Gregorio Núñez, por su testamento de fecha 6 de Agosto de 1598 ante el notario Antonio Fernández Formigueiro, mandaba que la enterrasen con el hábito de Santo Domingo en la sepultura de sus padres que se hallaba delante de la capilla del Buen Jesús, y que diesen de ofrenda cuatro carneros, cuatro sacos de pan de trigo y cuatro odres de vino blanco, y se celebrasen por su alma cinco misas cantadas y ciento cincuenta rezadas en los días de su entierro y siguientes. Fundaba además dieciseis misas cantadas y treinta y dos rezadas anuales con su responso, y un aniversario, encargando a los mayordomos de la Cofradía del Rosario que vigilasen a sus herederos sobre el cumplimiento de esta manda, para lo cual dejaba su casal de Agromendo en el Gorgullón. Por una escritura de concordia de fecha 30 de Noviembre de 1607, con su cuñado Juan Suárez de Puga, en representación de sus hijos, entregóse al Convento dicho casal, por el que pagaban la renta de cincuenta y seis ferrados de mediado, dos de trigo, un carnero, un cabrito, un carro de leña y luctuosa, añadiendo otras dos misas cantadas. También dejaba a la Virgen del Rosario todas sus joyas de oro, anillos y *agnus dei*.

Aparte de las donaciones y fundaciones expuestas, incluiremos a continuación otras de interés secundario. En el año 1505 entregaba Rodrigo Beloso la mitad del foro del casal de Outeiro de Santa Cristina de los Coëres, que había donado Elvira Estévez, con la obligación de una misa cantada anual el día de Santa Cristina. Con fecha 6 de Enero del mismo año aforábase el casal de Pazos en Rubianes, procedente de una donación desconocida. En 17 de Septiembre de 1509 tomábase posesión de una casa en la *rua dos Cans* por herencia de Fr. Pedro Falcón. Por escritura del 25 de Marzo de 1516, de la cual dió fe el notario Pedro Fiel, donaba el escudero de Pontevedra Vasco de Romay, seis celemines de mediado por la medida vieja (que hacían siete por la nueva de Avila) sobre su lugar *do Pazo* con obligación de un aniversario con vísperas, misa solemne y responso en la capilla del Rosario (13). Con fecha 14 de Marzo de 1516 el mercader y vecino de Pontevedra Alfonso Fernández, dejaba al Convento la pensión de cinco azumbres de vino de Ribadavia, sobre su lugar de Puente del Couto. Antes del año 1527 Gómez de Pereira, donaba sesenta maravedís anuales al Convento, sobre unas heredades de la villa de Pontevedra, con la obligación de celebrar misas por su intención; y con la

misma fecha ya ascendían a cuatrocientos maravedís pares de blancas los atrasos que se adeudaban.—Antes del año 1531 había donado Juan Domínguez, su heredad de *Chan da Barcia* en San Miguel de Marcón.—Elvira Moreira donaba en 16 de Junio de 1539, la mitad de su casal de *Chan do Casal* en Justáns. En 1547 dejaba Ares García de Caldas, su casa de la rua de la Cárcel Vieja, a la Cofradía del Rosario. —El zapatero de Pontevedra Silvestre Fernández, por su testamento de 5 de Julio de 1563, mandaba que lo enterrasen en Santo Domingo y dejaba la renta de diez reales y dos gallinas del foro de su casa de Montorrán y *Campo da Taboada*, con la carga de un aniversario con víperas, misa cantada y responso el día de San Andrés, por las almas de su mujer María de la Riba y de Fr. Pedro de Marín, y otra misa rezada con responso (14).

En el año 1592, D Teodosio de Romay, Señor de la Torre de Cuadro, fundaba una misa cantada el día de Nuestra Señora de Agosto, dotándola con la renta de doce ferrados de pan mediado y dos gallinas sobre su heredad *da Porta* en San Martín de Tourón, de la cual tomó posesión el Convento con fecha de 1649.

NOTAS

- (1) *Legajo n.º 1*, folio 614.
- (2) *Legajo n.º 10*, folio 178.
- (3) *Legajo n.º 6*, folio 5.
- (4) *Legajo n.º 6*, folio 13.
- (5) *Legajo n.º 7*, folio 370.
- (6) *Legajo n.º 10*, folios 251 y 290.—*Libro de Tumbo del año 1799*.
- (7) *Legajo n.º 10*, folio 107.—*Libro de Tumbo*, folio 166 vuelto.
- (8) *Tumbo del año 1799*, folio 211.
- (9) *Libro de Apeos de la Cofradía del Rosario y del Buen Jesús*.
- (10) *Libro de Fundaciones de Misas*, por el P. Gaspar FERNANDEZ

LEAL.

- (11) *Libro de Fundaciones* ya citado.
- (12) *Legajo n.º 11*, folio 157.
- (13) *Legajo n.º 11*, folio 170 vuelto.
- (14) *Legajo n.º 6*, folio 488.

XIII

Personal del Convento al comenzar el siglo XVII.—Fundaciones de los caballeros Pazos y otras menos importantes.—Trágico suceso en el año 1669.—Fiesta de Santa Rosalía.—Fundación de cátedras.

A principios del siglo XVII estaba reducido el personal de esta casa a catorce Padres, cifra respetable si se la compara con otras del segundo tercio del siglo anterior bastante inferiores, la cual se elevó más tarde o dieciseis o dieciocho por lo regular, como lo comprueban los datos que poseemos del último tercio de dicha centuria y los del siglo XVIII.

Tres hechos notables, entre otros, debemos consignar en las efemérides de este Convento en la décimoséptima centuria, dignos de lamentarse los dos primeros, y muy grato el último por sus benéficas consecuencias.

Corría el año de 1612 cuando el Caballero de la Orden de Santiago D. Antonio de Pazos Figueroa, de la familia del insigne pontevedrés D. Antonio Mouriño de Pazos, Obispo de Córdoba y Presidente del Consejo con Felipe II, adquirió la capilla del Claustro o del Capítulo, denominada entonces *de los Reyes*, y a partir de este contrato, *de las Nieves*. Dicho caballero después de hacer algunas obras en la mencionada capilla, fundó allí una misa rezada cotidiana con responso, que debía celebrarse los días feriados antes de la conventual, y los festivos a las diez en verano y a las once en invierno, a toque de la campana mayor, debiendo ser cantada con ministros y sermón el día de las Nieves. Y la dotó con mil trescientos veinte reales, o sean tres reales por cada una de las misas rezadas y cincuenta y seis por la solemne de la fiesta titular de la Capilla.

Este acto por el cual se entregó la sala capitular (sepultura de los religiosos) a un seglar, sin la debida compensación que pudiera justificarlo, da una idea muy desfavorable del Prior que lo rea-

lizó y de los frailes capitulares que lo autorizaron con sus votos, sugiriendo al autor del *Libro de Fundaciones* del Convento los siguientes comentarios: «Atendiendo a que es misa diaria, y con responso, y en altar y capilla señalada; y apartada de la iglesia, y que además es Misa de postre para todos los días festivos (que ascienden a unos noventa en el discurso del año) y a que aparte ha de haber un Sermón y una Misa Cantada y Solemne; y a que no ha de poder faltar a nada de esto, so pena de pagar el Convento cuantos gastos se hubiesen hecho en dicha capilla (que hasta eso se pactó) se conoce fué muy corta dotación, aún para aquellos tiempos; pero el Convento se allanó y obligó a todo lo dicho por escritura auténtica. Y lo que más pasma es que, sin recibir al pronto o de entrada, como dicen, ni un triste maravedí, le cediesen a dicho Señor y a sus sucesores la dicha capilla, (que entonces era el Capítulo donde se enterraban los Religiosos del Convento) con todo el derecho de propiedad, dándoles además facultad, para que, si les acordáse, abriesen ventanas en la pared que mira al Corral (que entonces era huerta) y para cavar y hacer bóveda debajo de tierra dentro de dicha Capilla, privándose así para siempre de poderse enterrar allí Religioso alguno: quedándose deste modo el Convento sin Capítulo, ni lugar especial en que poder enterrar en adelante sus Religiosos; no quedándoles de consiguiente a donde apelar más que a la fosa común, esto es, al Cuerpo de la Iglesia, enterrándose entre los seglares al pié de la Capilla Mayor, pero fuera de ella, pues las sepulturas de ésta ya las había cedido todas a D. Fernando Yáñez de Sotomayor el año de 1428».

«Aunque en esto no hubiera otro inconveniente que el de ceder a un secular derecho de propiedad sobre una Oficina interior del Convento con facultad de entrar y salir y hacer en ella cuanto le diese la gana, siempre sería una condescendencia que por ningún camino podría cohonestarse, y mucho menos por un interés tan bajo. Es de creer que al tiempo de esta contrata no faltaría en la Comunidad algún voto que se opusiese a ella, aunque no se sabe; pero lo que sabemos, es que *stultorum infinitus est numerus* y así mismo sabemos que *non recipit stultus verba prudentiae nisi ea dixeris, quae versantur in corde suo*». Y como los votos se cuentan y no se pesan, sucede que, aunque a veces pese el voto de uno más que el de veinte, se hace siempre lo que dicen los veinte, y se desprecia lo que dice aquel uno, por más prudente y acertado que sea».

Y el caso es que no habían transcurrido aun veinticinco años des-

pués de la fundación, cuando ya no se pagaban a la Comunidad dominicana los estipendios de las misas. Con fecha de 1634 se le debían más de cinco mil reales; y para cobrarlos hubo que demandar al fundador que se hallaba entonces en Jaén, logrando al fin embargar sus casas de la rua *do Rego*, donde solía morar cuando residía en Pontevedra. En el año 1639, cuando ya había fallecido D. Antonio, otra vez se le debían al Convento dos mil seiscientos reales, y hubo de entablarse nueva demanda para cobrarlos, con nuevos embargos del lugar *do Pereiro* en Santa María de Beluso y de dos casas en la calle del Hospital y otra en la de la Tonelaria.

Cansada ya la Comunidad dominicana de tan malos pagadores, procuró desentenderse de ellos, recurriendo al Consejo de Hacienda en el año 1743, a fin de poder cobrar los estipendios de las misas sobre la hipoteca de la fundación que consistía en un juro de ciento dieciocho mil setecientos setenta ocho reales, con rédito de tres mil quinientos sesenta y tres, sobre las salinas del reino de Galicia, logrando cobrarlos íntegramente desde el año 1650 hasta el 1710, después de largos debates y no pocos gastos; pero a partir de este año en que solamente cobró ochocientos setenta y seis reales, nada se le pagó hasta el 1716 en que pudo recuperar en Madrid algo de lo atrasado; y después, tan sólo recibía anualmente unos ochocientos setenta y cinco reales, hasta que el Cabildo de Córdoba como patrono y administrador de las monjas benedictinas de dicha ciudad, a quienes pertenecía el resto de la hipoteca, se hizo cargo de todo el capital con el compromiso de pagar atrasos y demás, como lo hizo desde el año 1734, abonando los mil trescientos veinte reales que correspondían cada año, con los atrasos de los cuatro años anteriores, hasta el de 1803 en que la Hacienda dejó de pagar los réditos de los juros.

A propósito de las pérdidas sufridas en el cobro de los réditos del juro, después de haber conseguido su embargo a favor de la Comunidad, y obtenido derecho para cobrar íntegros los mil trescientos reales de los estipendios de la fundación, dice el citado autor P. Leal: «Y si este (el Convento) hubiera activado sus diligencias, de creer es, que de ello (los réditos completos del juro) se le mandase pagar todo lo que se le restaba debiendo (desde el año 1710 al 1734). Pero ninguna diligencia se halla que se haya hecho sobre ello: Y lo que es más, ni libro, ni papel, ni apunte, por donde se supiese de tal embargo; pues si se supo, fué sólo, porque el Cabildo de Córdoba lo confiesa en dicha Escritura de de Concordia. Así van las cosas y los intereses de nuestra Orden. Hay

a veces quien los descubre, y quien muestra como poner cobro; pero, o porque se muere, o porque le mudan a otro Convento, o porque se pierde o desprecia su escrito, o se rasga, o se quema, se viene miserablemente a perder la hacienda. Se conoce que aquí no faltó quien supiese poner embargo, pero como pasaron años faltó aquél, y faltó quien cogiese el fruto y recogiese lo embargado. Y la mayor gracia está en que levantándolo para sí las Monjas de Córdoba, por la cesión hecha a aquel Cabildo por este Convento, éste creyó ver los cielos abiertos, y entrarle por sus puertas una India con la oferta de aquel Cabildo.

En el año 1745 redujo la Comunidad dichas misas a doscientas noventa y una rezadas en la mencionada capilla, sin más condiciones y la cantada con sermón de la fiesta de las Nieves.

La historia de esta fundación es la historia de otras muchas fundaciones que se hacían por esos conventos de Dios, sin mirar más que al presente, ni pensar en las cargas que se arrojaban sobre ellos, para complacer tal vez a un amigo que no buscaba sino su propio interés, o para satisfacer la codicia de unos frailes inconscientes.

Con fecha de 1614 otro D. Antonio de Pazos Figueroa, que falleció en el navío cuando regresaba a su tierra, mandó en su testamento que se celebrasen misas por su alma. Su heredero D. Fernando de Sousa, para cumplir la voluntad del finado, fundó por medio de su apoderado Diego Suárez de Deza dos misas rezadas semanales y una cantada anual, con vísperas, en la octava del Rosario, y en la capilla de la Magdalena, de la cual era patrono el mismo D. Fernando, dotándolas con ciento ochenta reales por escritura ante el escribano Juan Martínez. Su heredero D. Francisco de Sousa Suárez, Señor de la Casa de Tebra, por escritura de concordia de la cual dió fe el escribano de Pontevedra Antonio López de Bens con fecha de 1654, fijó y dió las rentas correspondientes a la expresada cantidad, con ocho reales más para el aseo de dicha capilla. Resultaban a un real y trece maravedís cada una de estas misas, por lo cual se redujeron a sesenta y tres rezadas en el año 1670, y después en el 1745 a cincuenta y cuatro rezadas y una cantada por esta fundación y la de Juan Rodríguez de Pazos (1).

A las pías fundaciones de los Pazos siguieron otras menos importantes que reseñaremos a continuación: el escribano Alfonso de la Maza fundó por su testamento del año 1621 una misa cantada con responso el día de San Ildefonso, dotándola con los cuatro reales que cobraba después el Convento por el alfolí de la Barca.

Benito Núñez, en virtud de su testamento del año 1631, ante Al-

fonso Cabral, fundaba una misa rezada todos los lunes en la capilla del Buen Jesús y dos cantadas, una en dicha capilla y otra en la del Rosario, con dotación de dos reales las rezadas y seis las cantadas, el día de la Asunción y el de Difuntos. No aceptó el Convento más que las dos cantadas, que fueron reducidas a una por el Revmo. Ripoll; y en 1823 dejaba de pagarla un Ozores, con otras pías fundaciones de su cargo.

Antonio Martínez, al ingresar en la Orden de San Franciscò con fecha de 1646, fundó doce misas rezadas por sus padres Juan Martínez y Jerónima Franca, dotándolas con veinticuatro reales e hipoteca de la granja que se hallaba situada detrás de la Capilla Mayor de la iglesia conventual, que tenían ellos por subforo de D. Cristóbal Mariño. En el año 1663, el excelente procurador del Convento Fr. Pedro de San Vicente, compró dicha finca por seis mil noventa y nueve reales; pero los herederos del franciscano que los cobraron, no pagaron en adelante las misas, desentendiéndose entonces los frailes de su aplicación.

Bartolomé de Mexía fundaba en el mismo año 1646, por escritura ante Bernardo Bugarín, cuatro misas rezadas con responso y una cantada con ministros y sermón el día de San José, dando por ello ciento cincuenta ducados que producían entonces ochenta y dos reales y medio, pero después solamente cuarenta y nueve y medio, sin el descuento oficial del quince por ciento, de los cuales correspondían ocho al sermón que fué suprimido por el Revmo. Ripoll.

En el año 1649 fundó Antonio Bermúdez, seis misas cantadas con ministros y diecinueve rezadas con responso en la capilla de San Pedro Mártir, las cantadas en las fiestas del Dulce Nombre de Jesús, San Pedro Mártir con vísperas, San Antonio, Difuntos con toque de campanas al responso, Santa Lucía y Nuestra Señora de la O; y las rezadas en los primeros domingos de mes, siete fiestas de la Virgen y día de San José, con dotación de ocho reales las cantadas, tres las rezadas, y siete las vísperas de San Pedro, o sean ciento doce en total. Debían aplicarse por los fundadores de dicha capilla y mayorazgo de la Casa de Gondar, según escritura de la cual dió fe Bernardo de Bugarín. Redujéronse en 1745 a las diecinueve rezadas, y una cantada el día de San Antonio.

Por su testamento de fecha 1659, ante el escribano de Benavente Juan de Cevallos, fundaba D.^a Antonia de Saavedra una misa rezada todos los lunes, con tres responsos, en el altar del Buen Jesús, dotándola con tres mil ciento veinte reales. Comenzaron a celebrarse cuan-

do se recibió el estipendio en el año 1663, pero reducidos los r ditos del capital al tres por ciento, qued ronse en treinta y una las misas; por lo cual a nadi  otras diez D. Ambrosio N  nez, dot ndolas con cien ducados de capital que producian un r dito de treinta y tres reales, seg n escritura que pas  ante el escribano D. Juan Antonio Cancela en el a o 1722. Red jolas el Revmo. Ripoll a treinta y ocho, y luego el Convento a treinta y dos en 1745.

El capit n Domingo de San Vicente fundaba por escritura del a o 1679 ante el escribano Francisco Fuenfr a, una misa rezada los s bados en el altar del Rosario, con el estipendio convenido con sus herederos, y don  tres ferrados de renta de mediado para la l mpara de Santo Domingo. En 1701 se puso demanda contra D. Francisco Feij o por los estipendios de dichas misas, que ascenderian a ciento cuarenta reales y ocho maraved s cada a o; y en 1715 entabl se nueva demanda contra su heredero D. Baltasar Feij o por la misma causa, adjudic ndosele en consecuencia al Convento la heredad *do Forno* que valia en renta treinta ferrados de mediado, tres gallinas y un carro de le a (2).

Ana de Castro fundaba con fecha de 1685 dos misas rezadas en el altar del Rosario, los d as de Reyes y de Santa Ana, dotadas con quinientos reales.

El bienhechor del Convento, Juan Crespo, cediale una heredad junto al r o de las Leitugas, en virtud de escritura que pas  ante Domingo de Bugarin, con fecha 11 de Agosto del a o 1665 (3).

En el a o 1669 tuvo lugar un tr gico suceso en este Convento, que llen  de consternaci n a la Comunidad. Hall base en el claustro alto un caballero llamado D. Pedro Gallo, cuando a traici n y de una manera alevosa fu  asesinado por el maestre de campo D. Benito Mari o de Lobera y el capit n D. Luis Mosquera Pimental, de la casa del Marqu s de Aranda. Entablada causa criminal contra los asesinos por D. Alonso Gallo de Acebedo, fueron condenados a muerte por el Alcalde mayor de la Audiencia de Galicia y Juez especial por Real Acuerdo el d a 14 de Enero de 1670. Deb  ejecutarse la sentencia sac ndolos de la c rcel del Reino, cada uno de ellos a caballo de su mula en gualdrapa, recorriendo las calles p blicas y acostumbradas con voz de preg n que manifestase su culpa y delito, y ascendiendo despu s al cadalso levantado en la plaza p blica donde serian decapitados, sin que nadie pudiera retirar de all  sus cad veres sin permiso del juez, bajo pena de mil ducados de multa (4).

Con fecha de 1692 el escribano de Pontevedra, Domingo Salgado

y su mujer Leonor Núñez de Suárez, fundaron la fiesta de Santa Rosalía en la iglesia conventual, consistente en misa cantada con ministros, sermón y responso, dotándola por escritura ante Agustín de Abad con dos casas en las ruas del Garrido y de la Prancha y otra con huerta y cortiña en San Pedro de Torneza, que rentaba cuatro ferrados de centeno. Ocurrida la muerte de Leonor, tomóse posesión de dichos bienes y de la heredad *do Forno* que producía en renta tres ferrados del mismo cereal (5).

El último hecho de que vamos a dar cuenta, sin entrar en detalles que reservamos para otro capítulo, y que constituye un feliz acontecimiento para esta casa es la restauración de los Estudios con el establecimiento de las cátedras de Moral y de Filosofía, dotada la primera, y dotada y fundada la segunda, por el insigne dominico hijo de Pontevedra, Fr. Tomás de Sarria, Arzobispo de Tarento, e incansable bienhechor de este Convento, al cual donó también libros, vasos sagrados y ornamentos preciosos (6).

NOTAS

- (1) Cfr. *Libro de Tumbo*, fol. 210 vuelto.
- (2) Cfr. *Libro de Tumbo del año 1799*, fol. 141 vuelto.
- (3) Cfr. *Libro de Tumbo del año 1799*, fol. 87.
- (4) Cfr. *Documentos, inscripciones, monumentos, etc., para la Historia de Pontevedra*, tomo II.
- (5) Cfr. *Libro de Tumbo del año 1799*, fol. 141.
- (6) Cfr. *Documentos etc.*, ya citado.

XIV

Pías fundaciones y otras noticias interesantes del siglo XVIII. — Datos del siglo XIX: la invasión francesa y la muerte alevosa del Prior.—El edificio conventual después de la exclaustación.—Intento de restauración del Convento.

Los pocos datos que poseemos del siglo XVIII, refiérense principalmente a pías fundaciones, o dotaciones de actos del culto. La primera, de fecha 1702, es debida a D. Ambrosio Onís, que, por escritura otorgada ante el notario Benito del Real, dotó el sermón y procesión de la fiesta de San Jacinto con el pequeño capital de setenta ducados, que, deducido el impuesto del quince por ciento sobre las rentas, producía un rédito anual de diecinueve reales y veintiún maravedís, dejando a cargo de la Comunidad el proveer de velas a los religiosos para la procesión.

Con fecha 15 de Diciembre de 1703, el licenciado Domingo Gargamala, donaba al Convento dos heredades en San Mamed de Sabajanes, que producían en renta cincuenta y cinco reales, con obligación de celebrar una misa cantada con responso el día de Santo Domingo, y de pagar cincuenta y tres ducados de una deuda que él tenía pendiente de pago (1).

El muy espléndido Arzobispo dominico de Santiago, Fr. Antonio de Monroy, siguiendo su plan de favorecer a los Conventos gallegos de su Orden con pías fundaciones bien remuneradas, fundó, con fecha 23 de Octubre de 1708, por escritura ante Domingo Salgado, tres misas solemnes de Pasión el Domingo de Ramos y el Martes y Miércoles Santo, dotándolas con seis mil reales, cuyos réditos ascendían a ciento cincuenta y tres, deducido el impuesto del quince por ciento. Fundó también el día 13 de Septiembre de 1714, la fiesta de la Degollación de San Juan Bautista, dotándola con un capital de cuatro mil reales, cantidad que tenía por objeto primordial ayudar al Convento en la obra

de la nueva panera, según escritura otorgada en Santiago, ante Andrés de Moreda, por el Deán, en representación del Prelado y el presentado Fr. Tomás de Monzón por el Convento de Pontevedra (2).

En el año 1720, fundaba cuatro misas rezadas, y dotadas con seiscientos sesenta reales, el religioso lego de este Convento, Fr. Bartolomé Rodríguez.

Con fecha de 1725 fallecía en el mismo Convento el P. Domingo Piñeiro, a los ochenta años de edad, con la excelsa aureola de una extraordinaria virtud.

El ya mencionado D. Ambrosio Núñez de Onís, otorgaba con fecha de 1729, ante el escribano Juan Antonio Caneda, su testamento cerrado, que no se abrió hasta el año 1744, en el cual asegura la fundación de Benito Núñez, consistente en dos misas cantadas anuales y una rezada semanal, señalando las hipotecas correspondientes; y además fundaba once misas rezadas y una cantada, dotando las primeras con cuatro reales menos cuartillo cada una, y la última con nueve menos cuartillo, o sean cincuenta reales en total con hipoteca sobre sus bienes raíces. Debían celebrarse en días fijos, en los altares de la Magdalena y San Jacinto.

En el año 1756 construyóse la botica del Convento, invirtiendo en la obra la piedra de dos casas derruidas en la rua del Barral.

Acerca de la predicación y los cultos que tenía el Convento en la villa por estos tiempos, nos consta que el Ayuntamiento le pagaba sesenta y seis reales cada año por los sermones de tabla que solía predicar; pero no sabemos a punto fijo cuantos y cuales eran estos sermones, que tal vez fuesen los de Cuaresma y Semana Santa.

En 1771, negóse dicha Corporación a pagar los sermones de los dos años anteriores, y con tal motivo suspendióse definitivamente dicha predicación. En el año 1782, predicaba la Cuaresma en la Puebla del Caramiñal el P. Miguel Ortigueira, y en 1785 predicábanla el mismo Padre en Caldas de Reyes, el P. Superior en Anceo y el P. Vicente Fernández en Meira. También fundaba la Cofradía del Rosario en Carracedo dicho P. Ortigueira, después de predicar en Caldas.

Por ese mismo tiempo celebrábase en la villa una magna procesión de la Soledad el día de Viernes Santo, que salía de la iglesia de Santo Domingo.

Con fecha de 1795 y 1796, construía el platero de Santiago Jacobo Pecoul Montenegro seis candelabros, una cruz y unas sacras de plata de quinientas quince onzas y quince adarnes de peso para el Prior de

este Convento, Fr. Nicolás Losada, que le entregó en la primera de dichas fechas mil reales por su trabajo, cobrando a ocho reales por onza y doscientos setenta por el dorado.

No mucho antes del año 1793 apoderóse el Ayuntamiento de Pontevedra del Campo de Santo Domingo, antes *Campo da Verdade*, del cual era propietario el Convento; y la causa primordial de su pérdida fué la desidia y la mala administración de los frailes del siglo XVII, a quienes se les ocurrió en el año 1652 solicitar permiso del Ayuntamiento para alargar la capilla del Rosario por el mismo campo, como si no fueran ellos legítimos dueños desde tiempo inmemorial; y aun hicieron más, que fué declarar en escritura pública, ante el escribano Marcos de Prego, que algunos árboles del expresado campo eran propios de la villa, cuando no hacía más de cuatro años que los había plantado el Convento en terreno de su propiedad. ¡Tan buen cobro ponían aquellos frailes en la administración de sus bienes! De la absurda declaración e indiscreta renuncia se valió el alcalde D. Antonio Penito García para cortar catorce de dichos árboles en el año 1772, y para apoderarse luego el Ayuntamiento de todo el campo, perdiendo el Convento lo suyo, además de las pensiones de los cordeleros que allí trabajaban.

Unida al campo en cuestión se hallaba la viña *da Verdade*, situada detrás de la capilla Mayor de iglesia conventual, y donada antiguamente a los frailes por Inés Fariña en unión de otros bienes y más casas de la villa, según escritura que pasó ante notario Lope Gómez; viña que anduvo aforada hasta el año 1653 en que se demandó al forero D. Cristóbal Mariño, arrendándola después por cien ducados anuales, que era la renta que producía en el año 1796 cuando se hizo el nuevo camino de la Peregrina por orden del Consejero de Estado D. Pedro de Acuña, tomándole con tal motivo a todo el largo una franja de ocho cuartas de ancho, sin indemnización alguna y con la agravante de tener que levantar de nuevo el muro por su cuenta la Comunidad dominicana.

Con fecha de 1797 tuvo la misma Comunidad el mal acuerdo de imponer sesenta mil reales, de los cuales ocho mil pertenecían a la Cofradía del Rosario, en la Caja de Amortización, perdiéndolos totalmente con sus réditos a partir del año 1807.

De los sucesos que afectan a este Convento en el siglo XIX, es también muy poco lo que podemos decir, después de lo ya indicado en el primer capítulo de este trabajo, y aparte lo que se dirá en el referente a las obras de la iglesia. No sabemos cual fué la suerte de la

Comunidad en la invasión francesa, ocurrida a fines de Enero del año 1809. El Convento, saqueado, sirvió de cuartel a las tropas invasoras; y el Prior del mismo, que lo era el Mtro. Fr. Bartolomé Fernández, fugitivo y errante por las montañas del Ribero, fué alcanzado por los franceses, que lo asesinaron de un balazo por orden del general Loison al retirarse con sus tropas de Ribadavia, y luego fué sepultado en el cementerio de la Arnoya (3).

Después de la exclaustación, cerrado el Convento el día 8 de Diciembre de 1836, siendo Prior Fr. Miguel Adán, no tenemos noticias detalladas de las vicisitudes porque atravesó el edificio hasta que fué destinado a Hospicio provincial, bajo la dirección de las Hermanas de la Caridad, hacia el año 1870.

En el año 1864 el P. Fr. Andrés M.^a Solla García, célebre misionero y teólogo dominico de la parroquia de Aguasantas, queriendo restaurar algunos de los Conventos de su Orden en Galicia, puso los ojos en Santo Domingo de Pontevedra, y para conseguirlo se trasladó a Madrid, donde presentó con fecha 14 de Junio una solicitud al ministro gallego D. Diego Ballesteros, el cual se encargó de pasarla inmediatamente en consulta al Consejo de Estado. Evacuada ésta favorablemente, el Ministro de Ultramar envió una comunicación a la Dirección general de fincas del Estado, preguntando si el Convento de Dominicos de Pontevedra estaba vendido o destinado a algún objeto determinado, y la Dirección pidió a su vez informe a las oficinas de Hacienda Pública de Pontevedra, y éstas al Ayuntamiento; pero la contestación del último no fué tan satisfactoria como sería de desear, y con el fin de dificultar la realización del pensamiento del P. Solla, se atrevió a pedirle depósito o fianza de cuarenta mil reales para asegurar la subasta del edificio, o quedarse con dicha cantidad si no llegaba a rematarse la subasta. Mas el sagaz dominico entendió pronto la trama, y no se prestó a ser víctima de la codicia de los desaprensivos ediles, desistiendo por el momento de sus planes, que hubieran sido la salvación del grandioso edificio.

Hoy en el solar del Convento y huerta de Santo Domingo levántanse los modernos edificios del Instituto de Segunda Enseñanza y de la Dīputación Provincial, en la nueva avenida de Montero Ríos, dando frente a la espaciosa Alameda que ocupa en gran parte lo que fué campo del Convento conocido sucesivamente por los títulos *da Verdade, das Rodas y de Santo Domingo*.

Era este Convento el más importante de Galicia, después de los de Santo Domingo de Lugo, Coruña y Santiago, y tuvo siempre vida económica muy próspera, como se verá en el capítulo dedicado al estudio o recapitulación de su hacienda. En su archivo guardábanse los Reales Privilegios siguientes: de los Reyes D. Sancho y D.^a María, dado en Soria en la era de 1343, confirmando el de D. Sancho a todos los Conventos de la Orden en Galicia. Otro de D. Felipe V, expedido en 13 de Noviembre de 1721, contra los recaudadores que con motivo del establecimiento de Aduanas molestaban a los Conventos, por el cual confirmaba todos los Privilegios otorgados por sus antecesores.

También se conservaban en el mismo archivo varias Bulas de Papas, entre ellas la de Nicolás V, de fecha 15 de Julio de 1448, confirmando la exención de los frailes dominicos de la jurisdicción episcopal, a petición del Provincial de España Fr. Esteban Soutelo.

NOTAS

(1) Cfr. *Tumbo del año 1799*, folio 87 vuelto.

(2) Cfr. *Libro de Fundaciones de Misas*, del P. Gaspar FERNANDEZ LEAL.

(3) Cfr. *Historia de Ribadavia y sus Alrededores*, por el P. Samuel EIJÁN, pág. 520 Madrid, 1920.

XV

Los Estudios en este Convento.—Cátedras en el siglo XIII.—Personal de graduados adscrito a la enseñanza en los siglos XIV y XV.—Supresión de la misma en el siglo XVI.—Su restauración en el XVII: fundación y dotación de las cátedras de Moral y Filosofía.—Personal docente en los siglos XVII y XVIII.—El restaurador de la enseñanza Ilmo. Fray Tomás de Sarria.

Las primeras noticias referentes a estudios en el Convento de Pontevedra nos las proporcionan las Actas del Capítulo provincial celebrado en el de Barcelona el año 1299, donde fueron asignados a aquél los estudiantes de Ciencias Naturales Fr. Velasco Ravan, Fr. Martín Eanes, Fr. Juan Martín, Gallego; Fr. Pedro Fernández Casas, Tudense; Fr. Francisco Zarco, Fr. Juan Lamecense, Fr. Juan Pérez, Satarenense; Fr. Esteban Triigero, Fr. Fernando Alfonso, Taurense; y el lector Fr. Esteban de Celis, o de Selas (1). Por mas que nada nos dicen las actas respecto del alcance que tenían estos estudios en aquella época, tan remota como oscura y desconocida, podemos sin embargo darnos cuenta de su importancia y de su progresivo desarrollo a partir del año 1336, en vista del crecido número de doctores, bachilleres, maestros de Lógica o de Filosofía, y maestros de Teología que figuran entre los frailes capitulares que intervienen en el otorgamiento de escrituras de foros, arriendos, ventas, donaciones y pías fundaciones, a nombre del Convento. En muchas de éstas, pertenecientes a los siglos XIV y XV, que han pasado por nuestras manos y pueden compulsarse en los legajos de nuestro Archivo Conventual de Padrón, hemos tropezado con buena porción de doctores y otros graduados, cuyos nombres se contienen en la lista que presentamos a continuación:

Fr. Juan de Caldas en el año 1336; Fr. Gómez de Montaos en 1355; Fr. Martín de Aveancos en 1358; Fr. Alfonso de Laan, en varias fecha

desde el 1371 al 1423; Fr. Juan González desde 1378 a 1418; Fr. Martín das Mariñas, 1378-1430; Fr. Alfonso de Quireza, 1389-1390; Fr. Diego de Viveiro, 1390; Fr. Fernán Fiel, 1409-1430; Fr. Domingo Liñares; 1409; Fr. Nicolás de Coruña, 1410; Fr. Alfonso de Neda, 1412; Fr. Juan de Santa Fe, 1420-1435; Fr. Gonzalo Castro, 1420-1435; Fr. Gonzalo Rodríguez, 1421; Fr. Gonzalo Fernández, 1421-1447; Fr. Juan da Insua, 1423; Fr. Pedro de Salnés, 1427-1451; Fr. Juan Louzao, 1430; Fr. Juan de Montes, 1430; Fr. Rodrigo de Utreira, 1432-1471; Fr. Gonzalo de Morrazo, 1435; Fr. Pedro de Montes, 1435-1459; Fr. Vasco Afonso, 1435-1451; Fr. Pedro de Padrón, 1444; Fr. Juan de Soutelo, 1450; Fray Juan de Piñeiro, 1451-1456; Fr. Juan de Morrazo, 1451-1478; Fr. Pedro de Palencia, 1459-1471; Fr. Fernando de Miño, 1459; Fr. Juan Fitado, 1460; Fr. Miguel de Vilaboa, 1459-1482; Fr. Juan García, 1468-1500; Fr. Juan de Milo, 1469; Fr. Juan Dourantes, 1482-1486; Fr. Francisco Fiel, 1488-1513; Fr. Juan da Praza, 1489; Fr. Antonio Carneiro (jubilaro) 1506-1512.

Obsérvase que desde el año 1336 al 1378, no aparece más que un doctor en cada lista de religiosos capitulares de la Comunidad; pero en el último de los años mencionados ya figuran tres doctores en las listas, cifra que se mantiene firme en otras sucesivas hasta el año 1421, lo cual parece indicar que se había multiplicado el número de cátedras. A partir de esta fecha debió de darse todavía mayor incremento a los estudios, pues son cinco por lo regular los doctores que figuran en cada lista de capitulares, llegando en ocasiones a contarse siete y ocho, hasta el año 1474, en que otra vez desciende a tres la cifra, que luego se reduce a dos en 1493, y al fin se anula casi por completo en 1500, pues ya no aparecen desde entonces hasta el año 1512 más que un jubilaro y un bachiller, que es el prior.

Puede observarse también que hasta el año 1410 no hay más que doctores; y que en esa fecha aparecen los bachilleres, a quienes en algunos casos se les denomina maestros de Lógica o maestros en Filosofía, sin duda porque enseñaban esta asignatura. En 1423 encuéntrase por primera vez los maestros en Teología, que continúan figurando en las listas hasta el año 1482, dándose el caso de existir dos a la vez desde el año 1456 al 1471. He aquí los nombres de los bachilleres y de los maestros en Teología: *bachilleres*, Fr. Juan González, 1410-1418; Fr. Juan de Santa Fe, 1420-1435; Fr. Gonzalo Fernández, 1421-1447; Fr. Pedro de Salnés, 1427-1451; Fr. Juan de Montes, 1428; Fr. Juan Louzao, 1429-1430; Fr. Vasco Alfonso, 1435; Fr. Alfonso de Linares.

1465; Fr. Francisco Fiel, 1488-1513; Fr. Juan da Praza, 1489; Fr. Gonzalo Rodríguez, 1421, maestro en Filosofía; *maestros en Teología*: Fr. Juan Rodríguez de Noya, 1423; Fr. Rodrigo de Utreira, 1435-1471: Fr. Miguel de Vilaboa, 1454-1482.

Con la iniciación del *Siglo de Oro*, que para los Conventos dominicanos de Galicia pudiera llamarse con más propiedad el *Siglo de Hierro*, desaparecen los estudios de Santo Domingo de Pontevedra, al igual que de los demás Conventos de la región, según hemos indicado ya en el capítulo X, y puede verse también más por extenso en el capítulo XI de nuestro libro «*Los Dominicos en Galicia*», hasta que, después del largo período de unos ciento veinte años, vuelven a reanudarse con una cátedra pública de Teología Moral, establecida probablemente en el año 1621, y dotada más tarde por el insigne dominico pontevedrés Fr. Tomás de Sarria, a quien se debé también la fundación y dotación de una cátedra de Filosofía, como a continuación vamos a ver.

Con fecha 14 de Agosto de 1676 daba poder en Tarento el ilustrísimo Fr. Tomás de Sarria para otorgar en Madrid la escritura de fundación y dotación de dichas cátedras; y en 2 de Junio de 1677 dábalo igualmente la Comunidad de Santo Domingo de Pontevedra, siguiéndose a estos poderes la licencia concedida por el Provincial de España Fr. Luis de Villazán, y refrendada por su Secretario Fr. Diego Cordero, en Santo Domingo el Real de Madrid a 6 de Julio del mismo año. En vista de los documentos anteriores procedían a otorgar la escritura de fundación en Madrid el día 17 de Marzo de 1677, de parte del Convento de Pontevedra el P. Fr. Pedro de la Rúa, Procurador General de la Orden, y por el Arzobispo los tres apoderados D. Juan Terán, Caballero de la Orden de Santiago y Secretario de Su Majestad, D. Gabriel Calvo y D. José Sanz de la Vega.

He aquí los principales extremos de la fundación: establécense en el Convento de Santo Domingo de Pontevedra dos cátedras cotidianas, una de Teología Moral con tres cursos en que se explicarán la primera, segunda y tercera parte del Angélico Doctor Santo Tomás, es decir: los tratados de Sacramentos, Censuras, Voto y Juramento, Actos humanos y Pecados; otra de Filosofía, también con tres cursos, el primero de Dialéctica y Lógica, el segundo de los ocho libros de la Filosofía de Aristóteles, con los tratados de Anima, Cielo, Mundo y Meteoros, y el tercero toda la Metafísica según Santo Tomás. El método

a seguir en la enseñanza ha de ser el que emplea Santo Tomás en la Suma Teológica.

Durante el curso habrá una cátedra a la mañana por espacio de una hora, dedicando los tres primeros cuartos a dictar por escrito la lección, y el último a explicarla de palabra. Por la tarde tendrá lugar una conferencia, en la cual uno o dos discípulos repetirán la lección del día anterior y los demás expondrán sus argumentos en contra. Terminada esta conferencia, juntaránse los alumnos de ambas cátedras para discutir una tesis filosófica propuesta de antemano por el Lector de la asignatura, que la defenderá contra todos los argumentantes, encargándose de dirimir en definitiva la cuestión el Lector de Moral.

Tres veces al año celebraránse conferencias públicas de Moral, y otras tres de Filosofía, a las que serán invitadas las demás Ordenes religiosas, en unión de otras personas versadas en las materias que hayan de explanarse y ser objeto de discusión en dichos actos académicos.

Para la dotación de las cátedras destinanse cuatro mil ducados que tenía el Arzobispo de pensiones otorgadas por el Rey y en poder del tesorero del Santo Oficio, D. Pablo Gabriel Calvo, dedicando la renta de doscientos ducados a salario de los catedráticos, y el resto o sean ciento cincuenta a la construcción de dos aulas amplias y cómodas, pero no lujosas. No podrá invertirse el dinero de las pensiones en bienes raíces sin la aprobación del Capitán D. Francisco Domínguez Tenorio, casado con la sobrina del Arzobispo, D.^a Ana Falcón de Soto, y del cura párroco de San Bartolomé de Pontevedra. Y serán patronos de dicha fundación los sucesores de dicho Capitán.

Quería el Arzobispo que se activase el asunto de la fundación, a fin de que comenzasen las clases cuanto antes; pero debieron de oponer los frailes algunos réparos a la dotación de las cátedras, retardándose con tal motivo su inauguración, como se deduce de una epístola de Su Ilustrísima dirigida al Prior de Santo Domingo de Pontevedra desde Roma, con fecha 17 de Febrero de 1680, que transcribimos a continuación:

«La carta Rdo. P., de 21 de Noviembre llegó tarde a mis manos; la leí con mucho gusto; por las medidas que me trae del frontal y del púlpito, que he dado orden en Nápoles para que se haga el terno que si Dios lo llevare a España será de su gusto.

»Veo lo que se me representa en la necesidad del Convento y el

valor de los mantenimientos, y en la copia de la carta en que respondo al Padre Procurador General se verá la resolución a que me ha obligado la necesidad. Yo no tengo otros dineros más de los 6.000 ducados, esos doy al Convento con instrucción de no olvidarme de él y que los 6.000 reales que se han gastado en las aulas que se han hecho si se fundaren las cátedras los pagaré con el tiempo. Ellos dan de interés 480 ducados que son bastantes para sustentar dos religiosos lectores. Si más tubiera más diera; y mientras viviere miraré esse Convento con los ojos y el amor que le tengo que es lo que puedo responder a la carta de V. P., asegurándole que quando se efectúen las cátedras los Padres Lectores, si Dios me da vida, tendrán con que poder vestirse porque tengo intención de fundarles alguna renta para esso.

»Guarde Dios a V. P. muchos años como deseo.—Roma y Febrero 17 de 1680» (2).

Por el contenido del documento anterior se ve que tres años después de la fundación aun no habían comenzado a funcionar las cátedras, cuyas aulas estaban ya preparadas; pero con el aumento de la dotación allanáronse las dificultades, y en el mismo año de 1680 debió de dar comienzo el ejercicio de la enseñanza en la forma establecida por el fundador; porque en 1681 ya figuraban en documento público los dos lectores de Moral y Filosofía, Fr. Bernabé del Villar y Fr. Pedro Zamorano.

De tiempos posteriores a la fundación y dotación de dichas Cátedras únicamente podemos dar los nombres de algunos catedráticos que hemos visto en escrituras, en actas capitulares de la Provincia de España, y en una libreta de anotación de misas celebradas por los Padres de la Comunidad de Pontevedra, que se conserva en el Archivo Conventual de Padrón. En las actas del año 1646 se nombra lector o profesor de Casos a Fr. Agustín Villarroel. Con fecha de 1681 eran lectores, como queda ya indicado, Fr. Bernabé del Villar y Fr. Pedro Zamorano. En 1691 moría el lector de Artes, Fr. Diego de Salas. En 1693 lo eran de Moral Fr. Luís Bugallo, y de Filosofía Fr. Fernando Neira; y en 1699 regentaban las mismas cátedras Fr. Matías de Lojo y Fr. José Caballero. Fueron nombrados profesores de Moral: en 1751 Fr. Vicente Vidal, en 1753 Fr. José Fernández, en 1763 Fr. Ildefonso Bugallo, en 1768 Fray José Rivas, en 1776 Fr. Domingo Martínez, en 1780 Fr. Antonio de Dios y en 1782 Fr. Miguel Ortigueira, que aun lo era en 1787. De Artes o de Filosofía debieron de ser también profesores: en 1765 y años sucesivos

hasta el 1787 los mencionados P. Martínez y P. Ortigueira. Lo fué de hecho por espacio de seis años, antes del 1765, el P. Pedro Fernández Lueda; y probablemente, también algún tiempo, entre los años 1765 y 1786, el P. Gonzalo Durán.

Además de las cátedras de Filosofía y de Teología Moral, tenía ordenado y dispuesto el Arzobispo Fr. Tomás de Sarria, que se fundasen otras dos de Teología Escolástica en el mismo Convento, con una pasantía o escuela preparatoria para los estudiantes; pero surgieron indudablemente dificultades que impidieron se llevase a cabo la nueva fundación, que elevaría los Estudios dominicanos de Pontevedra a la categoría de Estudio General o Universidad de la Orden. A esto aspiraba el gran dominico pontevedrés, que no tuvo la satisfacción de ver realizado su pensamiento por causas que no es dado puntualizar.

Es de justicia dedicar ahora un recuerdo al restaurador de los Estudios e insigne bienhechor del Convento dominicano y de la villa de Pontevedra; y nada más propio al efecto que incluir en este capítulo su bosquejo biográfico.

El Maestro Fr. Tomás de Sarria

Nació este preclaro varón en la villa de Pontevedra a fines del siglo XVI o en los primeros años del XVII, y fué bautizado en la iglesia parroquial de San Bartolomé, según consta en Acta Capitular del Concejo, de fecha 23 de Marzo de 1677.

Debía ser muy joven cuando se trasladó al Reino de Nápoles, incorporándose a la Orden dominicana en el Convento de *San Pietro Imperiale* de la ciudad de Tarento.

Dotado de una inteligencia privilegiada, llegó a sobresalir de tal modo en la enseñanza teológica, que por los años de 1638 regentaba la Cátedra de Prima a la vez que desempeñaba el cargo de Rector del Colegio-Universidad de Colonia.

En el año 1647 era Provincial de la Provincia dominicana de Bohemia, y como tal asistió al Capítulo general celebrado ese año en Valencia. Con fecha 7 de Mayo de 1651 ostentaba el cargo de Comisario General de la Orden en la Provincia de Teutonia.

A sus dotes excepcionales de ingenio unía las de un hábil diplomático, y reconociéndolo así el soberano español Felipe IV, confióle en distintas ocasiones asuntos de más delicada índole en las Cortes de otros Reyes.

En el año 1651 acompañaba el Maestro Fr. Tomás de Sarria al Marqués de Castel Rodrigo, Embajador de España en Alemania, con el objeto de iniciar las gestiones para la elección de Rey de los romanos a favor de D. Fernando IV, Rey de Hungría y de Bohemia, gestiones que interesaban grandemente a la política internacional de España y a la Casa de Austria. Acerca de este asunto decía el referido Embajador en carta a la Corte española: «He resuelto despachar, con toda brevedad, al Padre Maestro de Sarria, con individuales instrucciones para todo, pues siendo religioso de tantas partes como V. m. conoce, y habiendo estado en mi compañía de puertas adentro todo el tiempo que ha estoy en Alemania, podrá ser procurador y testigo juntamente».

Y el gran Teólogo pontevedrés se revela desde aquel momento como un excelente diplomático. Captóse desde luego la confianza del Gran Elector de Maguncia, Juan Felipe de Schönborn, y en una entrevista histórica le ganó la voluntad y el voto, con lo cual ya estaba virtualmente ganada la elección imperial, a fines del año 1651.

Desde esa fecha hasta el 10 de Mayo de 1653 en que Fernando Francisco de Austria fué elegido Rey de los romanos, el Maestro Sarria multiplica sus actividades diplomáticas, atrayendo, agasajando y convenciendo a los miembros de la Dieta; y procede con tanta diligencia y tal acierto, que viene a ser en realidad el alma de la elección. Así lo reconoce el Emperador Fernando III en la carta que con tal motivo dirigió a Felipe IV, el mismo día en que fué elegido su hijo (el candidato de España), añadiendo en una postdata: «Desde Praga, antes de algunos, meses, encomendé yo a V. M. el Padre Maestro Sarria y, aumentándose siempre más sus habilidades y méritos, he querido replicar agora mi instancia y recomendárselo a V. M. en el mexor modo que puedo».

A estas manifestaciones del Emperador, que tanto honor hacían a Fr. Tomás de Sarria, contestaba con los hechos el Soberano español, incorporándole a su Real Consejo, cuando ya era Predicador de las Cortes de Hungría y de Alemania, promovién-dole después a la dignidad arzobispal.

Como premio a sus reconocidos méritos y a sus servicios prestados a la Monarquía, fué propuesto en el año 1656 para la Metropolitana de Trani en el Reino de Nápoles. Y consagrado Obispo en Roma, hizo su entrada solemne en la Diócesis el día 16 de Octubre del mismo año, conciliándose inmediatamente las simpatías y el amor de sus diocesanos con su ardiente celo pastoral y su prudencia en el gobierno.

Como pastor vigilante, no se contentaba con apacentar sus ovejas exponiéndoles la doctrina evangélica en su propia iglesia, sino que salía a predicarla en las plazas públicas; ni se limitaba a esto su caridad paternal, pues era muy solícito en proveer a los menesterosos de alimento y otras cosas necesarias. Tenía una lista de todos los pobres de su diócesis y mandaba hacer todos los años dos vestidos para cada uno.

Cuando se hizo cargo del gobierno del Arzobispado, encontró cerrado el Seminario por falta de recursos, y fué su primer cuidado atender a esta necesidad urgente, dotándolo de rentas suficientes y personal apto para la formación del clero diocesano. Construyó también en él un magnífico oratorio, digno de un palacio real, y le donó un incensario de plata tan hermoso y de tanto valor artístico, cual no lo había en las primeras iglesias del Reino de Nápoles. Llevado del celo de la Casa de Dios, dotó también con piadosa solicitud a la Iglesia Catedral de preciosas vestiduras y sagrados ornatos, con otros objetos propios del culto.

Durante su pontificado ejerció el honroso cargo de Predicador de la Reina de Hungría y del Emperador Fernando III; y como buen diplomático asistió en calidad de plenipotenciario del Reino de España a la Dieta celebrada en Hungría el año 1658 para una nueva elección de Rey de los romanos, en la que resultó favorecido Leopoldo I; y fué comisionado por D. Felipe IV para ciertos asuntos de Estado, que resolvió satisfactoriamente en Italia y Alemania. El mismo Rey de España, deseando ascenderle, propúsole para el Arzobispado de Tarento, del cual tomó posesión el día 13 de Abril de 1665.

Lo primero que hizo en su nueva diócesis el celoso Prelado fué visitarla con mucha diligencia; y pronto se le ofreció ocasión de manifestar su celo pastoral y su energía de carácter, defendiendo con gran entereza los derechos de la Iglesia contra la potestad laical. Al igual que en Trani, desvelóse por mejorar la situación del Seminario, reedificándolo y ampliándolo, aumentando considerablemente el número de alumnos, y dotándolo no sólo de fondos abundantes para su sostenimiento, sinó también de un excelente profesorado. Restauró asimismo *L'Arciepiscopio*.

Fué Fr. Tomás de Sarria un gran bienhechor del Convento de Santo Domingo de Pontevedra, al que jamás olvidó, a pesar de haberse deslizado casi todos los años de su vida en países extranjeros. Favorecióle, como hemos visto ya, con la fundación y dotación de las dos cátedras públicas de Filosofía y de Teología Moral y quiso fundar

también otras dos de Teología Escolástica. Le donó un magnífico terno con su frontal para el Altar Mayor y paño para el púlpito, en el año 1680. Proveyóle además de abundancia de libros y de vasos sagrados, según dice el cronista de la villa D. Casto Sampedro.

Tampoco se olvidó de su pueblo natal, donde, al decir del mismo autor, fundó un Monte de Piedad y varias obras pías en la iglesia parroquial de San Bartolomé, al lado de cuya rectoral se hallaba la casa paterna donde nació y donde transcurrieron los años de su infancia. He aquí en detalle algunas de sus obras pías y benéficas: en el año 1675 regaló a dicha iglesia un soberbio terno con su casulla, dalmáticas, capa pluvial y frontal del altar, completándolo en 1679 con tres cíngulos de seda, tres albas y otros tantos amitos, y demás ornatos indispensables. Donó también dos lámparas de plata de cincuenta onzas de peso para el Santísimo, ricamente labradas, dotándolas de aceite dos años después con un capital de cincuenta y cinco mil reales. Donó igualmente un valioso vestido con su regio manto para la imagen de la ermita de Nuestra Señora del Camino.

En 1679 regaló para la iglesia de San Bartolomé una artística custodia de ébano, guarnecida de ricos metales y multitud de piedras preciosas, un valiosísimo palio y un crucifijo de altar de más de una vara de alto con la imagen de plata y piedras preciosas, lo mismo que la peana.

Y por último, en el año 1682, fundó la obra benéfica por la cual se distribuían todos los años cincuenta ducados para vestir a los pobres en cada una de las vigiliass de Todos los Santos, Navidad y Sábado Santo.

Falleció santamente, como había vivido, nuestro insigne Arzobispo, el día 5 de Noviembre del año 1682; y al morir, dando un edificante ejemplo de pobreza evangélica, no quiso disponer libremente de los bienes que tenía para su uso, renunciándolo todo en favor de su Convento de *San Pietro Imperiale*.

Es autor Fr. Tomás de Sarria de un excelente *Compendio de la Doctrina Cristiana*.

Habiéndole dedicado Fr. Domingo de Gravina, famoso dominico napolitano e infatigable apologista de la Religión Católica, su obra titulada: *De simplicitate et prudentia Christiana, in columba et serpente designata adversus atheos et filios hujus saeculi, ad M. P. F. Thomam de Sarria Regentem Coloniensem*, correspondió él a la distinción de su amigo, revisando, anotando y reeditando en el año 1638 cuatro de sus

mejores opúsculos, cuyos títulos pueden verse en Quetif-Echard (*Scriptores Ordinis Fratrum Praedicatorum*, t. II, pág. 533, París, 1721.) En los preliminares al tercero de dichos opúsculos dice Fr. Tomás de Sarria, que pensaba publicar en breve todas las obras inéditas de su amigo Gravina, cuyos manuscritos poseía, pero murió sin haber llevado a cabo la obra prometida (3).

NOTAS

(1) Transcribimos los apellidos tal como se hallan en la *Analecta Ordinis*, con algún error evidente, debido sin duda a la nacionalidad de los tipógrafos, que siendo italianos, fácil es que no diesen con la verdadera lectura del original español, copiado por un dalmata, el P. Cristianopulo.

(2) Debemos los datos referentes a la fundación de las cátedras a la amabilidad de nuestro buen amigo el docto catedrático D. José FILGUEIRA VALVERDE. Los originales de los documentos consérvanse en el Museo de Pontevedra.

(3) Bibliografía: *Scriptores Ordinis Praedicatorum* por QUETIF-ECHARD, t. II, pág. 533, París, 1721.—*Italia Sacra* por UGHELLO, t. VII, n.º LVIII, Venecia, 1721.—*Acta Capituli Generalis Valentiae in conventi Praedicatorum celebrati in festo Sanctissimi Pentecostés anno Domini 1647*.—*Diccionario di Storia Ecclesiastica* por MORONI, tomo LXXII, en la palabra Tarento, y tomo LXXVIX, en la palabra Trani.—*Series Episcoporum* por GAMS, hablando de Trani y de Tarento.—*Analecta Sacri Ordinis Fratrum Praedicatorum*, t. II, pág. 574, Roma, 1895.—*Bullarium Ordinis Fratrum Praedicatorum*, t. VI, pág. 224, Roma, 1735.—*Documentos, inscripciones, etc., para la Historia de Pontevedra* por D. Casto SAMPEDRO, publicado por la «Sociedad Arqueológica de Pontevedra», t. II, pág. 125.—*Los viejos Estudios de Pontevedra y la fundación de Fray Tomás de Sarria* por el Doctor D. José FILGUEIRA VALVERDE, Pontevedra, 1942.

XVI

La Iglesia Conventual: noticias de la parte destruída. —Renovación de la nave central. —Fechas de obras importantes. —La Capilla Mayor y las colaterales. —Otras capillas de la iglesia y del claustro. —Las Cofradías. —Reliquias e imágenes de Santos.

Por lo que queda en pié de este hermoso edificio se puede juzgar de la importancia de la parte destruída. Su planta era de cruz latina, y pertenecía al estilo ojival, hallándose decorada con pinturas murales, según notas que debemos a nuestro buen amigo D. Casto Sampedro. La portada principal era de transición, con estatuillas de músicos con instrumentos. Tenía dos magníficos rosetones, uno en la fachada, que desapareció, y otro en el extremo norte del crucero por donde hoy se entra en las Ruínas, que se conserva sobre la pared opuesta, a donde fué trasladado después que se instaló allí el Museo.

Aparte de los trece ventanales de los ábsides, daban luz al edificio otras siete ventanas ajimezadas; la del extremo sur del crucero, suplantada por el rosetón, era elegantísima y análoga a los ventanales de la Capilla Mayor.

La torre, ochavada, estaba en el ángulo sudeste del crucero, y fué derribada hacia el año 1867.

Las dimensiones del templo eran de algo más de cincuenta metros de longitud por veintinueve de ancho en el crucero y nueve en las naves, con trece de elevación.

A fines del siglo XVIII emprendieron los frailes la construcción de una nueva iglesia gréco-romana; pero sorprendióles la exclaustación del año 1835 cuando no habían concluído aun de reedificar la nave principal, pues le faltaban todavía las bóvedas. Constaba ésta de cinco arcos para sostener el coro, que ocupaba justamente la mitad de la nave, y otros cinco con pilastras jónicas entre el coro y el crucero, lle-

nando los huecos tres capillas a cada lado que alternaban con dos arcos sepulcrales, conteniendo dos sepulcros cada uno.

La fachada del nuevo edificio constaba de cuatro pilastras, cuyos capiteles no se habían colocado aún, comprendiendo entre ellas las bases de dos torres con su segundo cuerpo ya comenzado. Sobre la puerta, rectangular, abríase la hornacina para la imagen de Santo Domingo.

Toda la obra nueva fué derruída al establecerse en el exconvento el Hospicio e Inclusa provincial.

Acerca de la fecha en que se inició la construcción del templo primitivo no poseemos dato alguno; pero tal vez fuese paralela a la del edificio conventual, que debió de comenzar en el año 1285. Tampoco sabemos quienes fueron los arquitectos que la llevaron a cabo, debido al lamentable descuido de las gentes de aquel tiempo en consignar hechos tan vitales para la historia del arte en nuestra región. Lo único que sabemos por documentos de la época, que tratan incidentalmente del asunto, es cuando fueron edificados el coro, la Capilla Mayor y algunas otras del templo en su situación actual.

En el año de 1330 tratábase de emprender o se había emprendido ya la construcción del coro en el pavimento de la nave central de la iglesia, según hemos visto ya por la escritura de donación del notario de Redondela Martín Pérez, que en unión de su mujer María Fernández, entregó al Convento cien libras pequeñas de dineros portugueses «*pra axuda de facer o Coro*». Es probable que ya estuviese edificada entonces toda la nave central, si la frase no se refiere a la obra de la Capilla Mayor, que luego veremos. Para entonces existía ya la capilla de Santa Catalina, cuya situación nos es desconocida. De ella y de otras nos ocuparemos al detalle en el párrafo que por separado dedicamos a cada una.

La magna obra de las cuatro capillas colaterales a la mayor estaba ya comenzada a principios del año 1383, como se comprueba por el testamento del tendero de Pontevedra Alfonso Eáns, conocido también por el apodo *Fugeu do Ataude*, otorgado con fecha 6 de Enero de dicho año, donde consta esta manda: «*pra obra da cabeza do dito Mosteiro que está escomezada tresçentos maravedis*; y la siguiente: «*Item mando mais que den pra aquella obra deste dito Mosteiro de Santo Domingo que se agora faz en aquellas Capellas e cabeza deste dito Mosteiro a miña parte dos sete mil maravedis de brancas que veen de Domingo Vidal de Berron e de sua muller Mayor Rodríguez*».

Para dicha obra anticipó el doctor del Convento Fr. Alfonso de

Quiereza cierta cantidad, según se afirma en una escritura de fecha 19 de Junio de 1390 por la cual le dona la Comunidad de Santo Domingo una casa en la rua *da Feira*, «*por muita prestanza e axuda do boso que figeste á obra da cabeza de dito Mosteiro pra que a dita casa foi mandada, a tanto que nos outorgamos por entergos e beu satisfeitos de todo o justo prezo*». Equivalía el préstamo indicado a seiscientos maravedís en que fué vendida poco después la casa, que había sido donada por Teresa Martíz para ayuda de costa de la obra.

Por los años 1420 tenía lugar la obra de la «*Manga do Mosteiro de San Domingo*», para la cual dejó una casa con la misma fecha el zapatero Payo Eáns en la rua de la Zapatería.

Como datos interesantes relacionados con las obras de la iglesia anotaremos los siguientes: en el año 1368 dejaba Gonzalo Rouco una pareja de bueyes para la obra del monasterio.

En 1385 deja la vecina de Pontevedra María Eáns su viña de Espincelo y sus casas de la Feria *pra dita obra* (del monasterio).

En 1409 destina el Convento la cantidad de mil maravedís de un crédito de Fr. Alfonso Pérez de Baliñas contra Fernán Chasco *pra obra do dito Mosteiro*.

La Capilla Mayor.—Con fecha 6 de Febrero del año 1331 trabajábase ya en la obra de esta capilla, según consta por el testamento del vecino de Pontevedra Domingo Martínez que deja a la Comunidad de Santo Domingo un legado de tres mil maravedís «*pra obra da capela do Altar Grande ao Prior dese Mosteiro, e que os dé ben e lealmente na dita obra*».

Es de planta exagonal, con bóveda nervada de abanico, cuyo empuje contrarrestan al exterior escalonados contrafuertes, y ábrense en los vanos cinco ventanales rasgados de insuperable gallardía. El arco triunfal o de ingreso es apuntado sobre haces de semicolumnas adosadas, con capiteles de figuras e historiados, de factura románica en los asuntos y en la manera de tratarlos. El ábside está adornado con la típica arcatura ojival trebolada en el zócalo interior. Mide de fondo ocho metros y ochenta centímetros, con igual ancho y altura que las naves.

No tenía retablo, y la mesa del altar era de piedra labrada con elegante cornisa alrededor, de tres metros escasos de largo por más de uno y medio de ancho, ocupando el centro de la capilla.

En el año 1428 adquiriôla el caballero Fernán Yáñez de Sotomayor, fundando en ella una misa cotidiana, y estableciendo el patronato

de la casa de Sotomayor. Mandó construir en la misma cuatro sepulcros para su madre D.^a Elvira de Bema, sus abuelos Alvaro Paez de Sotomayor y D.^a Mayor de Gres y Moscoso, y para él; tres de los cuales estaban ya labrados en 1433.

El famoso conde de Camiña, D. Pedro Alvarez de Sotomayor, dispuso en su testamento de fecha 1486, que le diesen sepultura en dicha capilla. Su hijo el conde D. Alvaro fué sepultado en ella con fecha de 1505, y su mujer D.^a Ana Enríquez de Monroy, lo fué igualmente en el año 1518, cuyo sepulcro se conserva aun con hermosos caracteres góticos rodeando el borde de la lápida.

En el siglo XVI, D.^a Teresa de Sotomayor y D. Pedro de Sotomayor, hicieron sendos legados para la reparación de la capilla, que posteriormente dieron lugar a un pleito, cuya solución fué una escritura de concordia en el año 1615, por la cual se reconoció a los Sotomayor el patronato de la capilla, aplicando desde entonces la misa mayor de la Comunidad por los patronos, según afirma D. Casto Sampetro.

Con fecha de 1835, pagaba aun la casa de Sotomayor, cuatrocientos cuarenta reales al año por las misas cantadas de fundación.

La lámpara que lucía en la Capilla Mayor había sido donada por el caballero de Calatrava D. Mauro de Caamaño y Mendoza, de la casa de los Marqueses de Villagarcía.

La Capilla de San Pedro Mártir, denominada posteriormente del Buen Jesús. -Es la primera absidal del lado de la Epístola, y data su existencia por lo menos del año 1383; pero debió de sufrir alguna restauración o reforma en el año 1491, llevada a cabo por el mercader de la villa Gonzalo López de Montenegro, en cuyo testamento hallamos esta cláusula: «*Item mando... meu corpo seer sepultado dentro do Mosteiro de Santo Domingo de esta dita Vila ena Capela do Bon Jesús que se aora labra eno dito Mosteiro eno Moimento que dentro da dita Capela está e se faze*». El monumento a que se alude fué construído en la pared lateral contigua a la Capilla Mayor, y tiene esta inscripción en el borde de la cubierta: A QVI : IACE : GONZAL. : : LOPEZ : DE MONTENEGRO, con caracteres góticos del siglo XV.

Es de planta pentagonal, con bóveda de abanico análoga a la de la Capilla Mayor, arco triunfal o de ingreso apuntado sobre haces de semicolumnas adosadas, con capiteles historiados, dos hermosas ventanas ajimezadas, cuatro metros con ochenta centímetros de ancho por cuatro de fondo, y dos arcos sepulcrales, con esta inscripción so-

bre el del lado izquierdo: «Esta capilla es de la fortaleza y casa de Gondar fundación y armas della».

En la misma capilla fundó Alfonso González, con fecha 7 de Diciembre de 1402, un aniversario con vísperas, misa y responso sobre su sepultura el día de Santa Magdalena, dotándolo con treinta maravedís.

En el espacio que media entre ella y la de Santo Tomás, mandóse enterrar con fecha 24 de Agosto de 1417, el clérigo Juan González Fresco. Y en el que media entre la misma y la Mayor, dispuso Elvira Núñez que le diesen sepultura en 12 de Julio de 1436.

Con fecha 11 de Agosto de 1487, fundó Elvira de Valladares, viuda de Payo Mariño de Lobera, una misa rezada con responso en la misma capilla y el día de la fiesta del titular San Pedro Mártir, dotada con una casa situada junto a la puerta de Juan Rubio.

En 1491 ya la había adquirido Gonzalo López de Montenegro, con el título de capilla del *Buen Jesús*, cuyo altar databa de tiempos anteriores, pues en él fundó Pedro Pedreiro, con fecha 27 de Julio de 1467, una misa cantada con responso sobre su sepultura, el día de la Asunción de la Virgen; y también María López de Montenegro dejó una manda de treinta maravedís anuales para la lámpara del Buen Jesús, en 25 de Agosto de 1485.

Estaba sepultado en ella Roy López de Montenegro, padre del regidor de Pontevedra Gonzalo López de Montenegro, ya citado; y éste fundó en la misma, con fecha 7 de Enero de 1491, una misa cantada mensual y dos rezadas por semana.

A partir de esta fecha prevaleció la advocación del *Buen Jesús* sobre la de *San Pedro Mártir*, que sin embargo no desapareció por completo, pues el día 15 de Marzo de 1498, fundó Constanza Alvarez de Aldao una misa cantada el 29 de Abril, fiesta de San Pedro Mártir, en su capilla, dotada con la mitad de una casa en la rua de Juan Negreiro.

En el altar del Buen Jesus fundó Inés Martínez, con fecha de 1505, una misa cantada el día de San Miguel, dotada con cinco reales de plata. Y su hijo Antonio Nogueira, fundó también, en el mismo año, otra misa cantada el día de la Asunción, dotada con treinta maravedís.

El día 24 de Mayo de 1565, dejaba Sebastián Martínez una cuarterola de aceite para la lámpara del Buen Jesús, y doce celemines de renta de pan mediado para dos misas rezadas el día de la fiesta y al siguiente.

Con fecha de 1593, fundaba Ana Alvarez una misa rezada todos los viernes en esta capilla, dotándola con catorce ducados.

En 1631, fundaba Benito Núñez otra misa rezada todos los lunes en el altar del Buen Jesús, con una cantada, añadiendo otra en el altar del Rosario, dotadas con ciento seis reales.

Con fecha de 1649, Antonio Bermúdez fundaba también seis misas cantadas y diecinueve rezadas, una de las cantadas con vísperas en la fiesta de San Pedro Mártir, por los fundadores y mayorazgos de la casa de Gondar, con la dotación de ciento doce reales.

Y en 1569 Antonia de Saavedra fundaba otra misa rezada los lunes, con tres responsos, en el altar del Buen Jesús, dotándolas con un capital de tres mil ciento veinte reales.

En el arco sepulcral del lado izquierdo yace el mencionado Gonzalo López de Montenegro, en sepultura al borde de la cual se lee su nombre en caracteres góticos del siglo XV.

Fué cedida esta capilla por D. Jerónimo López de Montenegro a la Casa de Gondar y Aldao en Geve, según declaración hecha por la Comunidad dominicana a favor del señor de esta casa D. Francisco de Castro en el año 1625; la cual pagaba aun ciento treinta y dos reales por fundaciones pías de su capilla con fecha de 1835.

Capilla de Santo Tomás.—Es la segunda del lado de la Epístola, de igual estructura y dimensiones que la inmediata San Pedro Mártir, y contigua a la torre.

Data del año 1383, o poco después, y débese al mariscal D. Diego Alvarez de Sotomayor que la mandó construir a sus expensas con un monumento sepulcral para su entierro. En ella fundó posteriormente una misa cotidiana, para la cual dejaba con fecha de 1406 el casal de Bora, además de otros bienes con que la había dotado al hacer la fundación.

Su hijo, el famoso D. Payo Gómez de Sotomayor, Embajador cerca del Gran Tamerlán, también contribuyó a la construcción de la misma capilla, disponiendo en su testamento de fecha 23 de Febrero de 1454, que se hiciese en ella otro sepulcro para él, y que mientras tanto depositasen sus restos mortales en el de su padre, al lado del cual debían construir el suyo. Mandó también que se levantase otro sepulcro para su hermano Juan Fernández Sotomayor, a la parte de fuera de la capilla por no haber sitio dentro.

Consérvanse en ella los dos arcos sepulcrales ojivos, con sepul-

cro, estatuas yacentes de caballero y de dama, del referido D. Payo y de D.^a María Gómez.

También se conserva en esta capilla una lápida sepulcral que dice: *Hic jacet Pater Prior Petrus Johannis qui obiit MDII*; y a la entrada de la misma, otra de un individuo del linaje de los Falcón da Barca, uno de los principales de Pontevedra, que tal vez sea de Pedro Falcón, escudero y mayordomo del referido Payo Gómez de Sotomayor.

A esta capilla se le dió posteriormente el título de *San Andrés*, sin perder el primitivo, al parecer.

Las urnas de sus dos sepulcros desaparecieron. En ella dicese que también fué sepultado el Mariscal Suero Gómez de Sotomayor, fallecido hacia el año 1490, en magnífico sepulcro de alabastro.

Capilla de Santa María Magdalena.—Es la primera colateral a la Mayor del lado del Evangelio, idéntica en su estructura y dimensiones a las del lado opuesto; y muy notable por sus pinturas murales hoy casi por completo perdidas que parecen representar la Resurrección y la Ascensión del Señor, y dos Santas con un Santo Obispo. Contiene un sepulcro de arte ojival con estatua yacente de dama. Debió de ser edificada por los años de 1383, fecha de la obra de las capillas absidales, con excepción de la Mayor, si es que no lo fué ya antes, pues en 22 de Febrero de 1360 dejaba María Eáns de Berducido la renta anual de una azumbre de vino a la Capilla de Santa Magdalena, aunque es posible que se tratase de otra capilla de igual advocación en el mismo sitio o en otro lugar de la iglesia.

En el año 1586 adquirió el patronato de esta capilla, bajo la advocación del *Espíritu Santo Nueva*, D. Antonio Sarmiento de Montenegro, en cuyo nombre fundó dos misas rezadas cotidianas y una solemne con vísperas en la fiesta de Pentecostés, dotándolas con setecientos cuarenta y seis reales. Está sepultado D. Antonio en la misma capilla, con una inscripción sepulcral sobre un escudo que ostenta las armas de la noble familia de los Montenegro y Sarmiento. En 1627 era patrono su hijo D. Payo Montenegro Sotomayor. Después pasó el patronato a la Casa de Tebra, en las inmediaciones de Tuy, cuyo representante D. Apolinar Suárez de Deza, en virtud de herencia de su mujer, pagaba al Convento por patronato y misas de fundación, en el año 1835, la cantidad de ciento noventa y cinco reales. En 1608 y 1799, titulábase del *Santisimo Cristo*, según el Libro de Tumbo; pero en 1836 el P. Prior Adán denominala de la *Magdalena*.

Con fecha de 1541, Juan Rodríguez de Pazos, fundó una misa rezada todos los viernes en esta capilla, con responso sobre su sepultura. A la vez dejaba al Convento seis mil maravedís para ayuda del retablo que se iba a construir, pero no sabemos si sería el de la misma capilla.

En 1614, D. Antonio de Pazos Figueroa, dejó misas por su alma, y su heredero D. Fernando de Sousa, de la Casa de Tebra, fundó dos rezadas semanales y una cantada anual con visperas en un día de la octava del Rosario y en esta capilla de su patronato.

Y con fecha de 1729, D. Ambrosio de Onís, fundaba once misas rezadas y una cantada en los altares de la Magdalena y San Jacinto, dotándolas con cincuenta reales.

No sabemos si pertenece a esta capilla o a otra de las absidales el monumento sepulcral ojivo que para sí mandó construir el Mariscal Suero Gómez de Sotomayor, en el cual fué sepultado, con esta inscripción en el borde de la cubierta que tiene estatua yacente: *Sueiro Gómez de Soutomayor que falleceu.* Por su testamento de fecha 20 de Julio de 1485 fundaba dicho caballero tres misas rezadas semanales con responso sobre su sepultura.

Argote de Molina dice, y López Ferreiro lo confirma, que Suero Gómez de Sotomayor estaba sepultado en la capilla de Santo Tomás, o sea en la misma donde reposaba D. Payo Gómez de Sotomayor.

Capilla del Espíritu Santo vieja, denominada posteriormente de *Santo Domingo en Suriano*.—Es la segunda del lado del Evangelio, análoga a la anterior, con dos arcos sepulcrales ojivos, y debió de ser construída al mismo tiempo que las otras tres absidales, a partir del año 1383 poco más o menos.

Era de Patronato de la Casa de Montenegro, y con fecha 13 de Noviembre de 1554 fundó tres misas rezadas semanales en ella D.^a Teresa Sánchez de Montenegro; y su biznieto D. Diego de Nava fundó en 1608 otras dos anuales, una cantada el día de Difuntos y otra rezada en la fiesta de la Asunción. En esta fecha se titulaba de *Suriano*. Pagaban los Montenegros o sus herederos por patronato y misas de fundación en el año 1835 seiscientos un reales anuales.

En el sepulcro lateral izquierdo, con estatua yacente, se lee esta inscripción: «*Aquí está sepultado el noble caballero Tristán de Montenegro, hijo de Alvaro López de Montenegro y de Teresa Sánchez de Reino. Murió de una espingardada cuando se tomó esta villa al Conde de Camiña D. Pedro Alvarez de Sotomayor, año 1464*». La fecha de la

muerte de Tristán está equivocada, según demuestra el Sr. López Ferrero, siendo la verdadera del año 1477.

También yace en esta capilla el biznieto de Tristán, D. Fernando de Montenegro, del Consejo Real y Regente de Nápoles, que murió en el año 1577.

Capilla de Santu Catalina Mártir.—Existía ya en el año 1330, y era propiedad de Durán Páez y su mujer Elvira Eáns, quienes le dejaron con fecha 8 de Septiembre de dicho año la pensión anual de medio quintal de aceite para la lámpara.

En 1397, García Prego de Montaos, fundó una misa cotidiana en el altar de esta capilla; y con fecha 24 de Octubre del mismo año fundaba García Fernández de Marín otra misa rezada los sábados. En 1408 donó Sánchez Gómez da Feira diez maravedís para la lámpara de Santa Catalina.

Estaba situada al lado de la de San Pedro y San Pablo; y existía aún con fecha de 1468, pero en el *Libro de Tumbo* del año 1799 ya no se hace mención de ella.

Capilla de San Pedro y San Pablo.—Existía ya en el año 1385, a par de la de Santa Catalina, pues con fecha 15 de Noviembre de dicho año mandábase enterrar en ella y fundaba dos misas de requiem anuales María Eáns, que ya tenía allí sepultado a su hijo Gonzalo.

Delante de dicha capilla, a par de Afonso Eáns *Fugeu do Ataude*, mandábase enterrar Sancha Gómez da Feira con fecha 26 de Agosto de 1408.

También Alvaro Alfonso disponía, con fecha 21 de Noviembre de 1483, que que le diesen sepultura en la misma capilla, y fundaba un aniversario en la fiesta de San Pedro y San Pablo, dotándolo con veinte maravedís viejos.

Ya no se hace mención de esta capilla en el *Libro de Tumbo* del año 1799.

Capilla do Corpo Santo, o de San Pedro González Telmo.—Existía ya en el año 1425, pues con fecha 17 de Abril del mismo año mandábase enterrar delante de ella Teresa Pérez, donde yacía su padre Pedro Laán, y fundaba allí una misa rezada todos los sábados.

Con fecha 18 de Abril de 1401 ya había fundado María de San Juan un aniversario en la fiesta *do Corpo Santo*.

Tampoco hallamos mención de esta capilla de dicho *Libro de Tumbo*.

Capilla de San Jurjo (San Jorge).—Ya existía antes del 23 de Fe-

brero del año 1454, fecha en que el caballero Payo Gómez de Sotomayor dejaba en su testamento cinco florines de oro para la reparación de esta capilla.

Con fecha 27 de Septiembre de 1471 fundaba María Vieites una misa cantada anual con aniversario en el altar y fiesta de San Jorge, dotándola con treinta maravedís viejos.

No se hace mención de ella en el referido *Libro de Tumbo* del año 1799.

Capilla de Doña Inés de Castro.—No sabemos cual era la advocación de la capilla que poseía en la iglesia dominicana la ilustre dama D.^a Inés de Castro, mujer del caballero Lope Sánchez de Ulloa, para cuyo sostenimiento donaba con fecha 17 de Enero de 1468 sus bienes de Villaverde en Mourente, a la vez que fundaba una misa rezada perpetua con responso sobre su sepultura. Manda que no se dé sepultura en su capilla sino a su hija María, casada con Alvaro de Sotomayor, y a los hijos de ésta.

No se menciona dicha capilla en el citado *Libro de Tumbo*.

Capilla del Rosario.—Estaba situada en el extremo norte del crucero, donde hoy se halla la puerta del Museo. Con fecha de 1662 tratábase de ampliarla por el campo de Santo Domingo, obra que se llevó a cabo en 1676 siendo mayordomos Domingo de Araujo y Francisco Mena Vallecillo; y poco después construyóse un nuevo retablo, desempeñando la mayordomía D. Pedro Barbeito y el capitán D. Francisco Sotomayor.

Con fecha 25 de Marzo de 1516 fundaba un aniversario solemne en la capilla del Rosario el escudero Vasco de Romay, dotándolo con seis celemines de pan mediado.

Y en 9 de Octubre de 1595 fundaba María de Cerneda una misa rezada con responsos todos los sábados en el altar del Rosario.

María Falcoa dejaba, con fecha 6 de Agosto de 1598, todas sus joyas de oro y de plata a la Virgen del Rosario, fundando a la vez en su capilla dieciséis misas cantadas y treinta y dos rezadas con responso y un aniversario cada año.

También fundaron misas en la misma capilla: Benito Núñez, una cantada en el año 1631; el capitán Domingo de San Vicente, una rezada todos los sábados, con fecha de 1679; Ana de Castro, dos rezadas, el día de Reyes y el de Santa Ana, en 1685.

Altar de San Gregorio.—Con fecha 24 de Mayo de 1565 Sebastián Martínez mandábase enterrar al pié del altar de San Gregorio, donde

yacían su madre Constanza Martínez y su primera mujer María de Amarante.

No hay mención de dicho altar en el *Libro de Tumbo* ya citado.

Capilla de San Jacinto.—Estaba situada en el solar de la antigua sacristía, junto a la torre, con su entrada por la hermosa puerta decorada del siglo XV que aún hoy se conserva en el muro Sur del crucero.

Fundáronla con fecha 15 de Marzo de 1602 los mercaderes Juan y Pedro de Onís, cuyos sepulcros se hallaban en la misma capilla. En 1702 dotó D. Ambrosio Núñez de Onís el sermón y la procesión de San Jacinto, y con fecha de 1729 fundó algunas misas en su altar. En 1835 era patrón D. Melchor Ozores, que pagaba por tal concepto doscientos reales, y por misas de fundación de los Onís otros doscientos dos.

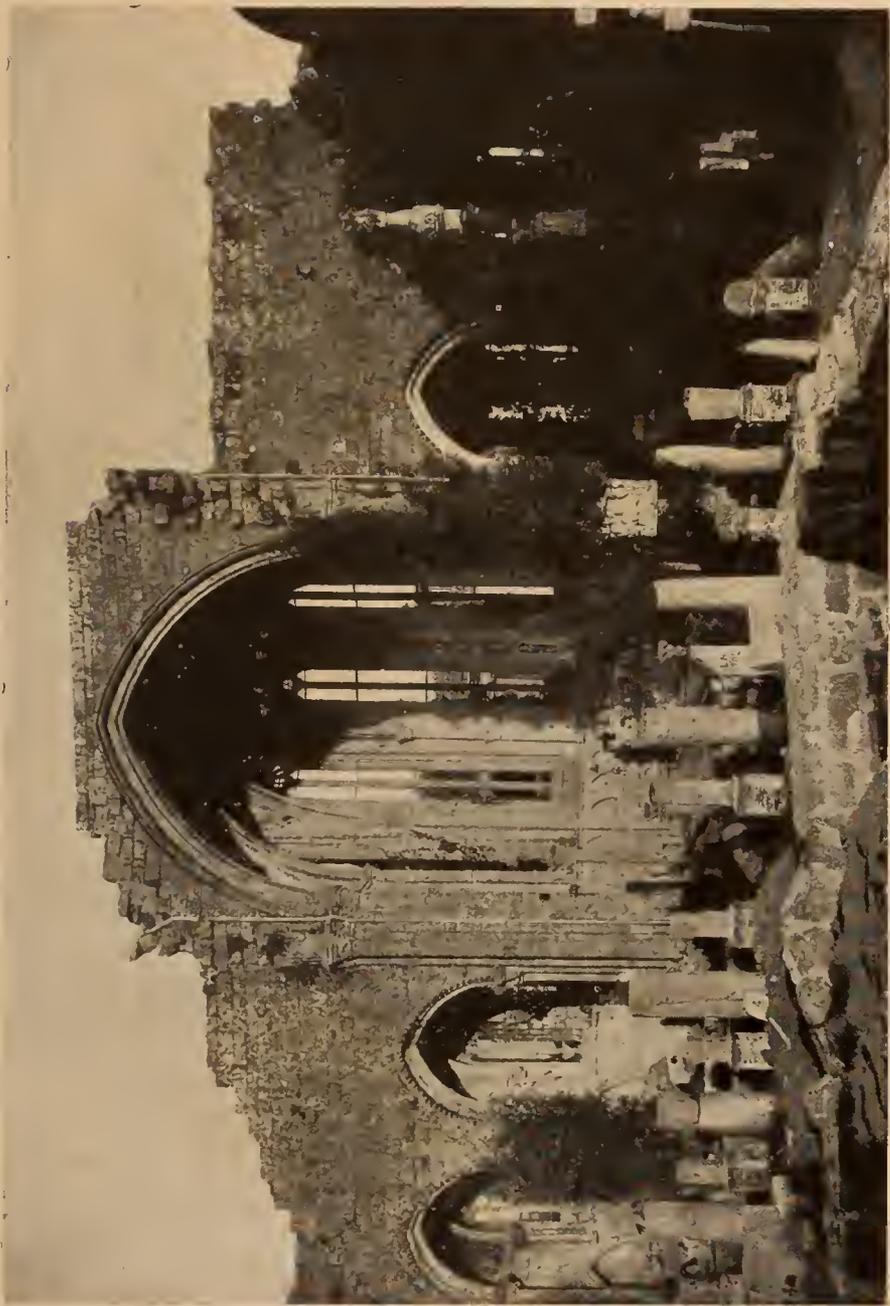
Desde el año 1603 al 1619 sostuvieron los fundadores un ruidoso pleito con la Cofradía de la Misericordia establecida en la iglesia de San Francisco, sobre el día en que debían celebrarse las fiestas de las respectivas advocaciones, en el que dictó sentencia el Arzobispo de Santiago D. Maximiliano de Austria, por la cual debía celebrarse la fiesta de San Jacinto el domingo infraoctava de la Asunción, y la de la Misericordia el día de Natividad de la Virgen, siendo confirmada el día 15 de Agosto de 1619 por D. Juan Beltrán de Guevara, con apelación pero sin éxito para los cofrades de la Misericordia.

Capilla del Niño o del Smo. Nombre de Jesús.—Existía ya en el año 1670 en que D. Diego Añango compró una sepultura delante de su altar. En 1835 pagaba D.^a Juana Franco a esta capilla por su padre y la Cofradía del Niño ciento veinte reales.

Altar de la Angustia, o de Santa Rosa.—Adosado al pilar que separa la capilla Mayor de la absidal de la derecha, estaba el retablo de piedra con la imagen de N. Señora de la Angustia, que después fué trasladada al claustro, suplantándolo en la iglesia otro altar dedicado a Sta. Rosa de Lima. No se cita en el *Libro de Tumbo* del año 1799.

Capilla de los Reyes o del Capitulo, denominada posteriormente *de las Nieves*—Estaba situada en el claustro, con un retablo dedicado al Espíritu Santo, pinturas murales reproduciendo escenas de la vida de Santo Domingo, y una hermosa arcada ojival del siglo XV, que fué restaurada por el Cardenal Payá (1875-1836) y es hoy el mejor adorno artístico de la finca que en las inmediaciones de la villa posee la señora viuda de D. Augusto González Besada.

Adquirió esta capilla el caballero de Santiago D. Antonio de Pazos Figueroa, en virtud de una escritura otorgada por su apoderado



Capillas absidales de Santo Domingo de Pontevedra. ---Interior Foto Saez Mon

Después de la demolición del resto del edificio conventual y antes de construirse el Instituto

Espíritu Santo
o Suriana
(Montenegro)

Sta. M.ª Magdalena
(Sarmiento de Montenegro)

Capilla Mayor
(Sotomayores)
(Cap. XVI)

San Pedro Mártir
o Buen Jesús
(Montenegros y Castros)

Santo Tomás
(Sotomayores)

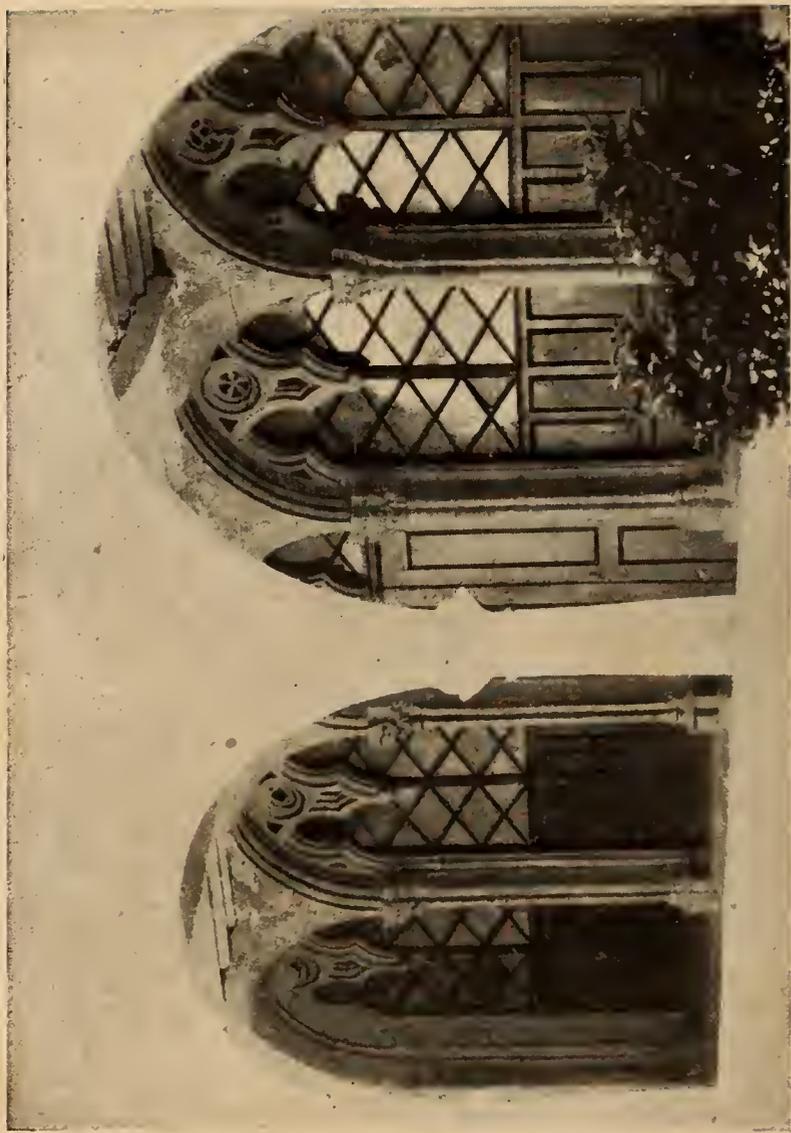


Foto Zagala

Arcos del Claustro e ingreso al Capítulo o Capilla de los Reyes
antes del derribo.

(Págs. 120 y 125)

D. Fernando de Andrade y Sotomayor el día 12 de Marzo de 1612, restaurándola después y fundando en ella una misa cotidiana con responso y otra cantada con sermón el día de las Nieves, cuya advocación se le dió desde entonces a la antigua capilla. En su pavimento reposaban los restos mortales del señor de Pazos. En 1822 parece que estaba destinada a calera esta capilla, con motivo de las obras de renovación de la iglesia, pues el P. Gaspar Fernández Leal denominala con el nombre de «la Calera».

Cofradías establecidas en la iglesia dominicana

La de Santa Magdalena.—De su existencia nos consta por los datos siguientes: con fecha 14 de Febrero de 1368 Gonzalo Rouco, cofrade de Santa Magdalena en la iglesia de Santo Domingo de Pontevedra, dejaba a la Cofradía una carga de trigo y un *armentio* de los mejores de su cuadra para *o trasanario*. María Sánchez Daldán mandaba a dicha Cofradía cien maravedís y medio tonel de vino «ullao», en 25 de Octubre de 1397. D.^a Maria Alvarez de Sotomayor también hacia mandas pías a la misma Cofradía, en el año 1482.

La de Santa Catalina.—Con fecha 12 de Agosto de 1445 dejaba María Martínez una pensión a la Cofradía de Santa Catalina de Pontevedra. En 1610 disfrutaba de ocho reales de foro de una casa en la rua de la Cárcel Vieja.

Cofradía del Buen Jesús.—Se hallaba instalada en la capilla de la misma advocación y pertenecía al *Gremio de Mareantes*, encontrándose mención de ella en el año 1525 y fechas anteriores. Con fecha de 1610 estaba unida a la del Rosario, siendo mayordomos Antonio de Avilés y Benito de Rigueira, que hicieron entonces el apeo de los bienes de ambas cofradías en común.

Cofradía del Rosario.—Su primera instalación debió de ser en la capilla de Santa Magdalena, que además de los títulos expresados al ocuparnos de ella, llevó también, al parecer, el de *capilla del Rosario Nueva*, hasta que se construyó, o se dedicó, capilla especial para el Rosario. La primera mención que encontramos de ella es del año 1547 en que Ares García de Caldas le deja la mitad de su casa.

Poco antes de 1610 donóle Afonso de San Vicente, mareante de Pontevedra, sus dos lugares de Castro y de Parada en Perdecany, que producian cincuenta celemines de pan mediado de renta anual.

Grande bienhechora de esta cofradía fué la vecina de Pontevedra

D.^a Catalina de Parga Saavedra Aldao y Andrade, mujer de Alvaro Taboada, la cual donó con fecha de 1602 cuatro casas en la villa y cinco heredades junto al río de las Leitugas, que rentaban ciento sesenta y cuatro reales al año, y otros bienes en San Genjo y Santo Tomé de Piñeiro, cuya renta anual ascendía a treinta y un celemines de trigo, centeno y mijo, una gallina y un azumbre de vino.

Del apeo de bienes de las dos cofradías del Rosario y del Buen Jesús, hecho en el año 1610, resulta que en esa fecha tenía la última unos treinta y nueve reales de renta anual en tres casas de Pontevedra, y doce celemines de renta de pan mediado de centeno y mijo; y la primera, trescientos catorce reales en diecisiete casas, setenta y cuatro en varias heredades, y sesenta y ocho celemines de renta de mediado de centeno y mijo, con trece de trigo, una gallina y una azumbre de vino.

En el año de 1797, impuso la Cofradía del Rosario ocho mil reales en la Caja de Amortización. En 1835, ascendían sus rentas a unos tres mil reales anuales, o sean dos mil ciento veintisiete en metálico de foros, censos y arriendos, diecinueve ferrados de trigo, cuarenta y dos de centeno, tres de maíz, cuarenta y dos de mijo y dieciocho azumbres y media de vino. Pesaba sobre dichos bienes la carga de ciento treinta y tres misas anuales.

Cofradía del Niño Jesús.—Existía con fecha 13 de Abril del año 1699 en que los cofrades otorgaron una escritura de concordia con los frailes ante el escribano Antonio Méndez de la Peña. Pagaba entonces a la Comunidad dominicana seis ducados por la misa cantada que celebraba todos los lunes al amanecer, y se suspendió en el mismo año. En 1835, pagaba D.^a Juanita Franco, en nombre de su difunto padre D. Ramón, por la capilla, y por la Cofradía, ciento veinte reales.

Cofradía de Santo Tomás de Aquino.—Seguramente tuvo su origen después de la fundación de las cátedras de Filosofía y de Moral por el Ilmo. Fr. Tomás de Sarria, en el año 1677. Con fecha 13 de Junio de 1715, por escritura ante Domingo Salgado, dió la Congregación a censo cien ducados, con treinta y tres reales de rédito anual, a Benito de Souto y Jacinta Castrelos, su mujer, y a Antonio Martínez Nogales y su mujer Francisca Padín, con hipoteca sobre dos casas de la villa. En 26 de Marzo de 1733 compraba un censo de ciento cincuenta ducados, con cuarenta reales y medio de rédito, a D. Carlos Bugarín Moreira y Zúñiga y a D.^a María Manuela Barbeito y Padrón, por

escritura ante Roque de Almón Figueroa. Pagaba esta renta en 1835 D. Juan Barbeito, con hipoteca sobre una casa de la villa.

Reliquias de Santos.—Tenía este Convento una reliquia de San Vicente Ferrer; otra de San Pedro Mártir en un relicario de plata, forma de viril; un hueso de San Gaudencio Mártir, que fué Fr. Luis de los Santos, hijo del Convento de Plasencia; otra de San Vicente Mártir, que parece un hueso de una costilla, engastada en una torrecilla de bronce sobredorado. Esta última se la había dado el Papa a la Reina Madre (a fines del siglo XVIII?), y por fallecimiento de la misma pasó a manos del «Jefe de la Forriela» D. Francisco Marín, y después a las de su mujer D.^a Isabel Fernández, que se la dejó a D.^a Alfonsa Rodríguez, y ésta se la mandó al P. Lector Fr. José Deira, hijo de este Convento a quien él se la donó. Otra de San Crescente Mártir, donada por un Príncipe a Santo Bono, y engastada en cristal hermosamente labrado, la regaló al Convento el referido P. Deira.

Imágenes.—De las imágenes de la iglesia dominicana de Pontevedra consérvanse en la conventual de Padrón la de Santo Domingo de las procesiones, las de San Vicente y Santo Tomás de los altares, otra de Santo Tomás de vestir, la de San Pedro Mártir y la de San Pedro Telmo.

XVII

La Sacristía.—La Capilla del Capítulo.—El Claustro—El Cementerio.—Sepuleros y enterramientos de la Iglesia y del Claustro.

El departamento de la Sacristía, muy amplio y hermoso, estaba situado entre el crucero de la iglesia y la cátedra de Filosofía, ocupando todo el lienzo del claustro de la parte del Oriente, con una longitud de treinta y dos metros. Vamos a resumir, valiéndonos de sus mismas expresiones, la descripción que hace el testigo de vista D. Antonio de la Iglesia, de esta valiosa obra de arte en su estudio arqueológico de Santo Domingo de Pontevedra (1).

En el muro sur del crucero ábrense las dos puertas de comunicación con la Sacristía. Sobre la primera, formada por un arco semejante a los peraltados de medio punto, arrancando del suelo, se ve un escudo de armas digno de atención, colocado allí al parecer en el año 1599, según la inscripción que conserva a los lados del morrión engalanado de la cimera.

Al lado de la puerta descrita está la otra, que es de arco ojival, adornada de molduras, desde la base de sus miembros hasta la cima, empezando a sus bordes un retorcido cable y jugando en él los juncos, boceles y movidas hojas, con la cornisa de ornamentos de flores. Ostenta en su conjunto esculturas cinceladas en piedra con las imágenes de San Pedro y San Pablo, y otros Santos y Santas de la Orden dominicana, en unión de los de la arquivolta en cuya clave figura la del Padre Eterno. En el dintel destácase, avanzando del marco respectivo, el relieve de la imagen del Divino Salvador, con su aureola de cruz y de resplandores.

Sobre el arco ornamentado de esta puerta, un poco desviado hacia el Oriente, contéplase otro escudo de armas, con los blasones com-

binados de los Sotomayor y del Reino de Hungría, al igual que en el referido anteriormente.

Al interior, dando frente a la puerta descrita, encontrábase otra portada de granito de quebrado frontis, cuyos pilares aparecían compartidos en cuadros ricamente engalanados con cincelados florones, asomando al dintel del vano de su puerta rectangular, por un circular y modelado marco, el busto de la Virgen de los Dolores, relieve simétrico del busto del Salvador que aparece en el dintel de la puerta bajo el arco ojival de imágenes que ofrecía paso del templo a la sacristía. En el frontis de esta portada existía un ventanal en correspondencia con la altura de los arcos grandes que median entre ella y la de la iglesia.

El pasadizo del monasterio al templo por esta cámara de la sacristía era de un mérito incontestable, obra ingeniosa y rica de los siglos XVI y XVII constituida por cuatro arcos sobre seis pilares conteniendo con los muros las atrevidísimas bóvedas planas, distribuídas y aligeradas a la vista por medio de casetones. El arco grande en frente del de entrada a la iglesia era achatado y escarzano en extremo, ornado todo él de casetones por el canto.

Toda esta obra fué demolida poco antes del año 1880.

El Capitulo o la Capilla de los Reyes.—Hallábase en el lienzo Sur del claustro, y medía nueve metros con sesenta centímetros de ancho por once con veinte de fondo, con dos departamentos separados por un buen arco escarzano sobre los pedestales. Daban acceso y luz a esta bella y costosa dependencia los cinco preciosos arcos ojivales, de que ya se hizo mención al tratar de la capilla de los Reyes, que ocupaban todo su frente.

He aquí la descripción literal de tan magníficos arcos hecha por el ya citado D. Antonio de la Iglesia: «alzábanse sobre un hermoso zócalo y basamento los seis pilares de a tres columnas agrupadas por frente sobre pedestalitos afacetados, con primera y segunda base las columnitas; y al término de su fuste los capiteles primero y segundo en cada uno, con sus respectivos y graciosos ornatos. Después, la cornisa de que arrancan los cinco arcos de juncos y boceles, apuntados sin exageración, en ojiva equilátera, formándose en el intermedio de cada cual de estos vistosísimos arcos, otras tantas arcadas gemelas o ajimezadas, sustituida su columna central por un característico pendolón de capitel afacetado, del cual, así como de los miembros laterales del ajimez, suben dos airosos y trebolados arcos de elegantes molduras a sustentar

y unir en la entreojoiva del arco principal incluyente, el calado circular y luz cuatrifolia, remate de los ajimeces de tan admirable, purísima y ojival arquería, cuyos pormenores o detalles son para vistos o reconocidos; con especialidad después de ser desnudos por hábil mano de la inmensidad de cal que deforma la delicadeza de sus calados, ornamento y molduras. Los arcos incluyentes, todavía son abrazados por otros, festonados de flores crucíferas en punta de diamante. En la base interior de los pilares figuran custodiar el ingreso abierto en el ajimez central, dos leones cuyas cabezas asoman por el correspondiente vano».

Esta capilla prestó servicio a las Hijas de la Caridad para los cultos del Hospicio. Acerca de su patronato y fundación pía de D. Antonio de Pazos, ya queda dicho lo que sabemos, en el capítulo XVI de esta monografía.

El Claustro.—La obra del claustro primitivo debía estar ya terminada en el año 1373, fecha en que Giliana Martiz se mandaba enterrar en él al lado de su hermana María Vasca. De hecho estaba ya construido en 1382, según consta por el testamento de Alfonso Eáns, el cual también se mandaba enterrar en el claustro, junto a las sepulturas de María Eáns Golpella y Juan Domínguez Sequelino, bajo el crucifijo que está encima de la clave.

En cuanto a la obra moderna, veamos lo que dice el citado Sr. La Iglesia: «constaba de seis arcos en cada uno de sus lienzos sobre columnas muy parecidas a las toscanas en el primer cuerpo de la obra, faltando la crujía del Norte, deshecha sin duda en el ensanche que el templo en su reedificación tuvo por aquella parte del claustro, la cual dejó, según va indicado, interrumpido y cortado el marco del espacioso patio que no obstante media unos treinta y siete metros del lado Sur por treinta y dos en los del Oriente y Occidente, teniendo cuatro de anchura las cubiertas galerías».

«Diez y nueve columnas y pilares alzaban los diez y ocho arcos de medio punto, pasando a sostener unos y otros el segundo cuerpo de la obra del claustro, dividido cada uno de sus frentes en doce espacios, limitados los treinta y seis para igual número de ventanas, por pilastras de capiteles caprichosos, con la voluta jónica invertida hacia lo alto, o sea al revés de las que en aquel orden se hallan admitidas, sirviendo todas ellas a la cornisa general del claustro, con la cual la fábrica de éste se terminaba. Tres árboles frondosos de elegante porte daban desde su centro grata sombra y carácter al silencioso patio, en cuyo suelo yacía, como arrojada, la estatua de granito, del Santo Fun-

dador o Patriarca de la Orden, Santo Domingo de Guzmán, llamando la atención en ella la cabeza del perro simbólico de su peana, que en lugar del hacha encendida, de su boca brotaba original un sarmiento de vid con hojas y racimos serpeando por el escapulario arriba de la estatua.»

«En el ángulo formado por la fachada occidental de la iglesia y la portería principal del monasterio al costado Sur de aquélla, se abre la entrada del exterior para este claustro.»

«Salen a la planta baja del mismo varias puertas, entre las que figura, al Sureste, la de la escalera principal, que sube a la galería y departamentos elevados de la casa: puerta rectangular con escudo de armas por coronamiento, o sea la cruz de la Orden dominicana; mientras que por el Nordeste rompía otra de arco trebolado, y en el promedio del lienzo Sur se admiraban en el muro con plenísima razón los cinco preciosos arcos del Capítulo.»

El Cementerio.—Aparte de los enterramientos de la iglesia y del claustro, existía el cementerio dominicano que se extendía por detrás de las capillas absidales, a la posesión de cuyo solar quiso llamarse sin razón alguna el Municipio a fines del siglo XVIII.

Sepulcros y enterramientos de la Iglesia y del Claustro.—Fueron la iglesia y el claustro dominicanos el verdadero *Panteón de Hombres Ilustres de Pontevedra*, en frase del gran historiador local D. Casto Sampedro. Y efectivamente es un hecho que la flor de la nobleza y de la sociedad pontevedresa buscaba la paz del sepulcro al abrigo de sus muros y bajo sus bóvedas sagradas. Otro ilustre historiador, Villaamil y Castro, añade que la principal necrópolis de Pontevedra fué el monasterio de Santo Domingo. Así debía de ser en realidad, a juzgar por las muchas personas que disponían en él su enterramiento, como se ve por las escrituras de donaciones y pías fundaciones de que hemos dado somera cuenta en capítulos anteriores, y por la copiosa variedad de lápidas sepulcrales que pertenecieron a la iglesia y al claustro, de las cuales se conservan no pocas en el Museo de Pontevedra. De ochenta y ocho enterramientos nos consta por la documentación que hemos registrado del Archivo conventual. «Hay lápidas —dice el primero de los autores antes citado— en que aparecen simplemente los símbolos de las Artes y Oficios que constituyeron la poderosa, interesante, extensa y variada asociación gremial de esta ciudad en la Edad Media y parte de la Moderna; las hay con la representación sencilla y característica pero gráfica de los Gremios y Cofradías

de los Banasteros, Armeros, Carniceros, Picapedreros, Espaderos, Carpinteros, Sastres, Zapateros, Horneros, etc., de esos soldados del ejército del trabajo, quizá algunos son héroes anónimos, que al descansar bajo el amparo del escudo de la Religión Dominicana, antes que fechas y nombres oscuros, prefirieron hacer esculpir sobre sus restos mortales los signos de su Arte y de su Oficio» (2).

En Santo Domingo tenían sus monumentos sepulcrales, o sencillas sepulturas, las familias más distinguidas de Pontevedra y su comarca. Allí estaban los enterramientos de ilustres personajes de la Casa de Sotomayor, algunos de los cuales aun se conservan actualmente: los de D. Alvaro Páez de Sotomayor y su mujer D.^a María de Gres y Moscoso, D.^a Elvira de Bema o de Biedma, mujer de D. Pedro Alvarez de Sotomayor, D. Fernando Yáñez de Sotomayor, D. Diego Alvarez de Sotomayor, D. Payo Gómez de Sotomayor y su mujer D.^a Juana de Hungría, D. Juan Fernández de Sotomayor, D. Suero Gómez de Sotomayor y probablemente D. Pedro Alvarez de Sotomayor, Conde de Camiña, el de su hijo el conde D. Alvaro de Sotomayor con el de su mujer D.^a Ana Enríquez de Guzmán; a los que habrán seguido en el siglo XVI los de D.^a Teresa de Sotomayor, D. Pedro de Sotomayor, D. Fernando Yáñez de Sotomayor, D.^a María de Abreu y D.^a Teresa de Sotomayor, con los de otros personajes de la misma descendencia en siglos posteriores.

De la Casa Montenegro: los de Ruy López de Montenegro y su hijo Gonzalo López de Montenegro, María López de Montenegro, Tristán de Montenegro, D. Antonio Sarmiento de Montenegro, Don Fernando de Montenegro, D. Alvaro de Montenegro y D.^a Teresa Sánchez de Montenegro.

De la familia de los Pazos: los de D. Antonio de Pazos Figueroa y D. Juan Rodriguez de Pazos.

De la Casa de Valladares: los de Gonzalo de Valladares y su hijo el regidor de Pontevedra Gregorio de Valladares.

De la Casa de los Ulloa: los de D.^a Inés de Castro, viuda de Lope Sánchez de Ulloa, y su hija María, mujer de Alvaro de Sotomayor.

Los de algunos personajes de la Casa de Gondar; y otros de la familia de los Falcón. entre ellos el de María Falcón.

Entre los de religiosos insignes: el del prior y doctor Fr. Domingo de Linares, cuya lápida tiene esculpido un fraile dominico con báculo, en bajo relieve y caracteres góticos del siglo XV; y el del venerable Fr. Juan Ferrando, muerto el día 10 de Enero del año 1300, cuya vida

y muerte fueron preciosas ante el Señor, según se dice en su lápida sepulcral.

Refiriéndose el citado historiador D. Casto Sampedro a los monumentos que se conservan en el Museo, añade luego lo siguiente: «Otras muchas lápidas y enterramientos con estatuas yacentes y orantes debieran aumentar el número de las que hoy se dan a conocer, y que existieron fuera y dentro de la Iglesia y en el Claustro de Santo Domingo: los panteones de los Duques de Sotomayor, los enterramientos de Fr. Edmundo Odempsi, Obispo Laghlinense que residía en Pontevedra por el año de 1654; del Conde de Grajal (D. Pedro Alvarez); del Marqués de Monteleón, el de la paz de Utrech; del Marqués de Montaos; de D. Payo de Sotomayor; de Sorred de Sotomayor; de Priores; Maestros de la Orden; Fundadores de Obras Pías, etc., pero nuestros propios bárbaros, no los extranjeros, han creído y, por desgracia lo han ejecutado, que la mejor manera de guardar y respetar tales Monumentos y tales cenizas era empedrar Plazas como la de Teucro; y hacer inmundas cloacas, como la que existe en la calle de San Román, con las mismas losas sepulcrales que sus antepasados habían puesto al abrigo de la Cruz y de la Piedad, en el verdadero y glorioso Panteón de Hijos Ilustres de Pontevedra» (3).

El sepulcro del Obispo Fr. Edmundo Odempsi, Vizconde de Granmaliva en Hibernia, estaba en la nave principal al lado de la Epístola, junto a la pila. Padeció este ilustre personaje muchos trabajos y persecuciones por la fe católica hasta que fué desterrado de Irlanda, viniendo a morir a Pontevedra el día 6 de Septiembre de 1658. Costeó su entierro el Arzobispo de Santiago D. Pedro Carrillo, siendo celebrado con gran solemnidad por todo el clero secular y regular y por el pueblo. Era religioso dominico.

Los restos mortales de Fr. Domingo Linares estaban depositados en un sepulcro de la pared de la misma nave, al lado del Evangelio.

Aparte de los enterramientos enumerados anteriormente, casi todos del siglo XV, pudiéramos citar aquí otros muchos de la misma centuria y del siglo XIV, que no bajan de noventa, pero se haría interminable la lista. Recordárenos, sin embargo, los de los más distinguidos bienhechores del Convento dominicano, y de algunos escuderos famosos, que quisieron ser enterrados en la iglesia o en sus claustros.

Del siglo XIV: los de Domingo Martínez, Teresa Eáns, el escudero Ruy Páez, Gonzalo Rouco, escudero de Testal, Domingo Pérez, Alfonso Eáns, Chana González y María Sánchez Daldán.

Del siglo XV: los de Elvira Estévez de Sotomayor, Alfonso Eáns de Cobas de Lobos, notario de Redondela, el escudero Fernán Núñez Capote, Juan García Bon, Domingo Paz y Clara Pérez, Sancha Gómez da Feira, Nuño Pérez de Gondar, Pedro Eáns de Laxea, el escudero de Sagadaes Fernán Núñez de Meira y su mujer Inés Lorenza, el clérigo Juan González Fresco, García Fernández de Marín, vasallo del Rey, y su mujer Teresa Pérez, Sancha Núñez, hija del escudero de Labadores Martín Topete, Pedro de Santo Antón y su mujer Elvira Núñez, el juez de Vigo Alvaro Alfonso.

NOTAS

(1) Cfr. *Galicia*, revista regional de ciencias, letras, artes, folk-lore, etc.—*Estudios arqueológicos*.—*Santo Domingo de Pontecedra*, págs. 89, 193, 253 y 305 del tomo I, y 171 y 291 del tomo II. La Coruña 1887.

(2) Cfr. *Documentos, inscripciones, etc., para la Historia de Pontecedra*, tomo II, pág. 137.

(3) Cf. Obra y tomo citado anteriormente.

APÉNDICES

I

Relación de pías fundaciones en este Convento de que tenemos noticias documentadas.

En el siglo XIV.—Año de 1361: Teresa Eáns fundó una misa cantada el día de Santos.—María Vieites, una cantada el día de la Magdalena, en 1362.—María Eáns, una cantada, en 1366.—Dominga Pérez, dos cantadas los días de Trinidad y Santo Domingo, en 1368.—Alfonso Eáns, cincuenta misas rezadas, en 1383.—Constanza Martiz, una cantada, en 1385.—María Eáns, dos rezadas en la capilla de San Pedro, en 1385.—García Prego de Montaos, una rezada cotidiana, en 1397.—María Sánchez Daldán, cuatro cantadas por la fiesta de la Purificación, Anunciación, Asunción y Natividad de la Virgen, en 1397.—Mayor Simón, una cantada el día de San Simón, en 1398.—María de San Pedro, dos cantadas, en 1398.—María Gorzúlez, una cantada el día de la Natividad de la Virgen, en 1399.—Juliana Martiz, una cantada, en 1373.—Pedro Novo, una rezada, en 13...—Total: catorce fundaciones, con quince misas cantadas y cuatrocientas dieciocho rezadas perpetuas.

En el siglo XV: Pedro Agulla fundó una misa cantada a San Jorge y otra a todos los sábados, en el año 1402.—María de San Juan, dos aniversarios, en 1401.—Juan Mouriño, una misa rezada cotidiana y un treintenario cada año, en 1401.—María Pérez, dos aniversarios, en 1401.—Alfonso González, un aniversario el día de Santa Magdalena, en 1402.—Elvira Estévez, dos aniversarios los días de Navidad y San Martín, y diez misas rezadas cada año, en 1404.—Alfonso Eáns, una cantada todos los lunes, en 1406.—Gonzalo de Caadro, un aniversario, en 1407.—Domingo Paz y Clara Pérez, un aniversario, en 1407.—Fernán Núñez Capote, un aniversario, en 14...—Domingo de Forzaos y Constanza Carreira, un aniversario, en 1407.—Sancha Gómez, dos aniversarios, en 1408.—Pedro Ares Daldán, dos aniversarios, en 1410.—Pedro Eáns, tres misas rezadas y cinco aniversarios, en 1411.—Vasco Fernández de Montelide, un aniversario, en 1413.—Domingo Fiel, una misa cantada, en 1415.—Juan González, un aniversario, en 1417.—García Fernández de Marín, una misa rezada todos los sábados, en 1417.—María Blanca, un aniversario el día de la Asunción, en 1418.—Elvira Eáns, veinte misas rezadas, en 1419.—Durancia Pérez y Elvira Eáns,

una misa rezada cotidiana y dos aniversarios los días de San Pedro y de Santa Catalina, antes de 1425.—Fr. Gonzalo Páez o Pallas, cien misas rezadas, antes de 1425.—Teresa Pérez, una rezada los sábados en la capilla do Corpo Santo, en 1425.—María Eáns Barbeito, dos cantadas los días de la Asunción y de Navidad, en 1426.—Gonzalo Fernández de Sampayo, un aniversario, en 1426.—Lope Sánchez Ulloa, una rezada cotidiana en el Altar Mayor, en 1430.—Aldonza Rodríguez, una cantada mensual, en 1435.—Elvira Núñez, cuatro cantadas en 1436.—Inés de Pazos, tres rezadas, en 1442.—María Martiz, dos cantadas, en 1445.—Juan Rouco, una cantada y una rezada, en 1455.—Pedro Pedreiro, una cantada en la capilla del Buen Jesús, en 1467.—Inés de Castro, una rezada perpetua, diaria?, en 1468.—Urraca Rodríguez, un aniversario, en 1468.—María Vieitez, una misa cantada en el altar de San Jorge, en 1471.—Mayor de Cea, dos aniversarios, en 1474.—Elvira García, una misa rezada, en 1475.—Constanza López, un responso, en 1477.—Alvaro Alfonso, un aniversario el día de San Pedro y San Pablo en su capilla, en 1483.—Pedro Vellón, una misa rezada, en 1485.—Elvira de Valladarés, una rezada, en 1485.—Gonzalo López de Montenegro, una cantada mensual y dos rezadas semanales en la capilla del Buen Jesús, en 1491.—Elvira Eáns, seis rezadas, en 1491.—Constanza Martínez, una cantada, en 1498.—Fernán Yáñez de Sotomayor, una misa diaria, en 1428.—Diego Alvarez de Sotomayor, una cotidiana, en 14....—Sueró Gómez de Sotomayor, tres rezadas semanales, en 1485.—En suma: cuarenta y siete fundaciones, con ciento cuarenta y dos misas cantadas, dos mil trescientas sesenta y cuatro rezadas y treinta aniversarios cada año.

Siglo XVI: D.^a Teresa de Sotomayor fundó dos misas, anuales, o semanales?, en 15....—D. Fernando Yáñez de Sotomayor, tres misas, anuales, o semanales?, en 15...—Juan Cabreiro, dos rezadas, en 1503.—Rodrigo Beloso, una cantada, en 1505.—Inés Martínez, una cantada al Buen Jesús, en 1505.—Antonio Nogueira, una cantada al Buen Jesús, en 1505.—Vasco de Romay, un aniversario, en 1516.—Gómez Pereira, varias misas antes de 1527.—Juan Rodríguez de Pazos, una rezada los viernes, en 1541.—Teresa Sánchez de Montenegro, tres semanales en la capilla de Suriano, en 1554.—Silvestre Fernández, un aniversario, en 1563.—Sebastián Martínez, dos misas rezadas en la capilla del Buen Jesús, en 1565.—D. Antonio Sarmiento, dos rezadas cotidianas y una cantada en la capilla del Espíritu Santo, en 1586.—Inés de León, nueve cantadas, en 1588.—Teodosio de Romay, una cantada, en 1592.—Ana Alvarez, una rezada los viernes, en 1593.—María de Corneda, una cantada anual y una rezada anual los sábados, en 1595.—María Falcón, dieciséis cantadas y treinta y dos rezadas, en 1598.—En resumen: dieciocho fundaciones, con treinta y una misas cantadas, cuatrocientas sesenta, al menos, rezadas y dos aniversarios.

Del siglo XVII: Juan Suárez de Puga, fundó dos misas cantadas, en 1607.—Diego de Nava, una cantada y una rezada en 1608.—Alfonso de la Maza, una cantada con responso, en 1621.—Antonio de Pazos

Figuerola, dos rezadas semanales y una cantada anual, en la capilla de la Magdalena, en 1614.—D. Antonio de Pazos, una cantada anual y una rezada cotidiana, en la capilla de las Nieves, en 1612.—Antonia Saravia, una rezada semanal, con responso en la capilla del Buen Jesús, en 1659.—Domingo de San Vicente, una rezada los sábados en la capilla del Rosario, en 1679.—Ana de Castro, dos rezadas a la Virgen del Rosario, en 1685.—Leonor Núñez, una solemne con sermón a Santa Rosalía, en 1692.—Antonio Martínez, doce rezadas, en 1646.—Antonio Bermúdez, seis cantadas y diecinueve rezadas con responso, en 1649.—Benito Núñez, dos cantadas y cincuenta y dos rezadas, en 1631.—Bartolomé de Mexía, una cantada y cuatro rezadas en 1646.—En resumen: trece fundaciones, con dieciseis misas cantadas y seiscientos sesenta y tres rezadas.

Del siglo XVIII: Domingo Gargamala, fuudó una misa cantada en 1703.—El Arzobispo de Santiago Fr. Antonio de Monroy, cuatro cantadas en 1708.—Fr. Bartolomé Rodríguez, cuatro rezadas en 1720.—Ambrosio Núñez, una cantada y once rezadas en 1722.—Total: cuatro fundaciones, con seis misas cantadas y quince rezadas.

En resumen, vienen a ser noventa y seis las fundaciones pías anteriormente anotadas, de las cuales pertenecen catorce al siglo XIV, cuarenta y siete al siglo XV, dieciocho al siglo XVI, trece al siglo XVII y cuatro al siglo XVIII, con un total de doscientas diez misas cantadas, tres mil novecientas veinte rezadas por lo menos, y treinta y dos aniversarios, o sean cuatro mil ciento sesenta y dos misas anuales, que no completan ni con mucho la cifra total de la *Tabla de Mlsas* del Convento.

II

Resumen de donaciones hechas al Convento. - Bienes que poseía o disfrutaba, procedentes de donaciones, pías fundaciones, compras y herencias.

Muchas fueron las donaciones hechas a este Convento desde su fundación, pues ascienden a la cifra de doscientas diecinueve las que nosotros conocemos, incluídas las noventa y seis que llevan su carga pía correspondiente, de las cuales pertenecen seis al siglo XIII, cuarenta y nueve al siglo XIV, ciento veinticuatro al siglo XV, veintitrés al XVI, doce al XVII y cinco al XVIII. La Comunidad de Santo Domingo de Pontevedra, o determinados individuos que la integraban, figuran como herederos en quince testamentos de las centurias décimocuarta y décimoquinta, y en treinta y dos aparecen sus frailes como albaceas.

Debido a la generosidad manifiesta del pueblo cristiano con los religiosos, llegó este Convento a poseer una renta fija anual que, según una estadística oficial, no bajaba de veinticinco mil reales en el año

1770, llegaba por lo menos a los treinta y cinco mil en el de 1835, según el Libro de todas las rentas de la Comunidad hecho por el último prior Fr. Miguel Adán.

Vamos a detallar en lo posible esta materia, sirviéndonos al efecto de los Libros de Apeos de fecha 1659-1670, y del de Tumbo del año 1799, que serán guía segura en el camino emprendido. El último de ellos se encuentra en el Convento de Atocha en Madrid, a donde lo llevó hace años el Provincial Fr. Luis Getino.

Tenía el Convento dominicano de Pontevedra bienes en los pueblos siguientes de la misma provincia:

En San Andrés de Lourizán.—Los tres lugares de la Torre de Ruibal, Outeiro de Ríal y Pazo de Testal: el primero adquirido por cambio del casal de Bidón, heredado por Fr. Esteban de Bidón, en San Martín de Meis, a favor de Pedro Falcón con fecha de 1416; el segundo, procedente de la herencia de Fr. Pedro de Marín; y el tercero donado por los escuderos Fernán Núñez Capote, tío y sobrino, antes de 1402, y por Gonzalo Rouco en 1379, con un casal donado por el fraile lego Alfonso de Santa María. Parece que Gonzalo Casal donó en 1496 sus bienes de Testal al Convento; y que Inés Eáns, viuda de Pedro Agulla, le vendió su casal de Testal. En 1538 se ganó un pleito contra Juan de Padrón Palmeiro por estos bienes en la Cancillería de Valladolid. En 1699 rentaban catorce ferrados de trigo, ciento doce de pan mediado, dos gallinas y un carro de paja.

En San Andrés de Figueirido.—El casal de Solifáns, en parte donado por María Martínez con una carga pía, y en parte adquirido por cambio de una viña en Vilaboa, con fecha de 1445. Producía en renta: treinta y seis ferrados de pan, una gallina, un carro de leña y otro de paja. Se hallaba vinculada a dicho casal la presentación del curato de Figueirido. En 1344 donó Juan Boleiro al Convento su casal de Quintáns, y Gonzalo Canella algunas heredades en la misma feligresía con fecha de 1444, pero debieron de perderse antes del año 1699.

En San Andrés de Comesaña.—El lugar de Anduriña, y el casal de Sanín, donado antes del año 1403 por Fernán Núñez Capote y su mujer Chamoá González. En 1407 obtúvose una «pauliña» para descubrir los bienes de la herencia de Fr. Pedro Laan en dicha parroquia. Producían estos bienes cuarenta ferrados de trigo y veintitrés de centeno en 1699.

En San Andrés de Hío.—El casal de Nerga donado por Teresa Eáns en el año 1336 y aforado en 1355 con el casal de Bon y la renta de la iglesia de Moaña por ocho cargas de trigo, que no se cobraban, al parecer por oposición que hubo a esta donación. En 1368 desembargó Gonzalo Rouco el casal de Nerga donado por su abuela Inés Eáns; pero quedóse luego con él su sobrino Juan Rouco a cambio del lugar de Magarelle en Santa Cristina de los Cobres.

En San Andrés de Valongo.—La leira de la Rendodiña, con otras ocho compradas por doscientos dos reales en el año 1711, que redituaban noventa reales.

En Santa Baya da Arealonga (Villagarcía de Arosa).—El casal de Laxe, donado por Vasco López en 1425, y aforado por tres reales en 1535. Arrendóse por ochenta reales, después de un pleito, en 1735, y en 1741 producía ochenta y tres. Tenía vinculada la presentación del beneficio curado de dicha parroquia.

En San Verísimo de Barro.—El casal de Pereiro, procedente de la fundación pía hecha por Pedro Eáns Laxe en 1459, que rentaba tres ferrados de pan mediado y dos gallinas en 1798.

En Santa Cristina de los Cobres.—El casal de Outeiro, donado por Elvira Estévez en el año 1404; el de Magarelle, donado por Inés Rodríguez de Valverde y desembargado por su hermano Juan Rouco en 1456. Producía en renta veinticuatro ferrados de pan mediado, dos gallinas y un pollo, siete reales de media marrana y treinta y seis en metálico. En 1331 donó Domingo Martínez veinte libras sobre sus bienes de los Cobres, que se perdieron en pleito con Juan Menéndez en el año 1550. En 1480 desembargó Gutierre Falcón el casal de Barciela en la misma feigresía, que luego se perdió.

En Santa Cristina de Labadores.—Los bienes donados por Fernán Núñez Capote, y aforados en 1402 a su sobrino García Núñez por la renta de quinientos maravedís. El coto de Labadores y Candeán con los tres lugares de Pazo Vello, da Costa y de Candeán, y la viña de Gosende, donados por Aldonza Rodríguez en 1435. A la muerte de Aldonza hubo pleito, fallado por D. Rodrigo de Luna, contra Inés de Romay y Alvaro de Romay; en 1551, otro pleito con Fernán Fitado y otros; en 1662, nuevo pleito con D. Alonso Pereira de Castro; y en 1732, último y ruidoso pleito, sentenciado en 1766, teniendo que pagar D. Antonio Saavedra catorce mil reales de renta atrasada, y el Conde de la Torre, D. Gregorio Luís de Puga, treinta mil. Mas a pesar de ganar el pleito, no disfrutaba el Convento de la mayor parte de estos bienes, que rentaban en 1669 noventa y cuatro ferrados de trigo, quince de centeno, veintisiete reales de tres marranas y un carnero de luctuosa; y en 1765, después del famoso pleito, setenta y nueve ferrados de trigo solamente.

En Santa Cristina das Cobas.—La viña de Barreiro donada por D. Suero Gómez de Sotomayor, que rentaba en 1591 cinco celemines o ferrados de trigo.

En San Cristóbal de Candeán.—El casal do Sixto donado por Inés Lorenza antes del año 1418, y otros dos lugares, que producían en renta cuarenta y dos ferrados de trigo con fecha de 1699.

En San Ciprián de Aldán.—Tuvo bienes el Convento, donados por Constanza Rouca en 1390 con veinticuatro ferrados de pan de renta, y los dos casales de Mondoíña donados por Juan Rouco de Valverde en 1456 y Urraca Rodríguez en 1468; pero todo se perdió. También llegó a perderse el lugar de la Magdalena que donó Pedro Ares de Aldán en 1410, y que ya en 1509 no producía más de seis maravedís viejos de renta.

En San Esteban de Negros.—El casal de Negros, donado por Inés

Eáns, primera mujer de Fernán Núñez Capote el viejo, después del año 1362. María Pérez desembargó en el año 1363 las heredades que su marido Rodrigo Fernández da Riba había donado al Convento. Rentaban estos bienes un ferrado de trigo y ocho de centeno.

En San Esteban de Beade (Bouzas).—Los lugares de Carballo do Pazo, Souto do Porto, Quintán de Arriba, Quintán de Abaixo, y da Sexta, donados por Fernán Núñez Capote, cuyas partijas se hicieron en 1398. Rentaban dichos bienes en 1699, ciento setenta y cinco ferrados y medio de trigo, treinta y nueve reales de marranas y cinco gallinas; y en 1754 doscientos cuarenta y siete ferrados de trigo.

En San Esteban de Tremoedo, Santa María de Caleiro y San Martín de Sobrán (Granja o partido da Rochela).—Los bienes de Arroche-la, llamados antes de *Oucenza o dos Galáns*, provenían en su mayor parte de las herencias de Fr. Juan de Cores, Fr. Juan de Vilaboa, y tal vez de Fr. Bartolomé de Cardalda, una viña cedida por Benito de Arealonga en 1670, y veintitrés fincas compradas por quinientos noventa y tres ducados desde el año 1660 al 1713. El lugar de Oucenza de Arriba con otras cuatro leiras en Caleiro y Sobrán procedían de la herencia de Fr. Juan de Cores, y estaban aforados por cinco reales de plata en 1550, dando lugar a un pleito con Bartolomé Charlín en 1649. Rentaban estos bienes en 1835: dos ferrados de trigo, treinta y uno de mediado, setenta y ocho reales, y trece cañadas de vino de veinticinco cuartillos, con las m días de varias fincas.

En San Esteban de Sear.—Tres viñas donadas por Juan Vieites de Gudiñán, que se aforaron en 1414 por diez maravedís viejos, y luego se perdieron.

En San Gregorio de Lantañón.—Dos ferrados de renta de pan, donados por Durán de Rabinade en el 1482, que después se perdieron.

En San Ginés de Bamio.—El lugar de Vilar, desembargado por María Paz con fecha de 1482; y otros bienes donados por Gonzalo Gralla en dicha feligresía y la de San Pedro de Cea en el año 1447; pero todo se perdió.

En San Ginés de Padriñán.—Los bienes donados en el año 1577 por D.^a Cristina de Salnés Mariño, con los que poseía en Santa María Adigna de Portonovo, pero después de una demanda contra el presbítero Juan González de Saavedra, cuñado de la dadora, renunció a ellos el Convento por no seguir el pleito.

En San Jorge de Sacos.—Los bienes donados por Juan Fernández en 1433, que no llegó a disfrutar el Convento.

En San Julián de Romay.—La viña de Cabaleiro adquirida en 1548, por la pitanza que dejó al Convento Gregorio de Valladares, y aforada en catorce ferrados de mediado. Otros bienes donados en esta feligresía y la de San Pedro de Rebón por García Louzao en 1504, que se perdieron.

En San Juan de Bayón.—Los bienes donados por Vasco Fernández en 1412, que luego se perdieron.

En San Juan de Dorrón. Las dos tercias del casal de Barreiro,

donadas al parecer por Guiomar Sánchez, por las cuales se pleiteó en 1514, y que rentaban veinticuatro ferrados de pan mediado y dos gallinas.

En San Martín de Vilaboa.—Algunas fincas de la herencia de Fray Martín de Vilaboa. El lugar *da Curruxeira*, donado por Fernán Núñez Capote en 1398. El lugar *do Río*, donado por Gonzalo de San Payo en 1430, y demandado en 1643. El lugar de Boy, donado por Elvira Estévez en 1404. El lugar de Novais, y el de Souto de Nego, donados por Rodrigo Fernández en 1388, demandado el segundo en 1706 y otra vez litigado en 1711. Otro lugar do Río, de la fundación de María de Corneda en 1591, demandado en 1600 y otra vez en 1705. El lugar de Vilar, de la donación de Gonzalo de San Payo, que no se disfrutó. El lugar da Graña, cuya procedencia no consta. Los bienes donados por María González en 1402, que tampoco se disfrutaron. Rentaban todos estos bienes en 1699: ocho ferrados de trigo, doscientos diecisiete de pan, cinco carneros, una gallina y una marrana. Tenía por ellos el Convento la presentación del beneficio, que perdió en pleito por no haber presentado en doscientos años.

En Santa María de Tourón.—La heredad da Porta, de la fundación de Teodosio Romay en 1539, que rentaba catorce ferrados de mediado y una gallina.

En San Martín de Justans.—El lugar de Chan de Casal, donado por Clara Moreiras en 1539, que rentaba en 1669 dieciocho ferrados de pan y tres gallinas. Obtúvose en 1703 una paulina para descubrir sus fincas.

En San Fins de Forzaáns.—La heredad do Pumar, que rentaba un ferrado de centeno.

En Santa María de Mourente.—El lugar de la Condesa, donado por Lope Sánchez de Ulloa en 1430. Los de Villaverde, donado uno de ellos por D.^a Inés de Castro, y algunas viñas por Pedro Pedreiro. Rentaban estos bienes en 1699: dos ferrados de trigo, ciento dos de pan, veintisiete de mediado, ochenta y ocho reales, un carnero, seis gallinas, tres carros de paja y un día de servicio con una pareja de bueyes. Pleiteóse en el año 1599 con Fernán Pérez de Lemos y Melchor de Figueroa por el lugar de Villaverde, perdido en su mayor parte por incuria de los frailes de la segunda mitad del siglo XVI; en 1608 el procurador Fr. Diego Suárez obtuvo una paulina para averiguar el paradero de muchas fincas; y en 1620 obtúvose otra, pero sin éxito, llegando a perderse unas veinte fincas. Tenía el Convento la presentación y patronato del beneficio de Mourente, la mitad por donación de Gómez Suárez de Magariños, y la otra parte por Isabel Fernández, percibiendo por derechos de patronato ciento cuarenta y cuatro ferrados de mediado y veinte sueldos leoneses, que llegaron a perderse totalmente por incuria.

En San Mamed de Moldes.—Las viñas y heredades donadas por Juan Janeiro, en 1410; por Meen Caiño, antes de 1417; por Juan Alonso Gago en 1490; por Juan Cabreiro en 1503; por compra a D.^a María Francisca Piñeiro, en 1775, mediante seis mil setecientos sesenta y tres rea-

les; y por herencia de Fr. Pedro Falcón, que ya dió lugar a un pleito en el año 1447. Rentaban todos estos bienes en 1669: diecinueve ferrados de trigo, siete de centeno, cuarenta y ocho de mediado, trescientos sesenta y seis reales, cuatro cañadas de vino, dos gallinas y un carro de paja.

En San Mamed de Sabajanes.—Las dos heredades de Val y da Raña, donadas por el licenciado Gargamala, en 1703.

En San Miguel de Marcón.—La heredad de Chan da Barcia, donada por Juan Domínguez antes de 1531; rentaba tres ferrados de mediado en 1697.

En San Martín de Salcedo.—Los molinos de Alén da Pontenova, la viña de Espincelo, el coto dos Frades do Carrapicho y otras viñas. Rentaban estos bienes en 1669: veintiocho ferrados y medio de trigo, dieciocho y medio de centeno y sesenta y cuatro azumbres de vino equivalentes a ciento veintiocho reales.

En Santa María de Beluso.—El lugar de Bon das Cernadas, donado por Teresa Eáns en 1336. El lugar de Vilar. El de Pereiro, procedente de la fundación de Pazos Figueroa en el año 1612. Rentaban estos bienes en 1669: ocho ferrados de trigo, ciento treinta y dos de mediado, y cuarenta y un reales.

En San Martín de Moaña.—El casal de Cerqueiro donado por Martín Tripa poco antes de 1404. Los dos lugares de Bouzamourille, donados el uno en 1390 por Inés Rodríguez y el otro por María Gómez en 1483. Rentaban sesenta y cinco ferrados de trigo y veintidós reales; y dieron lugar a pleitos en 1724, en 1731 y en 1781.

En Santa María de Ardán.—La mitad del lugar de Cimadevila, donado por María Eáns de Berducido en 1360, que hubo necesidad de demandar en 1596 y en 1717. El lugar de Moledo, que producía dieciseis ferrados de trigo en 1481, se cambió con mucha pérdida por una renta igual en Salcedo a Tristán de Montenegro en 1539. Producían estos bienes en renta, con fecha de 1699: cuarenta y seis ferrados de trigo y dos gallinas.

En Santa María de Cela. El lugar del Viso, donado por Inés de Pazos en 1442, y demandado en 1682. El casal de Forzaáns, procedente de la fundación de María Sánchez Daldán, que no llegó a disfrutarse. La heredad das Martingas, donada por María Colaza. Los lugares de Pousada y Castelo, donados por María González de Junqueiras en 1361, el primero de los cuales se cambió por el patronato y síncura de Piñeiro y el segundo se perdió. Rentaban estos bienes en 1683: trece ferrados y medio de trigo, veintiseis de mediado, una marrana y luctuosa.

En Santa María do Curro.—El casal do Agromendo, donado por María Falcón en 1598. La renta de ocho ferrados de mediado de la capilla de la Magdalena.

En Santa María de Paradela.—La heredad de Lameiro, por la fundación de Juan Rodríguez de Pazos. Otras heredades que donó Martín Fernandez antes de 1405, que se aforaron por seis ferrados de trigo, y

después se perdieron. Rentaba la primera en 1798 tres ferrados de mediado.

En Santa María de Caldas de Reis.—Las casas, viñas y leiras donadas por Meen Pereiriño en 1416, que después se perdieron.

En Santa María de Godos.—Las viñas y leiras donadas por María Fernández en 1433, que también se perdieron.

En Santa María de Reboreda.—Doce heredades donadas por Gómez Núñez en 1435, con otras que dieron lugar a litigio y se perdieron. Los bienes donados por Inés Eáns y Sancha Gostiz, que no se disfrutaron. Los de la herencia de Fr. Juan Calzado, que se disfrutaron por poco tiempo desde el año 1421. Rentaban estos bienes, en 1669: siete ferrados de trigo, ocho de pan y cuarenta y cuatro reales.

En Santa María de Aguasantas.—Dos heredades adquiridas en el año 1711 por dos mil cuatrocientos cincuenta y seis reales, que redituaban setenta y seis.

En Santa María de Rubianes.—El casal de Pazos, aforado en 1505 por ochenta y siete maravedís viejos y dos blancas.

En Santa María de Cabral.—La viña de Gosende y una leira, donadas por Aldonza Rodríguez, que rentaban diez ferrados de trigo en 1699.

En Santa Marina de Bora.—El casal de Bora, donado por Diego Alvarez de Sotomayor en 1406. El de Corbal, donado por María Rodríguez, antes del año 1411 en que se aforó. Las viñas de Lagares y Corbal, donadas por Alfonso Pérez Magariños antes del año 1404; y que luego se perdieron.

En Santa Marina de Arcos.—Dos ferrados de renta de pan, donados por Elvira García.

En Santa Marina de Dozo y San Adrián de Vilarjño.—La quinta parte del casal do Corral de Cacabelos, donado por Pedro Falcón en 1411.

En San Martín de Meis.—El casal de Bidón, por herencia de Fray Esteban Bidón, aforado antes de 1416, y cedido a trueque de bienes de Testal en Lourizán.

En San Martín de Padrenda.—Los bienes comprados en Cristimil desde el año 1407: el lugar do Pazo, el de Cortiñas, y otras fincas. Suero Gómez de Sotomayor donó rentas en Cristimil, que no se cuidaron de pagar sus herederos, y fueron a parar a manos del Marqués de Montesacro. En 1706 hubo que demandar el coto de Cristimil. Rentaban estos bienes cincuenta y ocho ferrados de trigo, y en 1705 produjeron novecientos setenta reales de entrada de foro.

En Santa María de Agudelo y San Mamed de Portela.—Una viña donada por María Martínez Negral en 1350. El lugar de Güimil donado por Inés Fernández y su sobrino Rodrigo de Sabarís antes de 1453. El lugar do Concello donado por el cura de Agudelo Juan Fernández antes del año 1450. Rentaban dichos bienes veinte ferrados y medio de pan mediado.

En San Mamed de Corbillón.—El casal de Belón donado por el to-

nelero Juan Alfonso antes del año 1496, y demandado en 1618. Rentaba en esa fecha veintiocho ferrados y medio de pan mediado, y perdióse en parte después.

En San Miguel de Deiro.—La mitad de una viña donada por Pedro Vellón en 1485 para una misa; pero se perdió. Los bienes de la herencia de Fr. Bartolomé de Cardalda, que producían tres reales de plata en 1525.

En San Miguel de Lores.—La viña do Rial que rentaba real y medio en 1567.

En San Pedro de Matamá.—El lugar do Pazo de Arriba, donado por Fernán González Agulla antes del año 1450. La Quinta do Pazo y lugar de Parada; el casal do Coto do Mouro, y el casal do Barreiro; los lugares de Beirán y de Balvis; la viña da Quinta do Pazo, de cuarenta cabaduras, y otras partidas de bienes donados por Fernán Núñez Capote. Rentaban estos bienes en 1639: cuatrocientos veintiocho ferrados de trigo, ciento cincuenta y cuatro de centeno, sesenta y seis reales de marranas y nueve gallinas. Dieron lugar a pleito, en la Cancillería de Valladolid, con fecha de 1571, y demandas en 1705, 1754, 1761 y 1763.

En San Pedro de Cesantes.—El lugar de Espinal donado por Rodrigo Fernández da Riba antes de 1363, que rentaba en 1699 treinta y tres ferrados y medio de trigo y cuarenta y nueve y medio de pan. Otras quince heredades a las cuales también afecta la renta anterior. Demandóse dicho lugar en 1650 y en 1700.

En San Pedro de Tomeza.—Una casa y siete leiras, que producían en renta veinticinco ferrados de pan mediado y una gallina, y dieron lugar a varias demandas.

En San Pedro de Campañó.—Los cuatro lugares de Salceda, Casal do Rey, Barragañs y do Soutonovo, donados en 1401 por Juan Mouriño, y por la fundación de Gonzalo López de Montenegro en 1491; con otras heredades. Rentaban estos bienes en 1699: ochenta y siete ferrados de pan, dos gallinas y seiscientos cincuenta reales. Hubo varias demandas por ellos.

En San Pedro de Rebón.—Dos ferrados de mediado donados por García Louzao.

En San Pedro de Segadáns.—La heredad de Meira, donada por Fernán Núñez de Meira, y su mujer Inés Lorenza; pero no la disfrutó el Convento.

En Pontevedra.—La viña de Nuestra Señora del Camino y otra contigua, donadas por Pedro Agulla y su mujer Inés Eáns en 1402. Otra del Camino adquirida a cambio de una casa. Otra donada por Pedro de Laxeá en 1411, y vendida en el año 1614 por ciento diez ducados. La de la Pedreira adquirida por donación. Otras viñas dentro del cercado del Convento. Algunas de ellas dieron lugar a demandas, y a pleitos en 1594 y 1705. La renta que producían parte de ellas ascendía a cuarenta y cuatro ferrados de trigo. Cuarenta y nueve casas y cuatro solares, un enxido y tres granjas unidos a las casas. Renta-

novecientos catorce reales y doce ferrados de trigo en 1699. En el citado *Libro de Tumbo* la cifra de casas en Pontevedra es de unas noventa y cinco a cien.

En San Salvador de Corujo.—Los bienes de la herencia de Fray Pedro Laán.

En San Salvador de Sotomayor.—El lugar do Pereiro. El casal de Bouza, donado por Elvira Estévez de Sotomayor en 1404. El lugar de Mularteiro, donado por Gómez Núñez en 1435. Rentaban cuatrocientos cinco reales en 1699; y hubo pleito por estos bienes en 1667.

En San Salvador de Coiro.—El lugar de Gruncheiras, donado por Fernán Eáns de Sotomayor en 1433. Otra heredad. Rentaban en 1699 un ferrado de trigo y cincuenta reales.

En San Salvador de Lérez.—La viña de Zacoy, donada por Esteban Chaón antes de 1389, en que se aforó por cuarenta y cinco maravedís viejos.

En San Salvador de Poyo Pequeño.—La renta de sesenta maravedís, donada por Juan González Agulla.

En Santiago de Borbén.—El lugar de Mosteiro, donado en 1453 por Pedro Martínez, y aforado por doce ferrados de mediado y dos gallinas. Se perdió después.

En Santiago de Antas.—El lugar de Cesar o de Cornide, donado por Gonzalo de Aveón en 1514. Rentaba doce ferrados de pan y dos gallinas.

En Santo Tomé de Piñeiro.—El lugar o casal de Cide, donado en hipoteca por Chamoá González en 1397, aforado en 1585 por ocho ferrados de mediado y subaforado en 1619 por cuarenta y siete ferrados de terciado; arrendado en 1733 por cincuenta y un ferrados de trigo, después de un pleito en 1706 con el Duque de Patiño. El lugar do Adro, del patronato del beneficio, donado por Juan de Godoy en 1456 por obligación que tenía al Convento. Rentaban en 1798 cincuenta y un ferrados de trigo y veintiseis de mediado.

En San Vicente de Cerponzones.—El lugar de Outeiro de Bascuas, de la fundación de Montenegro, demandado en 1721, y arrendado después por cuarenta ferrados de trigo.

En Santo Tomé de Nogueira.—El lugar de Nogueira, de la fundación de Juan Rodríguez de Pazos. Rentaba seis ferrados de mediado.

En San Vicente de Nogueira.—El lugar de Zacande o de Cimadevila, donado por Elvirá Eáns y Juan de Sixto. Rentaba en 1559 diez ferrados de mediado.

En San Andrés de Anceo.—El lugar de Soutelo, con renta de seis reales vellón en 1698.

En la villa de Vigo.—Dos casas junto a la Fuente y la calle da Pedra, alquiladas en dos reales.

En Redondela.—Seis casas en las ruas do Ribeiro, da Iglesia, do Bale das Casas y de Meixón frío, con una heredad, que rentaban dieciséis reales y cuarenta maravedís en 1699. En el *Libro de Tumbo* del año 1799 figuran nueve casas en esta villa.

Según el «*Libro de todas las rentas correspondientes al Convento de N. P. Santo Domingo de Pontevedra*», hecho por el exprior Fr. Miguel Adán en el año 1838, y conservado en el archivo conventual de Padrón, percibía dicho Convento al verificarse la exclaustación, las rentas siguientes: trescientos sesenta y dos ferrados de trigo, seiscientos de centeno, cuatrocientos treinta y seis de maíz y quinientos setenta y nueve de mijo, por foros, arriendos y pensiones. Por censos, fundaciones pías, dotación de cátedras, patronato de capillas, empréstito de cincuenta y dos mil reales a la Nación y otras rentas en especie reducidas a metálico: dieciséis mil seiscientos noventa y ocho reales. La suma de dichas rentas debía oscilar entre treinta y cuatro y treinta y seis mil reales cada año, a los que deben añadirse los emolumentos de predicación, misas manuales, donativos, etc., de que no se hace relación en el mencionado libro.

Resumidas las diferentes partidas de rentas descritas en los libros de *Apeos* y de *Tumbo*, que hemos consignado en este capítulo, nos dan el resultado siguiente, poco más o menos: mil quinientos dieciséis ferrados de trigo anuales, con fecha anterior al año 1800, mil quinientos veinticinco de centeno y mijo, seiscientos ochenta y un cuartillos de vino, cuarenta y una gallinas, siete carneros, siete carros de paja y uno de leña, y tres mil doscientos siete reales en metálico, faltando aún varias partidas que aumentarían considerablemente el contingente total de algunas de las rentas.

Tenía el Convento una buena granja denominada *Arrochela*, en la parroquia de Tremoedo.

III

Catálogo de Priores del Convento de Pontevedra

Siglo XIV: Fr. Esteban Salnés en 1336 y 1350.—Fr. Juan Núñez en 1344-1346.—Fr. Gómez de Montaos en 1355-1359.—Fr. Juan da Insua en 1371.—El Dr. Fr. Juan González en 1378.—Fr. Alfonso en 1379.—Fr. Gómez de Salnés en 1385-1389.—Fr. Esteban de Moraña en 1390-1394.—Fr. Esteban Vivel en 1395-1398.—El Dr. Fr. Esteban en 1398.—Fr. Alfonso de Quireza, después del año 1362.—Fr. Domingo de Linares, en 1395-1398 y 1405.

Siglo XV: Fr. Alfonso Laán en 1406-1409.—Fr. Fernán da Insua en 1409.—Fr. Juan da Insua en 1409-1411.—El Dr. Fr. Alfonso de Neda en 1411-1414.—El Dr. Fr. Juan González en 1415-1419.—El Dr. Fr. Juan de Santa Fe en 1420-1422 y 1425-1427.—El Mtro. Fr. Juan Rodríguez de Noya en 1423-1428.—El Mtro. Fr. Juan de Nogueira en 1425.—El Mtro. Fr. Rodrigo de Utreira en 1428-1430.—El Mtro. Fr. Alfonso Merchán en 1432.—El Dr. Fr. Pedro de Salnés en 1432-1437, 1440-1441, 1445 y 1448-1451.—El Dr. Fr. Gonzalo Fernández en 1438.—Fr. Pedro de Montaos en 1443.—Fr. Esteban en 1447.—El Dr. Fr. Pedro de Montes

en 1451.—El Mtro. Fr. Miguel de Vilaboa, en 1454-1460 y 1474-1475.—El Dr. Fr. Juan García, en 1465, 1471, 1484-1488 y 1496.—El Dr. Fray Juan de Morrazo, 1466-1470.—Fr. Pedro Carneiro, en 1478.—Fr. Juan de Vilaboa, 1482-1483.—El Dr. Fr. Juan de Ourantes, en 1483.—El Bachiller Fr. Juan da Praza, en 1489.—El Bachiller Fr. Francisco Fiel, 1491-1493, 1497, 1500-1510 y 1513-1517, con el título de Presentado.—Fr. Francisco de Peñafiel, en 1499.—Fr. Pedro Eáns, fallecido en 1502.

Siglo XVI: Fr. Juan de Palacios, en 1510.—Fr. Domingo Mariño, 1511-1521.—Fr. Juan Pérez en 1521.—El Presentado Fr. Diego de Lugo, en 1523.—Fr. Alonso de Corpus Christi, después de 1524.—Fr. Francisco de Peñafiel, en 1526.—Fr. Juan de Porras, en 1531.—Fr. Domingo de Talavera, 1534-1535.—Fr. Lorenzo de Medina, 1537-1539.—Fr. Juan de Medina, 1541.—Fr. Pedro Nieto, 1541-1546.—Fr. Diego Compostelano, 1548-1549.—Fr. Pedro Morán, 1549-1551.—Fr. Gregorio de la Vega, 1552-1554.—Fr. Rodrigo de Burgos, 1555.—Fr. Pedro (o Rodrigo) de Burgos, 1557.—Fr. Juan de Tovar, 1558.—Fr. Francisco de Pérez, 1559.—Fr. Pedro de Peña, 1561-1562.—Fr. Jerónimo de Azpeitia, 1564-1565.—Fr. Andrés Dorado, 1565 y 1576.—Fr. Juan de Manzanas, 1566-1567 y 1569.—Fr. Alonso Lozano, 1568 y 1579.—Fr. Gaspar de Córdoba, 1572.—Fr. Alonso de Arcos, 1574.—Fr. Pedro Melio, 1577 y 1597.—Fr. Andrés Suárez, 1583.—Fr. Tomás de Tiedra, 1585-1586.—Fr. Sebastián de León, 1588.—Fr. Juan de Robles, 1591-1592.—Fr. Pablo de Salvatierra, 1595-1596.

Siglo XVII: Fr. Miguel de Aguiar, en 1600 y 1620.—Fr. Esteban de Santo Tomás, en 1605.—Fr. Juan Alonso, en 1608.—Fr. Pedro de Bustamante, 1610-1611.—Fr. Alonso Marco, 1612-1614.—El Mtro. Fray Gregorio de Paredes, 1615.—Fr. Bartolomé Martínez, 1622.—Fr. Francisco del Pozo, 1626-1628.—El Presentado Fr. Diego Osorio de Quiñones, 1637.—Fr. Antonio de Antequera, 1638.—El Mtro. Fr. Jacinto Nóvoa, 1640-1641.—Fr. Manuel Sánchez, 1644-1645.—Fr. Jerónimo Flores (superior?) 1645.—Fr. Diego Enríquez, 1652.—Fr. Juan Díaz Cacho, 1676.—Fr. Juan de los Reyes, 1681.—Fr. José de Castro, 1689.—Fr. José de la Calleja, 1691-1693.—Fr. Pedro Tabares, 1694.—Fr. Antonio de Zúñiga (superior y presidente) 1698.—El Pres. Fr. Ambrosio Martínez, 1699-1700.—Fr. Francisco Mucientes, 16.....

Siglo XVIII: Fr. Antonio Pérez, 1702.—Fr. Juan González de la Cruz, 1709.—Fr. Diego de la Flor, 1715.—Fr. Manuel de Castro Escobar, 1717.—Fr. Juan de Santo Domingo, 1719.—Fr. Juan Fernández, 1741-1743.—Fr. Francisco Tomás García, 1750.—Fr. Francisco Vicente, 1753.—Fr. José Durán, 1766.—El Pres. Fr. Francisco Yáñez, 1777 y 1779-1780.—Fr. Pedro Rivera, 1785.—Fr. Miguel Angulo, 1786.—Fray Julián Vilidanes, 1789.—Fr. Pedro Ribera, 1792.—Fr. Nicolás Alonso Losada, 1794-1797.—Fr. Antonio Salcedo, 1799.—Fr. Esteban de Castro, antes de 1763.

Siglo XIX: El Mtro. Fr. Bartolomé Fernández, 1802, 1806, 1808-1809 (asesinado por los franceses).—Fr. Manuel de Gregorio, antes

de 1816.—Fr. Jerónimo Rodríguez Sandoval, 1826 y 1832.—Fr. Miguel Adán, Pred. Gen. 1835-1836.

Como puede observarse son muchas las lagunas en la serie de Priors, porque no hemos tenido a mano libros de cuentas y otros similares de la Comunidad firmados por ellos, sino documentos sueltos, libretas de aplicación de misas, actas de capítulos provinciales, y papeles diversos, de donde hemos entresacado los nombres y fechas anteriormente consignados.

IV

Fuentes documentales

a) Cítanse los siguientes libros de Tumbo del Convento: 1.º *Libro antiguo de Pergaminos*.—2.º *Tumbo de Fr. Pedro de San Vicente*. 3.º *Tumbo del P. Domingo Arredonda*, Presentado en Teología, que falleció en el mismo Convento de más de ochenta años de edad, hacia el 1749 en que se consigna su óbito en las actas capitulares de la Provincia de España.—4.º *Tumbo del P. Santa María*.—5.º *Tumbillo del P. Maestro Manzananas*.—6.º *Tumbo del P. Gaspar*, que es la adición al de P. Manzananas, cuyo folio 906 cita el P. Gaspar Fernández Leal en el folio 49 vuelto del *Tumbo del año 1799*.—7.º «*Libro de Tumbo de este Convento de Nro. P. Santo Domingo de Pontevedra ordenado y compuesto por el P. Frai Alberto de Castro Monge, Cisterciense del Real Monasterio de Nuestra Señora de Armenteira, en el año de 1799—Siendo Prior el M. R. P. Mro. Fr. Antonio de Salcedo del Convento de Salamanca.*» En el folio 113 vuelto consta que el P. Gaspar Fernández Leal anotó con mucha diligencia las faltas y defectos del mismo Tumbo por los años de 1815 y de 1824.—Hemos tenido bastante tiempo en nuestro poder este libro de Tumbo del que tomamos algunas notas, no muchas, por tener a mano la mayor parte de las escrituras o fuentes en que se inspiró su autor. Llevado a Madrid por el Provincial Fr. Luis Getino con otros varios Tumbos y Legajos que se hallaban en nuestro Convento de Padrón, salvóse por milagro de las llamas en el incendio del Convento de Atocha por las turbas marxistas al surgir el Movimiento Nacional, donde perecieron todos los demás libros y documentos del Archivo dominicano de la Provincia de España.

b) Legajos del Archivo Conventual de Santo Domingo de Pontevedra, conservados en el de Padrón, que hemos utilizado en su totalidad para esta monografía:

Legajo n.º 1 del Catálogo del Archivo Conventual de Padrón, o sea: *Tabla de las Donaciones y foros pertenecientes a la Fundación de este Convento (Pontevedra)*. Consta de treinta y dos escrituras.

Legajo n.º 2 de idem: *Ejecutoria de Labadores y Candeán*. Contiene sesenta y cinco escrituras y los documentos propios del pleito.

Legajo n.º 3 de idem: *Ejecutoria de Candeán*. Contiene treinta y dos escrituras y los documentos propios del pleito.

Legajo n.º 4 de idem: *Tabla de las Escrituras de Donaciones, Foros y Apeos pertenecientes a San Martín de Salcedo, y alrededores de esta villa (de Pontevedra), copiados y autorizados, año de 1797*. Contiene ochenta y nueve escrituras.

Legajo n.º 5 de idem: *Apeos de bienes del Convento, ante Juan López Figueiras*. Contiene setenta y dos apeos, poco más o menos.

Legajo n.º 6 de idem: *Tabla de las Donaciones y Foros de Casas desta Villa que son deste Convento de Santo Domingo. Cuyos documentos están copiados fielmente*. Contiene ciento cuarenta y nueve escrituras.

Legajo n.º 7 de idem: *Tabla de las Donaciones, Foros, Apeos y otras cosas de todo Morrazo, Sotomayor y Redondela, copiadas fielmente y autorizados. Año de 1797*. Contiene ciento setenta y nueve escrituras.

Legajo n.º 8 de idem: *Tomo de Mourente, Moldes y Tomeza*. Contiene ciento catorce escrituras.

Legajo n.º 9 de idem: *Apeo de los bienes del Monasterio de Santo Domingo de Pontevedra. Ante Juan López Figueiras, Escribano de Su Magd. y Rector de la Real Audiencia de este Reino*. Contiene ciento quince apeos. Año de 1700.

Legajo n.º 10 de idem: *Tabla de las Donaciones, Foros, Apeos y otras cosas de San Pedro de Campañó, de todo lo que tiene este Convento en el valle de Salnés, copiados fielmente y autorizados, año de 1797*. Contiene ciento cuarenta y nueve escrituras.

Legajo n.º 11 de idem: *Tabla de las Donaciones, Foros y Apeos, pertenecientes a San Martín de Vilaboa, Santa Cristina de los Cobres y San Andrés de Figueirido, todos copiados fielmente, año de 1797*. Contiene noventa y una escrituras.

Fueron copiadas todas las escrituras de los citados legajos, en número de *mil ochenta y siete*, por el archivero de Armenteira, Fr. Alberto de Castro, siéndolo del Convento dominicano Fr. Manuel Lorenzo, bajo el priorato de Fr. Nicolás Alonso Losada. Autorizó las copias y las rubricó el escribano de Pontevedra Francisco Antonio Romay en el año 1797.

Legajo n.º 12 de idem: *Apeo y averiguación de los bienes y hacienda que tocan y pertenecen a la Sancta Cofradía del Buen Jesús y Nuestra Señora del Rosario colocadas en el Convento de Santo Domingo de que es Mayordomo Antonio de Avilés y Benito de Rigueira hecho por comisión de los señores Governador y oydores, por Pedro Espinosa de los Monteros Ror. de la Real audiencia.—Año de 1610*.

Legajo n.º 15 de idem: *Libreta de anotación de Misas, desde el año de 1765 al 1787*.

c) En el **Museo de Pontevedra** se guardan los documentos que de una manera sumaria reseñamos a continuación:

Referentes a la Capilla Mayor y su posesión por la Casa de Sotomayor (1594-1732).—Col. Sampedro. Leg. 21, nos. 1 y 2.

Capilla de San Andrés y Santo Tomás. (1596-1714).—Id. números 3-6.

Capilla de Sancti Spiritus (1607-1820).—Idem n.º 7.

Cofradía del Rosario. Fundación de Doña María de Pazos. (Documentos del 1711). Id. n.º 8.

Fundaciones de la familia Mariño de Lobeira. (1578-1715).—Idem 9-14.

Del Marqués de Montesacro. (1723).—Id. 15.

Testamento de D. Domingo Salgado. (1723).—Id. 16.

Bienes, foros, rentas, etc. (Siglos XV-XVIII). —Id. 17-31.

Fundación de cátedras.—Id. Leg. 33.

«*Libro de Vestuarios y Contribuciones*». (1792-1826)—Col. Casal. Leg. 18 n.º 2.

Copia del «Tumbillo de Santo Domingo». Col. Sampedro. Leg. 73, número 2.

Varia: Ejecutorias, paulinas, cartas, etc.—Id. Leg. 21, nos 32-39.

Documentación y notas referentes a las Ruinas de Santo Domingo y su conservación. Col. Sampedro, Leg. 73, n.º 2 y Col. Casal, Leg. 8, y Archivo Gráfico, Iglesias de Pontevedra, Santo Domingo.

Después de escrito este libro se han hallado, ordenando la Colección Casal, veinte folios sueltos que se suponen del «*Libro Antiguo de Pergaminos*» de Santo Domingo de Pontevedra, que arriba se cita. Se trata de un fragmento importante de un tumbillo de escrituras del siglo XV. Contiene, entre otros documentos, el testamento del Mariscal Suero Gómez de Sotomoyor, que pronto publicará EL MUSEO DE PONTEVEDRA. Los folios reunidos se han colocado en la referida Colección, Leg. 18, n.º 1.

d) En el **Archivo Histórico Nacional** consérvanse catorce pergaminos, de los años 1330 al 1530, y trece legajos de papeles de este Convento, algunos códices y un *Registro* de escrituras del año 1524, que habrá de consultar quien desee hacer una monografía más completa que la presente.

DOCUMENTOS

1.º—Donación de Rodrigo Pérez (1283)

Era millessima trecentessima vigesima prima et quot quinto idus Januarii: noverint universi quod ego Rodericus Petri Filius quondam Joannis dicti de Mormenta pro me et omni voce mea do, dono, et firmiter concedo donatione perpetua, inter vivos vobis fratri Joanni de Abancos et fratri Petro de Aurea, fratribus Ordinis Praedicatorum, et Ordini eorum pro remedio peccatorum meorum, et pro anima aborum meorum, et parentum meorum, tantam hereditatem in Corbazario quantam ibi dedit vobis Petrus Laurentii, tius meus ad aedificandum vestrum Monasterium. Item facio vobis pactum, et plenum vobis, ita quod si vos, et Ordo Praedicatorum habueritis aliam haereditatem de super vestram de Ponteveteri, quod ego pro me et fratribus meis vendam vobis quantam haereditatem, ego et fratres mei ibi habemus ad laudamentum bonorum hominum ad placitum mei, et Praedicatorum Ordinis positorum. Si quis contra hoc venerit pectet vobis duplum dictae donationis. Carta et donatione istis semper in robore duraturis. Hujus rei testes Petrus Joannis dictus Cortinarius et Joannes Pelagii dictus Drago Piscator.

Ego Petrus Nuñez, Notarius de Ponteveteri, Juratus interfui, et escripsi, et confirmavi, et ibi signum meum posui, quod tale est.

(Está signado)

Es copia del documento original autorizada en el año 1797 por el escribano Antonio Romay, de la villa de Pontevedra, y se halla en el Legajo titulado: «Tabla de Donaciones y Foros pertenecientes a la Fundación de este Convento» (el de Pontevedra) que se conserva en el Archivo Conventual de Padrón. Confrontado con otra copia del «Museo de Pontevedra».

2.º—Donación de Sancha Núñez (1283)

In Dei Nomine. Noverint universi quod ego Domina Sancia, filia quondam Domini Joannis Nuni de Ponte pro me et omni voce mea do, dono, et firmiter concedo donatione perpetua inter vivos, et pro anima mea et parentum meorum vobis fratri Joanni de Abaans et fratri Petro de Auria Ordinis Praedicatorum, et Ordini eorum, unum formale de octo

pasibus in longo, et quator in amplo, in illa haereditate de super Molino de Acetia ad edificandum Monasterium praedicti Ordinis; et si vos vel Ordo Praedicatorum, non miseritis dictam haereditatem in vestro Monasterio, vel in Claustro ipsius, quod dicta donatio, sit mihi, et meis haeredibus. Si quis contra hoc venerit pectet vobis duplum dictae donationis. Carta et donatione istis semper in robore duraturis. Facta Carta outabo idus Januarii Era milesima trecentesima vigesima prima. Hujus rei testes Joannes Dominici dictus Grulufe, Joannes Joannis dictus Triacus, et Petrus Didacii, Notarius. Ego Petrus Núñez, Notarius de Ponteveteri, Juratus interfui, et escripsi et confirmavi, et ibi signum meum posui quod tale est.

(Está signado)

Es copia muy defectuosa, como todas las de esta serie, de la misma procedencia que la anterior.

3.º—Escritura de compra-venta (año 1283)

In Dei Nomine. Amén. Conozuda cousa seja a todos, como nos Don Thomé, mercador de Pontevedra, e a moller miña Doña María Paez, filla que foy de Don Paay Eans da Ponte, por nos e por toda a nosa voz de noso grado, e de boa voontade, vendemos por sempre, e firmemente outorgamos a vos frey Juan Dabiancos, e a frey Pedro, fra-des da Orden de San Domingo dos Pregadores, comparante en nume e en voz dos Frades desa meesma Orden, todo o noso quiñón daquela leira ena qual vos posestes e aasentastes a casa que fecestes ena villa de Pontevedra en razón da dita Orden, a qual herdade faz de la Carreira que vay por cabo do muro da viña vella que foy de Don Pedro Martiz Juiz, e departese pelo marco que está a cabo da dibandita Casa, e bay firir juzo en direito o muiño que fezeron vos de Nuño Quijada, e departese pela outra herdade que foy de Don Juaníño da Ponte e bay ferir ao marco que está entre este debandito Moíño que he de Doña María Aras, e de Nuño Pérez da Ponte, e de mia debandita moller Doña María Paez, e este ende o noso quiñón a quarta enteira da dita leira, a qual quarta, eu, debandita Doña María Paez, gaaney de parte do padre meu sobre dito Don Paay Eans; a qual herdade ese debandito meu padre gaanara de Juan de Caldas que foy morador en Pontevedra, a qual herdade e ena freigesía de Santa María de Pontevedra, vendemosla por jamais por libras cincuenta de moeda alfonsina pequenas daquela moeda que valen dous diñeiros por soldo, e por nos e por todas nosas boces que havemos, e havemos por haver, somos tiudos a ampararbos e vosa voz, con esta vendizon, a todo embargamento, a qual herdade des aqui en diante hajades e fazades dela toda vosa voontade por sempre, e se alguén vos, ou vosa voz sobre isto quier embargar, peite a vos e a vosa voz o dito prezo dublado, a carta e a bendizon permaexca sempre en rebor, feita a carta seis dias andados de Febreiro. Era de mil CCCXXI. Disto foron testemoias Duran Perez

Mercador de Pontevedra e Joan Paez de Castro Escudeiro, Joan Fernandez fillo que foi de Fernan Lourenzo.

Eu Pedro Eanes Notario de Pontevedra jurado a estas cousas presente fuy e escribí e confirmey.

(Está signado y alrededor del signo Pedro Eanes Notario).

Es copia de la misma procedencia que las dos anteriores.

4.º—Donación de Mayor Núñez (1285)

In Dei Nomine. Noverint Universi quod Ego Mayor Núñez, filia quondam Nunii Joannis dictus Quijada, pro me et omni voce mea, grato ánimo, et expontanea voluntate, do, dono, et firmiter concedo donationi perpetua, inter vivos, vobis fratri Bibiano de Ordine Praedicatorum, et Ordini Beati Dominici, et vestro Monasterio de Pontevederi, omnique voci vestrae, medietatem meae partis illius agri, qui fuit Domini Joannis de Caldas abi maei, quia jacet super illo Molendino qui dicitur de Aceteria, qui jacet circa vestram domum, in qua primitus vos habitastis. Ita tamen quod haec donatio remaneat vobis vestra pars ad supra et alia medietas quae mihi remaneat, sit ad infra, contra agrum qui fuit Domini Joannis Nunii quondam abi maei, et hoc do et dono vobis, pro remedio Animae meae, et dicti Patris mei, et de cetero faciatis de dicta donatione omne velle vestrum, in omni tempore, et hoc do, et dono vobis sicut donatio verior, fortior, melior et validior esse potest. Si quis contra hoc venerit pectet vobis centum morabitanos alfonsinos. Carta Et donacione istis semper in robore duraturis. Facta carta secundo idus Maii in Era millessima trecentessima vigesima tertia, hujus rei testes Dominus Joannes Clericus Naturali de Paramos, Martinus Petri Piscator de Burgo de Lerez et Ferdinandus Petri dictus Vellanus.

Ego Petrus Núñez, Notarius de Pontevederi, Juratus interfui, et escripsi, et confirmabi, et ibi signum meum posui.

(Está signado)

Es copia de la misma procedencia que las anteriores.

5.º—Donación de Esteban Fernández (1315)

Era de mil tres centos cinquenta e tres anos, e que he dez e sete días de Febreiro. Sabean todos como eu Esteban Fernández dito Marrao, Cabaleiro, por min e por miña moller María Fernández, que non está presente, por quen me obrigo a comprir e a facer e dar a outorgamento de quanto aqui he contiudo, por min e por meus beens nuzo e quito pra sempre aos fraires da Orden de... do Moesteiro de Santa María a Noba de Pontevedra, todo o meu quiñón de cada (daquela?) Adameda (?) que a min e a dita miña moller acaezia... de aquel lugar en que elles seen por razón de Orraca Perez, madre que foy da dita miña moller e nepta de Doña María Aras que foy cujo dito

lugar foy, e isto lles fazo ao dito Mosteiro e quito por la miña alma e da dita miña moller, e por do haber alleo que eu hoube, e despendí por hu andei e por lo amor de Deus, e que non seja fillo, nen filla, nen sobriño, nen sobriña, nen nihur, en que seya tamben da nosa parte como da extraya, que lle posa embargar, nen demandar, e sobre isto renuzo a cada excepcion de, Dereito escrita e por escribir, que nunca en ningún tempo que seja, por min, nen por outro, non beña contra esto que dito he, nen posa ende dizer o contrario en juizo, nen fora de juizo, e se o dizer, outorgo que me non valla nen seja hi oido, e se eu, ou outro algún, quenquer que for, así da miña parte, como da extraya, que lles contra esto beer, peite a elles ou a suas voces mil maravedís de diñeiros brancos de moneda del Rey Don Fernando, e esta nuzon e quitazon esté en rebor pra sempre. Testemoias Afonso Dominguez, fillo de Domingo Lourenzo da Ponte que foy, e Fernan Lourenzo fillo de Paris Lourenzo e Domingo Martiz dito de Testal, Piscador, moradores de Pontevedra. E eu Afonso Lopez, Notario de Pontevedra jurado, a esto presente fuy e escribi e confirmey, e meu sinal hi poño que tal es.

(Está signado)

Es copia de la misma procedencia que las anteriores.

6.º—Donación de Fernán Yañez Sotomayor (1433)

Eno Nome de Deus. Amén. Ano do Nacemento de Noso Señor Jesuchristo de mil e quatrocentos e trinta e tres anos, vinte e un días do mes de Setembre: Sabean todos que eu Fernan Eans de Soutomaior, fillo lexítimo de Pedro Alvarez de Soutomaior, a quen Deus dé Santo Paraíso, por min e por todas mias vozes e erdeiros que despois de min beeren, e socederen, e erdaren as mias terras e fortalezas, e señorios que agora a min perteezen de dereito, por quanto eu teño ordenado eno Moesteiro de san Domingo de Pontevedra por onrra de meu linaxe ena Capela grande principal do dito Moesteiro pra as sepulturas de meus abós Alvaro Paz de Soutomaior e sua moller, Doña Maior de Grez e de Moscoso, pra miña madre Doña Elvira de Bema e pra min, eso mesmo que se fazen asi quatro moimentos das quales quatro sepulturas son xa asentadas ena dita Capela grande os tres moimentos segun que mais claramente todo esto se conten en um cotracto que eu outorgei con o Prior e convento do dito Moesteiro por ante Notario publico, e por tal maneira que os ditos meus aboos, e padre, e madre, e meu linaxe, e eu con elles axan suas almas e a mia salvazon pra sempre e no Santo Paraíso, e demais que axamos parte e quíñon de todas las Misas corás, e ben que se ata aqui fezeron, e celebraron, e fezeren, e diseren daqui en diante de cada día eno dito Moesteiro, e eu satisfacendo, mais, e adendo eno ben e esmolda, a alende de que hey dada, e outorgada ao dito Mosteiro, por las almas dos ditos defuntos de mia propia e libre boontade, dou e outorgo, en pura e libre doazon pra sempre jamais a o dito Mosteiro de san Domingo e aos flaires e conven-

to del que agora son e foren de aqui adiante todo o pan e viño e diñeiros, foros e loitosas, e as outras dereituras que eu hey de haber e a min perteezen eno meu Casal de Gruncheiras, en que agora mora Gonzalvo de Gruncheiras, que he sito ena freiguesia de San Salvador de Coiro, que he en terra de Morrazo, e mais noventa maravedis, de moeda bella branca en tres diñeiros que eu hey e me perteeze de haber cada ano eno Casal de Parada que ora ten Joan Namorado, morador e na dita villa de Pontevedra que he sito ena freiguesia de San Martiño de Salceda, ficando a saluo a min, e a mias vozes e erdeiros os servizos e señorío dos ditos lugares, e que o dito Moesteiro axa e erde para sempre as ditas dereituras de pan e viño e diñeiros por los ditos lugares que rendan a o dito Mosteiro cada ano, segun que dito he, e contentandose o Prior e fraires que agora son ou foren ao adiante do dito Moesteiro, según que dito he, que asi o axan e leben pra sempre sen meu embargo e de meus erdeiros, e dou poder complido ao Prior e fraires do dito Moesteiro que por sua propia autoridade posan entrar, e receber, e recaudar todo esto que dito he, e facer de todo elo e, en elo todo quanto eu faria e facer podria, seendo presente, e por tal condizon que o dito Moesteiro non o posa vender nen en outra parte concambear nen traspasar en outra parte, mais que rendan para sempre ao dito Mosteiro por la miña alma e dos ditos defuntos, segundo que dito he, e prometo e outorgo de non rebocar, nen toller, nen hir, nen pasar contra esta doazon, nen dizer, nen alegar o contrario, eu nin miñas vozes, sub obligazon de meus beens que para elo obligo, e so pena de quinentos frolins douro do cuño do Reino de Aragón que outorgo de peitar por pena ao dito Mosteiro, se eu, ou meus erdeiros, contra esto foremos, e o asi non teber, e comprir, ou o contradizer en qualquer maneira, ou por qualquer razon. A qual pena pagada ou non toda via este dito contracto e as cousas en el conteudas fiquen firmes e vallan para sempre: e eu o Doctor Frei Pedro de Salnés, Prior do dito Mosteiro, que presente son en nome do dito Mosteiro e pra el, asi resebo a dita doazon, segundo que dito he, feita e outorgada ena dita villa de Pontevedra, era, mes e dias sobreditos; testemoias que foron presentes Afonso Garcia Dardan, escudeiro do dito Fernan Yans, e Don Fray Juan Laan Abade do Moesteiro de san Salvador de Lerez, e Fernan Perez Notario da dita Vila, e Gomez Garcia Basalo del Rey e Alvaro Gonzalez escudeiro morador ena dita vila con outros.

E eu Joan de Santa Maria, Notario público jurado da vila de Pontevedra por la Iglesia de Santiago, a todo esto que dito he con as ditas testemoias presente fui e o escrivi, e aqui meu nome e signo poño—en testemoio de Verdad—Juan de Santa Maria.

Legajo n.º 7, folios 258-261.

Es una copia del original de la misma procedencia que las anteriores.

VI

EQUIVALENCIA DE MEDIDAS

Para la mejor inteligencia de las medidas que se citan en las anteriores páginas, añadimos la siguiente equivalencia:

Un celemín equivale a un ferrado.

Un celemín antiguo y un ferrado de Avila equivalen a catorce concas.

Un ferrado común equivale a doce concas.

Una rapada equivale a tres ferrados.

Un almud, un bucio y una anega, equivalen a seis ferrados cada uno.

Un cuarteiro equivale a nueve ferrados.

Una teiga, o una carga, equivalen a doce ferrados.

Un moyo, equivale a treinta y seis ferrados.

Un ferrado de tierra, en Pontevedra, tiene doce concas.

Una conca, cincuenta y dos metros cuadrados.

Una hectárea, dieciseis ferrados.

Í N D I C E

Páginas

I

- Ruínas de Santo Domingo.—Destrucción de la iglesia: notas descriptivas de Murguía.—Importancia de la misma: sus capillas absidales.—Documentación básica de este ensayo histórico. 11

II

- Origen de este Convento.—Donación y compra de solares para la fundación.—Fecha errónea que le atribuyen las Crónicas de la Orden.—Traslación del Convento y nuevo edificio.—Estudios a fines del siglo XIII.—Su importancia en el siglo XIV 15

III

- El Convento a través del siglo XIV.—Sus progresos y su prosperidad.—Donaciones y pías fundaciones que contribuyeron a su engrandecimiento.—Obras en el edificio.—Predicación.—Otras noticias importantes 21

IV

- Donaciones, pías fundaciones y otras noticias de los años 1368 al 1400. 29

V

- Donaciones y pías fundaciones, con otras noticias de importancia, desde el año 1400 al 1410 37

VI

Donaciones y pías fundaciones; datos importantes con ellas relacionados desde el año 1410 al 1435 46

VII

Concordias con los Franciscanos y con el Clero secular de Pontevedra: actuación de la Comunidad dominicana en el apostolado de la ciudad 54

VIII

Donaciones, pías fundaciones y otras noticias de interés, desde el año 1435 al 1470. 58

IX

Donaciones, pías fundaciones y demás noticias de los años 1470 al 1498 66

X

El Convento de Santo Domingo y la Casa de Sotomayor . . . 72

XI

La Reforma.—Supresión de los estudios: sus funestas consecuencias 78

XII

Donaciones, pías fundaciones y otras noticias interesantes del siglo XVI. 81

XIII

Personal del Convento al comenzar el siglo XVII.—Fundaciones de los caballeros Pazos y otras menores.—Trágico suceso en el año 1669.—Fiesta de Santa Rosalía.—Fundación de cátedras. 88

XIV

Pías fundaciones y otras noticias importantes del siglo XVIII.—Datos del siglo XIX: la invasión francesa y muerte alevosa del Prior.—El edificio conventual después de la exclaustración.—Intento de restauración del Convento 95

XV

Los Estudios en este Convento.—Cátedras en el siglo XIII.—Supresión en el XVI.—La restauración del XVII.—Fr. Tomás de Sarria. 100

XVI

La iglesia: noticias de la parte destruída.—Renovación de la parte central.—Fechas de obras importantes.—La Capilla Mayor y las colaterales del ábside.—Otras capillas de la iglesia y del claustro.—Las Cofradías.—Reliquias e imágenes de Santos. 110

XVII

La Sacristía.—La Sala o Capilla Capitular.—El Claustro.—El Cementerio.—Sepulcros y enterramientos de la Iglesia y del Claustro 124

APÉNDICES

	<u>Páginas</u>
I	
Relación de fundaciones hechas en este Convento de que tenemos noticias documentadas.	131
II	
Resumen de donaciones hechas al Convento.—Bienes que poseía, procedentes de donaciones, pías fundaciones, compras y herencias.	133
III	
Cátalogo de Priors del Convento de Pontevedra.	138
IV	
Relación de fuentes documentales.	144
V	
Documentos:	
1.º Donación de Rodrigo Pérez (1283)	147
2.º Donación de Sancha Núñez (1283)	147
3.º Escritura de compra-venta (1283).	148
4.º Donación de Mayor Núñez (1285)	149
5.º Donación de Esteban Fernández (1315).	149
6.º Donación de Fernán Yañez de Sotomayor (1433).	150
VI	
Equivalencia de medidas.	152

Nihil obstat

Fr. Ricardus U. Amatriain

Fr. Froilán Casquero

Imprimatur

Fr. Stephanus González Vigil, O. P.

Provincialis

Nihil obstat

José Couelo Bouzas

Santiago, 23 de febrero de 1942

Puede imprimirse

El Arzobispo

Dr. Angel Pascua

Por mandado de S. Excia. Rvma.

ACABÓSE DE IMPRIMIR
ESTE LIBRO
PRIMERO DE LOS ANEJOS
DE «EL MUSEO DE PONTEVEDRA»
EL DIA SIETE DE OCTUBRE
DE MCMXLII
FESTIVIDAD DEL ROSARIO
EN LAS PRENSAS «GRÁFICAS TORRES»
DE PONTEVEDRA
EXPLICIT FELICITER

Princeton Theological Seminary Libraries



1 1012 01393 3207

